



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2026

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

R.F.C.: FYM150122887

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

FIND YOUR MD, S.A DE C.V.

Calle Ignacio L. Vallarta No. 1, interior 1

Colonia Tabacalera

Alcaldía Cuauhtémoc

Código Postal 06030, Ciudad de México.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafos primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d) y fracción II inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primero y segundo párrafos, fracciones IV, V, VI, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II inciso B), numeral 3 subnumeral 3.3. y 248, primer párrafo, fracciones II, IV, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 48, primer párrafo, fracción IX, 50, primer párrafo, 51, primer párrafo, 63, primer párrafo y 70, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar el crédito fiscal a cargo de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.** como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado** por los periodos fiscales comprendidos



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

1,011

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

del 01 de enero al 31 de enero, del 01 de febrero al 28 de febrero, del 01 de marzo al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, **Impuesto Sobre la Renta** por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como **retenedor del Impuesto Sobre la Renta** por los periodos fiscales comprendidos del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, en relación con la revisión de la que fue objeto, al solicitarle información y documentación, mediante oficio número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que fue notificado legalmente el día 02 de julio de 2025.

CONSIDERANDO ÚNICO.

1. GENERALIDADES

Del análisis realizado al Reporte General de consulta de información de contribuyente Administración Local de Recaudación con fecha de impresión 29 de mayo de 2025, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, información a la cual tiene acceso y utiliza esta Autoridad de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció lo siguiente:

Domicilio Fiscal: Según Reporte General de consulta de información de contribuyente Administración Local de Recaudación con fecha de impresión 29 de mayo de 2025, que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Procesos de Auditoría, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, a la fecha de emisión del presente oficio, tiene como último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, el ubicado en: Calle Ignacio L. Vallarta Número 1, Interior 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

Fecha de inicio de operaciones: Según Reporte General de consulta de información de contribuyente Administración Local de Recaudación con fecha de impresión 29 de mayo de 2025, que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Procesos de Auditoría, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, inició operaciones el 22 de enero de 2015.

Giro o Actividad Económica: Según Reporte General de consulta de información de contribuyente Administración Local de Recaudación con fecha de impresión 29 de mayo de 2025, que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Procesos de Auditoría, se observó que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, tiene como actividad preponderante: "Otros servicios de consultoría científica y técnica".

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Régimen Fiscal: Se conoció del Reporte General de Consulta de información de contribuyente Administración Local de Recaudación con fecha de impresión 29 de mayo de 2025, que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Procesos de Auditoría, a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, que tributa bajo el régimen general de Ley de las Personas Morales y que es afecta en materia de contribuciones federales, con las siguientes obligaciones fiscales:

Descripción de la obligación	Fecha Alta
Pago definitivo mensual de IVA	22/01/2015
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	22/01/2015
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2016
Declaración anual de ISR del ejercicio personas morales	22/01/2015
Declaración de proveedores de IVA	22/01/2015

II.- OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

- Obligación de Inscribirse o darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con el artículo 27 primer párrafo, apartado A., fracción I, apartado B., fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Obligación de mantener actualizados sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con el artículo 27 primer párrafo, apartado A., fracción I, apartado B., fracción II del Código Fiscal de la Federación.
- Obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de conformidad con el artículo 76 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Obligación de llevar contabilidad conformidad con lo establecido en el artículo 76 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación.
- Obligación de presentar declaraciones: declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con el artículo 76 primer párrafo, fracciones IV y VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; declaraciones mensuales definitivas de Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 32 primer párrafo, fracción IV, en relación con el artículo 6 cuarto párrafo, fracción I. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, de conformidad con el artículo 96, penúltimo párrafo, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6 cuarto párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2023.

2. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

Citatorio para la entrega de la solicitud de datos y documentos notificado por estrados

Siendo las 10:30 horas del día 05 de junio de 2025, personal de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Calle Ignacio L. Vallarta Número 1, Interior 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, con el objeto de notificar y hacer entrega a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, del oficio número **GAD0900035/25** de fecha de 30 de mayo de 2025, donde, "Se solicitan los datos y documentos que se indican", emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que al encontrarse en el exterior de dicho domicilio, procedió a ingresar al inmueble al área de recepción que se ubica a un costado de los elevadores del edificio, donde una persona del sexo masculino, quien no proporcionó datos personales, por lo que se describió su media filiación, persona de aproximadamente 45 años de edad, de complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, ojos pequeños, nariz amplia, labios gruesos, usa bigote, y porta uniforme de policía, a quien se le explicó el motivo por el cual se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al notificador el acceso al primer piso, lugar donde se encuentra el acceso al domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, una vez constituido el notificador en piso 1 donde se encuentra el domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, se preguntó en el área de recepción del piso 1 por el interior 1 y por la razón social de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, donde una persona del sexo femenino, quien respondió al nombre de Cynthia Sarai Hernández Manjarrez quien no se identificó, por lo que se describió su media filiación: persona del sexo femenino, edad aproximadamente 30 años, tez morena clara, complexión delgada, cara redonda, ojos color café, nariz recta, labios delgados, estatura aproximada de 1.70 metros, cabello negro ondulado, quien manifestó ser operadora de recepción de la empresa "UNIQUE LOCACIÓN", sin acreditarlo y a quien una vez que se le explicó el motivo por el cual el notificador se encontraba en ese lugar, dicha persona manifestó que el domicilio era correcto con excepción del interior 1, ya que las oficinas se identificaban por consultorios y oficinas y no por interiores, pero que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, en el tiempo que llevaba laborando que son más de dos años, manifestó que no ha escuchado nombrar a dicha empresa, ya que en ese piso la empresa "UNIQUE LOCACIÓN", rentó oficinas para el uso de consultorios médicos y dentales, Call Center, Spam y a despachos de abogados, asimismo manifestó que antes de poner en renta los despachos estuvo en remodelación el piso por lo que estuvo desocupado en su totalidad, así mismo manifestó no poder recibir ningún tipo de documento dirigido a la empresa **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, ya que dicha empresa no se localizó en ese domicilio; por lo que el notificador actuante procedió a dejar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0639/2025 y Acta de Notificación de Citatorio levantada a folios números A 073522 y A 095663 ambos de fecha 05 de junio de 2025, con el objeto de que el C. Representante Legal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, con poder notarial para Actos de administración esperara el día 06 de junio de 2025, a las 10:30 horas con el objeto de hacerle entrega y notificarle el oficio número **GAD0900035/25** de fecha de 30 de mayo de 2025, donde, "Se solicitan los datos y documentos que se indican", emitido y firmado autógrafamente por la

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Por lo anterior y toda vez que no se encontró alguna persona con quien se realizara la diligencia a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, se fijó el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0639/2025 y Acta de Notificación de Citatorio levantada a folios número A 073522 y A 095663, ambos de fecha 05 de junio de 2025, en la puerta de acceso a las oficinas y/o consultorios ubicada en el primer piso siendo esta de cristal de aproximadamente 2 metros de alto por 1.80 de ancho, ubicada saliendo de los elevadores del lado derecho, del inmueble ubicado en: Calle Ignacio L. Vallarta No. 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

Notificación por estrados del oficio donde se solicitan los datos y documentos que se indican

Ahora bien, en atención al citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0639/2025 y Acta de Notificación de Citatorio levantada a folios número A 073522 y A 095663, ambos de fecha 05 de junio de 2025, el notificador actuante en ese momento se constituyó en el domicilio fiscal manifestado por la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal del Contribuyente ubicado en: Calle Ignacio L. Vallarta Número 1, Interior 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, cerciorándose de estar en el domicilio correcto, conforme a las siguientes características externas: placa metálica colocada por el Gobierno de la Ciudad de México que indica: Calle Ignacio L. Vallarta, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Inmueble ubicado entre las calles Plaza de la República y Cerrada Vallarta, Edificio de aproximadamente 6 pisos, ocupado por oficinas de Gobierno y particulares, fachada en cristal, puerta principal en fachada color crema, número oficial visible; con el objeto de notificar y hacer entrega a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, el oficio número **GAD0900035/25** de fecha de 30 de mayo de 2025, donde, "Se solicitan los datos y documentos que se indican", emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y al estar constituido en el exterior del inmueble marcado con el número 1 de la Calle Ignacio L. Vallarta, donde se localiza el domicilio fiscal, se procedió a ingresar al inmueble al área de recepción que se ubica a un costado de los elevadores del edificio, donde una persona del sexo masculino, quien no proporcionó datos personales, por lo que se describió su media filiación, persona de aproximadamente 45 años de edad, de complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, ojos pequeños, nariz amplia, labios gruesos, usa bigote y porta uniforme de policía, a quien se le explicó el motivo por el cual el notificador actuante se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al notificador el acceso al primer piso lugar donde se encontraba el acceso al domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, una vez constituido el notificador actuante adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el piso 1 donde se encuentra el domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, se preguntó en el área de recepción del piso 1 por el interior 1 y por la razón social de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**,

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

donde una persona del sexo femenino, quien respondió al nombre de Cynthia Sarai Hernández Manjarrez, cuya media filiación ya quedo descrita en párrafos anteriores, a quien una vez que se le explicó el motivo por el cual el notificador actuante se encontraba en ese lugar, dicha persona manifestó que el domicilio era correcto pero desconocía el interior 1, ya que las oficinas están divididas por consultorios y oficinas y no por interiores, pero que en el tiempo que tenía laborando en ese domicilio manifestó no haber escuchado nombrar a dicha empresa, ya que en ese piso la empresa "UNIQUE LOCACIÓN", es quien les renta los consultorios, pero la razón social de **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, en el tiempo que lleva ella laborando que son más de dos años, jamás la había escuchado mencionar, motivo por el cual resulto imposible notificar de manera personal el oficio número **GAD0900035/25** de fecha de 30 de mayo de 2025, donde, "Se solicitan los datos y documentos que se indican", emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en el acta de constancia de hechos de fecha 06 de junio de 2025 levantada a folios números A 101050, A 012857 y A 012858.

Derivado de lo anterior y al ubicarse la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, toda vez que la contribuyente antes mencionada, **no fue localizable en el último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, dicho oficio se notificó legalmente por estrados el día 02 de julio de 2025, publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 18 de junio de 2025 hasta el 01 de julio de 2025, **teniendo como fecha de notificación el día 02 de julio de 2025**.

En el oficio número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025, se le concedió a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado de conformidad con el artículo 53, primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que proporcionara la documentación que a continuación se indica:

Documentación Requerida:

1. Exhiba original y proporcione copia del Acta Constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las últimas modificaciones realizadas a los estatutos sociales, así como el registro de accionistas a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al cierre del ejercicio fiscal de 2023.
2. Exhiba original, proporcione copia y archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) de la identificación oficial y el poder notarial mediante el cual acredite la representación legal, de quien dé respuesta al presente requerimiento, en términos el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
3. Proporcione copia y archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
4. De la revisión efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con el artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en específico del sistema denominado "Cuenta Única DARIO", se conoció que su actividad económica es "OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/*B*/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Y TÉCNICA"; al respecto, se solicita

- a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolla o los servicios que presta en donde explique de manera analítica y descriptiva lo siguiente:
 - En qué consistieron las actividades y/u operaciones que generaron la principal fuente de ingresos de **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.** en el ejercicio de 2023, la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de los mismos.
 - Cuál es el momento y el proceso que sigue **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.** para efectos de la acumulación de sus ingresos de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, precisando el artículo, párrafo y/o inciso de la citada Ley; asimismo, indique sus principales clientes, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros y/o público en general.
 - b) Indique los principales gastos en los que incurre, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros.
 - c) Señale expresamente el número y nombre de las cuentas y/o subcuentas contables en donde se registran los diferente
5. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la estructura corporativa del grupo económico al que pertenece **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, indicando el porcentaje de participación de las sociedades, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
 6. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Capital Contable del ejercicio 2023, conciliados contra las cuentas de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023 de **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**
 7. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldo final, por los meses de enero a diciembre de 2023, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 01 de enero de 2023 cargos y abonos del ejercicio y saldo final al 31 de diciembre de 2023 de **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, asimismo, deberá proporcionar la siguiente información y/o documentación:
 - a) Proporcione los asientos contables (preferentemente en formato .xlsx) de los ajustes realizados al cierre del ejercicio de 2023 y reclasificaciones de las cuentas para la integración de los estados financieros.
 - b) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) los auxiliares contables del impuesto al valor agregado en base a flujo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.
 - c) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) los auxiliares contables de las cuentas en las cuales realizó el registro de la nómina, que sirvieron de base para la determinación del impuesto sobre la renta retenido de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre de los periodos sujetos a revisión.
 - d) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) los auxiliares contables de las cuentas en las cuales realizó el registro del impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios,

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

así como asimilados a salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre de los periodos sujetos a revisión.

- e) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) el catálogo de cuentas y guía contabilizadora de **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, correspondiente al ejercicio 2023, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.
8. De conformidad con el artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, de los sistemas institucionales, con los que cuenta esta Autoridad, en específico del sistema denominado "Declaraciones y Pagos DyP", se observó que **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, presentó su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, el 04 de abril de 2024, con número de operación 240510078863, de la cual se solicita aporte papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) debidamente formulado, con la determinación detallada del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, dicho papel de trabajo deberá contener las hojas de trabajo a detalle de cada uno de los conceptos que integran la determinación de dicho impuesto.
9. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) la integración de los ingresos acumulados en cantidad de \$11,877,147.00 manifestados en su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada el 04 de abril de 2024, con número de operación 240510078863, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable en donde fueron registrados los ingresos, más las partidas fiscales que suman a los ingresos y disminuyendo las partidas netamente contables registradas en su contabilidad.

Ejemplo:

Número de cuenta contable	Concepto	Importe
---------------------------	----------	---------

10. Respecto a las ventas y/o servicios nacionales en cantidad de \$11,877,147.00 manifestadas en su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 04 de abril de 2024 y con número de operación 240510078863, se solicita lo siguiente:
- a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el que señale en qué consisten los servicios que prestó y/o los bienes que enajenó durante el ejercicio 2023, con quién realiza las ventas, precisando el nombre y RFC de sus diez principales clientes en cuanto a monto se refiere, el número y nombre de la cuenta contable en las que se registran, cómo determina el monto de la contraprestación, entre otros.
- b) Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) con la integración de sus ventas en cantidad de \$11,877,147.00 el cual de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:
- Nombre o razón social del cliente
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o número de identificación fiscal del cliente, ya sea nacional o extranjero
 - Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID
 - Fecha de emisión del CFDI
 - Concepto detallado del CFDI
 - Precio Unitario
 - Subtotal de la operación

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

- Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Monto total de la operación
 - Número de cuenta contable donde fue registrado el ingreso
 - En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
- c) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) las pólizas de registro contable en las que fueron contabilizadas las ventas y/o servicios nacionales realizadas en cantidad de \$11,877,147.00.
- d) Indique el tratamiento contable aplicado señalando el párrafo de norma aplicada.
- e) Indique el tratamiento fiscal que le dio a dicho rubro señalando el artículo, párrafo, fracción e inciso aplicado, para impuesto sobre la renta.
11. De la revisión efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con el artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en específico del sistema denominado "Consulta Central CFDI", se conoció que realizó operaciones con sus clientes **MULTIASISTENCIA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I. DE C.V.**; al respecto, se solicita lo siguiente:
- a) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los contratos y sus respectivos anexos y modificaciones, celebrados con dichos clientes los cuales se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.
- b) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el que señale en qué consistieron los servicios que prestó y/o los bienes que enajenó a **MULTIASISTENCIA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I. DE C.V.** y cómo determinó el monto de la contraprestación durante el ejercicio 2023; asimismo, indique el número y nombre de la cuenta contable en las que se registran dichas operaciones.
- c) Respecto a las operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere, de las operaciones realizadas con sus clientes **MULTIASISTENCIA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I. DE C.V.**, proporcione la evidencia documental, tales como: comprobantes fiscales, pólizas de registro contable, contratos efectuados con sus anexos y modificaciones, cotizaciones, solicitudes de servicio, entre otros (preferentemente en formato .pdf).
- d) Auxiliar contable (preferentemente en formato .xlsx) con corte mensual de las cuentas en donde registró las operaciones con sus clientes **MULTIASISTENCIA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I. DE C.V.**
- e) Indique el tratamiento contable aplicado señalando el párrafo de norma aplicada.
- f) Indique el tratamiento fiscal que le dio a dicho rubro señalando el artículo, párrafo, fracción e inciso aplicado, para impuesto sobre la renta.
12. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) la integración de las deducciones autorizadas en cantidad de \$11,117,237.00 manifestados en su declaración anual normal del ejercicio fiscal

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

de 2023, presentada el 04 de abril de 2024, con número de operación 240510078863, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable en donde fueron registrados los costos y gastos, más las partidas fiscales que suman a las deducciones y disminuyendo las partidas netamente contables registradas en su contabilidad.

Ejemplo:

- | Número de cuenta contable | Concepto | Importe |
|---------------------------|---|---------|
| 13. | De la consulta realizada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en específico al "listado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor", se conoce que durante el ejercicio fiscal 2023 realizó operaciones con los siguientes proveedores: | |

Proveedor	R.F.C.
Aglomerados Finos Yucatán	AFY020117QF5
Health GMO	HGM190524DM8
Instituto Mexicano del Seguro Social	IMS421231I45
Merch Marketing y Publicidad, S.A. de C.V.	MMP211130DIA
Operadora de Hospitales Ángeles,	OHA051017KE7
Rechtock Soluciones, S.A. de C.V.	RSO210712CK8
Servicios Inmobiliarios Yazin	SIY050329V31
Zander Arquitectura y Remodelaciones	ZAR210623NV9
MTL Inmobi	MIN1902261KE9
Terapublic, S.A. de C.V.	TER191001NC3

Al respecto, se solicita lo siguiente:

- Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) las pólizas de registro contable en las que fueron contabilizadas las compras y/o servicios adquiridos, las pólizas en las que se contabilizó el pago de dichas compras y/o servicios, los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan la realización de las operaciones y los contratos que se hubiesen celebrado para la adquisición de las referidas compras y/o servicios.
- Proporcione archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx y .pdf) del papel de trabajo el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, contenga la siguiente información:
 - Nombre o razón social del proveedor
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor
 - Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID
 - Fecha de emisión del CFDI
 - Detalle del concepto por el cual le fue expedido el CFDI
 - Precio Unitario de la compra realizada o del servicio adquirido
 - Subtotal de la operación
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la operación
 - Monto total de la operación
 - Cuenta contable en la que fue registrada la operación realizada
 - En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, indicar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

- Indique a qué tipo de deducción correspondió, es decir, si fue costo de lo vendido, gastos de operación u otro.
14. Respecto del "COSTO DE LO VENDIDO" en cantidad de \$3,766,565.00 manifestado por **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.** en el Apartado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS", de su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada el 04 de abril de 2024, con número de operación 240510078863, se solicita lo siguiente:

- a) Explique detalladamente el proceso administrativo que sigue **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.** para la adquisición, registro y manejo de inventarios, entre otros datos relevantes, se solicita que indique los principales proveedores a los que realiza las compras, si son residentes nacionales o extranjeros, los medios de transporte que se utiliza para que los bienes adquiridos lleguen a su poder, la ubicación y especificaciones técnicas de los medios en donde realizan el almacenamiento de los bienes adquiridos.
 - b) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) que contenga la integración por importe, unidades, entre otros la cantidad de \$3,766,565.00; asimismo, deberá señalar el número de cuenta contable en donde se registró dicho inventario inicial, mismo que debe coincidir con lo manifestado en su declaración anual.
15. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) que contenga la integración del concepto "IMPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS" en cantidad de \$2,255,024.00, mismo que debe coincidir con lo manifestado en su declaración anual, en el Apartado "COSTO DE LO VENDIDO", el cual de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Fecha del CFDI o pedimento que soporte la compra
- UUID del CFDI
- Número del pedimento, en su caso
- Unidades adquiridas
- Valor unitario
- Concepto del bien adquirido
- IVA
- Otros impuestos
- Total
- En caso de que las compras hayan sido pactadas en moneda extranjera, se solicita que las mismas sean valuadas en moneda nacional, indicando el tipo de cambio utilizado para la evaluación y la fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación.

Por el mes más representativo en cuanto a importe de compra se refiere, proporcione en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI's, contratos, órdenes de compra, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición.

16. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) que contenga la integración del concepto COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN en cantidad de \$1,364,024.00; mismo que debe coincidir con lo manifestado en su declaración anual, en el Apartado "COSTO DE LO VENDIDO", el cual de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Fecha del CFDI

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

- UUID del CFDI
- Valor unitario
- Concepto del bien adquirido o servicio
- IVA
- Otros impuestos
- Total
- En caso de que las compras hayan sido pactadas en moneda extranjera, se solicita que las mismas sean valuadas en moneda nacional, indicando el tipo de cambio utilizado para la evaluación y la fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, deberá señalar el número de cuenta contable en donde se registró dicha mano de obra directa de fabricación, mismo que debe coincidir con lo manifestado en su declaración anual, en el Apartado "COSTO DE LO VENDIDO".

17. De la consulta efectuada a los sistemas institucionales con los que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en específico al denominado "DyP Declaraciones y Pagos", se conoció que presentó las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, respectivamente, en los siguientes términos:

Mes	Fecha de presentación	Tipo de declaración	Número de operación	Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%	IVA Causado	IVA Acreditable	Saldo Neto a Cargo	Saldo Neto a favor
ene-23	18/12/2023	Complementaria	560368670	1,180,950	188,952	180,436	8,516	
feb-23	05/05/2023	Normal	527455075	340,102	54,416	51,640		(7,224)
mar-23	18/12/2023	Complementaria	560370703	562,075	89,932	71,692	18,240	
abr-23	13/06/2023	Normal	532980266	768,911	123,026	104,725	18,301	
may-23	04/07/2023	Normal	536158332	821,272	131,404	131,404	0	
jun-23	24/07/2023	Complementaria	539384536	507,663	81,225	78,346	2,880	
jul-23	29/08/2023	Normal	544385168	609,954	97,594	91,340	6,254	
ago-23	25/09/2023	Normal	548005562	454,735	72,758	70,663	2,095	
sep-23	19/10/2023	Normal	551647143	456,142	72,983	65,832	7,151	
oct-23	22/11/2023	Normal	556216659	711,090	113,774	91,421	22,353	
nov-23	18/12/2023	Normal	560383422	1,463,028	234,084	234,084	0	

De lo anterior, proporcione lo siguiente:

- a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) que indique lo siguiente:
 - i. Principales actos gravados y pagados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - ii. Indique si realiza operaciones con personas físicas o morales, entre otros, y detalle el tratamiento contable y fiscal.
 - iii. Indique si realiza ventas a crédito, así como las políticas que emplea para el otorgamiento de estas, y en qué momento reconoce el impuesto al valor agregado; asimismo, detalle el tratamiento contable y fiscal para estas operaciones.
- b) En relación con las declaraciones del impuesto a cargo de los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, indique cómo fueron pagados y proporcione los comprobantes de pago, en caso de que se hayan acreditado o compensado impuestos a favor se solicita proporcione papel de trabajo (preferentemente en formato .xlsx) donde se identifique el origen, compensaciones o

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/B*/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

acreditamientos y la actualización de los saldos a favor aplicados.

- c) En relación con el saldo a favor determinado en el mes de febrero de 2024, indique si el mismo fue solicitado en devolución, acreditado y/o compensado, en su caso, proporcione el papel de trabajo (preferentemente en formato .xlsx) con la aplicación de dicho saldo a favor.
- d) En relación con las declaraciones con saldos en ceros de los meses de mayo y noviembre de 2023, indique el motivo de dicho resultado y si efectuó acreditamientos de saldos a favor; al respecto se solicita proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) donde se identifique el origen del saldo a favor utilizado y, en su caso, la actualización del mismo.
- e) Indique el motivo y razón por el cual no presentó la declaración del impuesto al valor agregado correspondiente al mes de diciembre de 2023; asimismo, proporcione en copia y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) de los estados de cuenta a nombre de **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, mismos que deben coincidir con las cuentas de bancos que relacione en sus balanzas de comprobación que proporcione de conformidad con el numeral 7, del presente oficio.
- f) En relación con los actos o actividades gravados al 16%, 11% u otras tasas se solicita lo siguiente:
- Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx y .pdf) que contenga la integración de los actos o actividades gravados al 16%, 11% u otras tasas, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:
 - Folio fiscal del CFDI emitido
 - Nombre del Cliente
 - RFC del cliente
 - Valor de actos de Gravados
 - Concepto del acto gravado
 - IVA causado
 - Fecha de cobro
 - Método de pago
 - Proporcione la documentación soporte (preferentemente en formato .pdf) de las diez operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere realizadas tanto con personas físicas como morales, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, tickets, entre otros.
- g) En relación con el impuesto al valor agregado acreditable, se solicita lo siguiente:
- Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) que contenga la integración del impuesto al valor agregado acreditable que contenga los siguientes datos:
 - Folio fiscal del CFDI recibido
 - Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio
 - RFC del Proveedor o Prestador del Servicio
 - Valor del bien o servicio recibido
 - Concepto del bien o servicio recibido
 - IVA pagado
 - IVA pagado en operaciones de importaciones

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

- Fecha de pago
 - Método de pago
 - Indicar si el gasto es destinado para actividades gravadas, exentas o se utiliza indistintamente para actividades gravadas y exentas
 - Monto considerado acreditable
- ii. Proporcione comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, entre otra documentación en relación con las principales operaciones en cuanto a monto se refiere de los bienes adquiridos y los servicios recibidos (preferentemente en formato .pdf)
18. Proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) las declaraciones mensuales normales y/o complementarias del impuesto sobre la renta retenido, por los periodos fiscales de enero a diciembre de 2023.
19. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) con la determinación de las nóminas semanales, quincenales o mensuales, normales y complementarias.
20. Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) con la integración de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos por concepto de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, mismos que fueron emitidos por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:
- Folio del Identificador Único Universal (UUID)
 - Fecha del CFDI
 - RFC emisor
 - RFC receptor
 - Importe de la operación (subtotal)
 - Monto de los impuestos retenidos
 - Importe total de la operación
 - Fecha de pago de nómina
21. Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) con la determinación del impuesto sobre la renta retenido, por cada uno de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede contener la siguiente información:
- Pagos realizados a los trabajadores, tanto gravados y exentos de conformidad con el artículo 28, fracción XXX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Las erogaciones deducidas o disminuidas para la determinación del impuesto sobre la renta retenido.
 - Subsidio al empleo pagado a sus trabajadores, registros contables y documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos señalados en el artículo DÉCIMO TRANSITORIO de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023.
 - Impuesto sobre la renta determinado conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2023.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

22. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los estados de cuenta bancarios en los cuales se observe la dispersión de la nómina, mismo que deberá coincidir con los papeles de trabajo aportados en los puntos anteriores.
23. Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) de la conciliación de nómina fiscal por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
24. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los contratos colectivos de trabajo.
25. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) el aviso de alta patronal y constancia de movimientos afiliados ante el IMSS en original y copia legible para cotejo.

La revisión abarcó los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de enero, del 01 de febrero al 28 de febrero, del 01 de marzo al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del **Impuesto al Valor Agregado**, el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del **Impuesto Sobre la Renta** y por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como **retenedor del Impuesto Sobre la Renta**.

Primera multa impuesta por la no presentación de la información solicitada.

Ahora bien, una vez transcurrido el plazo legalmente otorgado conforme al artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no suministró los datos y documentos solicitados mediante oficio número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025, por lo anterior, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1294/2025** de fecha 07 de agosto de 2025, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, se le impuso multa a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, en cantidad de **\$22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la multa mínima señalada en el artículo 86, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025; misma que fue notificada legalmente por estrados el día 08 de septiembre de 2025, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, en virtud de que **no fue localizable en su último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, oficio publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 25 de agosto de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2025, **teniendo como fecha de notificación el día 08 de septiembre de 2025.**

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Segundo requerimiento

En virtud de lo anterior, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1504/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, se solicitó por segunda ocasión a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, proporcionara la información y documentación que se indica, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 09 de octubre de 2025, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, en virtud de que **no fue localizable en su último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, oficio publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 24 de septiembre de 2025 hasta el 08 de octubre de 2025, **teniendo como fecha de notificación el día 09 de octubre de 2025.**

Para tal efecto se le otorgó un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, de conformidad con el artículo 53 párrafos primero y segundo inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para la exhibición de la información y documentación solicitada y una vez transcurrido dicho plazo de quince días otorgados, la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no dio cumplimiento a lo solicitado, al no suministrar los datos e informes y/o documentos solicitados.

Segunda multa impuesta por la no presentación de la información solicitada.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1874/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, se le impuso segunda multa a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, en cantidad de **\$67,210.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la multa máxima señalada en el artículo 86, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2025; misma que fue notificada legalmente por estrados el día 11 de diciembre de 2025, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, en virtud de que **no fue localizable en su último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, oficio publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 26 de noviembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025, **teniendo como fecha de notificación el día 11 de diciembre de 2025.**

Aseguramiento Precautorio de las cuentas bancarias a nombre de la Contribuyente Requerida.

Toda vez que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, obstaculizó la comprobación de sus obligaciones tributarias, razón que impidió el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, contenida en la revisión que se le practica al amparo del oficio número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025, emitida por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con lo cual se ubicó en el supuesto contenido en el artículo 40 primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 40-A primer párrafo, fracciones I incisos a) y c), II primer párrafo y III inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, por lo que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/B/0916/2025 de fecha 16 de junio de 2025 y folio SIARA SFINDFDAD/2025/000230, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, solicitud enviada el 18 de junio de 2025, el aseguramiento precautorio de las cuentas abiertas a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes FYM150122887, en la parte que jurídicamente le corresponda, recibiendo contestación mediante el oficio número 214-1-MCA-208015/2025 de fecha 14 de julio de 2025, emitido por la Coordinación de Atención a Autoridades "A" de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, dependiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual contiene los diversos 214-1-82617156/2025 de fecha 01 de junio de 2025 y 214-1-82617159/2025 de fecha 02 de julio de 2025, mediante los cuales se atendió el requerimiento con el aseguramiento sobre los siguientes bienes:

Banco Santander México, S.A.					
No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Saldo	Moneda
66504865333	Cuenta de cheques	Bloqueada	Titular	\$0.00	MXN
66504865333	Inversión	Bloqueada	Titular	\$0.00	MXN
Banco BBVA México, S.A.					
No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Saldo	Moneda
0116670490	Cuenta de cheques	Bloqueada	Titular	\$0.00	MXN
0198912882	Cuenta de cheques	Bloqueada	Titular	\$172,921.20	MXN

Mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1216/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, le comunicó a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, el aseguramiento precautorio de bienes a que se refiere el artículo 40-A fracción III, inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, por el monto que se indica, oficio notificado legalmente por estrados el día 08 de septiembre de 2025, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, en virtud de que **no fue localizable en su último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, oficio publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 25 de agosto de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2025, **teniendo como fecha de notificación el día 08 de septiembre de 2025.**

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en el uso de sus facultades de comprobación.

Toda vez que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó al personal autorizado los elementos que integran la contabilidad indicados en el oficio número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025 y que tenía la obligación de presentar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 párrafos primero y segundo inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, asimismo, fue solicitada por segunda ocasión mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1504/2025** de fecha 11 de septiembre de 2025 y el suscrito haber impuesto multas mediante los oficios números **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1294/2025** de fecha 07 de agosto de 2025 y **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1874/2025** de fecha 06 de noviembre de 2025, obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación, causándole a esta Autoridad perjuicio en el desempeño de su función fiscalizadora, al no permitir la comprobación de sus obligaciones tributarias, se puede establecer que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, evadió el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que esta Autoridad mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1994/2025** de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido y firmado por el suscrito, le dio a conocer a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, la documentación e información que obra en el expediente número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025, abierto en esta Dirección de Procesos de Auditoría, oficio que fue notificado legalmente por estrados el día 05 de enero de 2026, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que **no fue localizable en su último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, oficio publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 18 de diciembre de 2025 hasta el 02 de enero de 2026, **teniendo como fecha de notificación el día 05 de enero de 2026**, como a continuación se indica:

A) información obtenida de la base de datos a que tiene acceso esta Autoridad.

Esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, mediante los oficios números **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0888/2025** de fecha 09 de junio de 2025 y **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0087/2026** de fecha 23 de enero de 2026, solicitó a la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, la información consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) **emitidos** por la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, en donde se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con efectos del comprobante fiscal **"Ingreso"** y estatus **"Vigente"**, en cantidad de **\$13,213,807.29**, como a continuación se indica:

Mes/Año 2023	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "ingreso" y estatus "Vigente"
Enero	\$1,852,646.90
Febrero	295,085.30

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Mes/Año 2023	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "ingreso" y estatus "Vigente"
Marzo	1,570,310.31
Abril	944,181.21
Mayo	862,886.86
Junio	591,100.15
Julio	1,150,970.54
Agosto	496,538.45
Septiembre	1,072,982.81
Octubre	2,360,979.70
Noviembre	1,281,585.03
Diciembre	734,540.03
Sumas	\$13,213,807.29

El importe de \$13,213,807.29, de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente", se encuentra analizado por números de folio fiscal, fecha de emisión, nombre del receptor, subtotal, total de Impuesto al Valor Agregado y total, como a continuación se indica:

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
Enero 2023					
b95ccf72-28fd-4cb2-811d-9849db1daf2a	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
cc257905-aa14-483f-81e8-a4c84181f796	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	38,245.29	6,119.25	44,364.54
6894ef44-b340-451d-abf0-fc49b262a82e	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	5,803.50	928.56	6,732.06
d942e41d-09f1-40f7-92c3-a61e35456640	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,022.00	1,123.52	8,145.52
9f637dc5-1789-4965-b156-438e834ca1c4	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	18,637.00	2,981.92	21,618.92
ee943065-5771-4bfd-8625-e763a693ca77	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	6,550.00	1,048.00	7,598.00
3fe6754f-e0e2-4b90-9dcd-bc5232287091	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e38b56dd-6760-44dc-a577-50514c059da7	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ed9bae50-6605-4b33-abf6-5e76607271b2	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4f853c4f-d4d9-4a9e-ac54-141e56d21788	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ba548a10-e933-4c2c-9344-3d1a429ed612	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f05c5d8f-159f-4584-87fd-2fbac1a6f993	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6272af8d-672a-4103-adfe-18c9535cae35	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3fbc911c-5022-4876-a762-35dfbe042b74	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
07fc4fa4-20ca-44df-a557-ee414c300d73	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9f68b5fd-ef0a-4bfb-8db0-2dd0082e7837	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
edd82e13-bd87-4c96-89d3-abd7d541c7d8	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d7ecd486-8026-4a3c-9fd7-609cbe58c1f0	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
da894066-5e53-41d5-8836-f64214a2e0d2	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f850a96-cac6-4a90-a308-5fedf0285f72	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
8a5e01c5-176f-400b-a6ba-2abed72d62e9	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
968c3b17-c63c-48f3-9a13-2b4m49f3555a	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7ee79a57-3365-471d-8dce-798214d33517	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8381df66-2c1f-4fbc-8811-f42c55d0a461	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a96210e7-c7d5-4c7b-ad18-04a0e7c01fe5	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2e53692f-4540-45df-99c0-a4497fa66794	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fcdb16f2-056b-44f3-8aaf-a7c6af5ed75	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a011d9a1-fda9-429f-ba0f-ca5fc7595599	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5b0cddb1d-6003-48d7-a956-285289db951f	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2580aa92-9859-4517-92db-c95f846da48e	02/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4ad54de3-f52e-4ec8-b816-51ace36034cd	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	13,490.00	2,158.40	15,648.40
fla1ee2e-3c11-4e69-ae09-fbae1f279400	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	16,136.85	2,581.90	18,718.75
4efb4cca-858d-4fe7-9899-282126352b1e	02/01/2023	Multiasistencia SA de CV	22,687.86	3,630.06	26,317.92
17d17c3f-4328-4400-b795-9ad15f957a9	03/01/2023	TANIA MICHA CHACALO	1,035.34	165.65	1,200.99
0501b771-9114-4759-be01-be2182294dd7	03/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4a909a5d-36a4-40e2-8e09-a3532a3edac9	03/01/2023	Multiasistencia SA de CV	23,911.39	3,825.82	27,737.21
ec679959-1e3a-42b0-8e6c-fc3ed6460bd2	03/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a7edbc2e-4556-4082-b305-8990a8dfa3b	04/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM, SAPI DE CV	42,860.00	6,857.60	49,717.60
b4eb03ab-918a-4fe5-a351-1c1295c1c937	04/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
eb121a85-8878-427a-957a-c8d211dbe3b4	04/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8e12f8ab-18b9-4fe0-b52d-06e520178096	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
1746f100-96cb-4719-bc9c-9ec4805b36d	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	47,631.76	7,621.08	55,252.84
b303b360-c4eb-4bab-a200-d87faa9337bd	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	22,525.07	3,604.16	26,129.23
6482691e-678c-4212-8d48-dbd2365f4eb5	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	11,186.21	1,789.79	12,976.00
331c5a77-b9eb-42c3-ad96-a5e1834c5fb6	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	17,410.00	2,785.60	20,195.60
8dded5da-317c-403f-9f7d-102378089e9	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	32,400.00	5,184.00	37,584.00
861975e3-428d-4db6-a14a-d773c21fab2e	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	26,289.30	4,206.29	30,495.59
b1d4a5ba-3d17-4f9c-a3dd-3c73fde54379	04/01/2023	Multiasistencia SA de CV	18,244.96	2,919.19	21,164.15
7c526c84-ba7a-47cd-8949-318e28d711b	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9915cd0e-bbd0-4583-ba06-a0686e87b5c5	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c42a05a7-dee6-4ed2-aa27-ef261bbef2ef	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	896.91	143.35	1,039.26
5e8a3b55-5746-4f70-a203-c9689533731e	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3c25fc36-8155-4bcf-979f-365ca248abfd	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	24,491.07	3,918.57	28,409.64
91d83fdb-a381-47ad-9dd8-1f43cf0bbcd	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	20,407.23	3,265.15	23,672.38
26e19b2f-88fe-4efe-b3cf-6a4239e91ca5	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
aafdec29-59de-433b-8118-131d9b057b67	05/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
57d2baee-85ca-4165-a4cb-c32d15db73f4	09/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
b1149c3a-8a05-4e89-a07e-3a7473fa3526	09/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
72f61a1a-cd97-4578-9f10-b0180f659a3	09/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
1d51a5fe-9d6d-4902-ac10-3ebaa920771d	09/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9e44526c-c2ab-41a4-85b5-78d4d7d727e5	09/01/2023	TANIA MICHAN CHACALO	792.24	126.76	919.00
3f132132-e551-6982-8b22-ad3c222d6146	10/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d50f16f-1ddb-478c-8401-ee419b4336b6	10/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ffa09c4d-ecfc-4c57-b8fa-95c162bb43a8	10/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a01a301a-dcb8-4165-82a4-a9a563edc55c	10/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
538f9b11-05c2-45fc-9fb5-b2c26f955d75	10/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d9ad5065-8479-4a82-9e35-be43adda18bd	10/01/2023	ALBERT COHEN DJEMAL	1,990.09	313.61	2,273.70
4622c068-383a-4eda-a962-373cd2cad984	11/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM, SAPI DE CV	66,360.00	10,617.60	76,977.60
a7e155cb-a1f4-46b1-952f-7466c2b1ee90	11/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6f68fade-efdc-4154-89ed-d6cc5aaf8c58	11/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
03c7cd06-0f87-41a8-96e5-1ae0873394f0	11/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
78deb571-3f18-484b-9726-946048504649	12/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c9a5b4b1-5deb-4018-bf30-bc518d7c208f	13/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
1400c011-ac28-4e43-b615-2094d06a4a3	15/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c8782448-c1a7-4586-94aa-a3b3f05e72b2	16/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4796c927-fb67-45f1-80c8-b5cbaf10f7c6	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
094248c7-0c22-41f9-a133-622a198a0a36	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5f37e757-d4f0-401c-9a7f-785e2ed4c45f	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0e754636-a5bf-48db-aa9-9dd9ddc94f56	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
95c9280b-fd63-4b57-8517-796c9ab9ea38	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9e271db5-ad61-4628-adbc-a2e57642f99c	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9cfdb684-0f3d-4f89-820c-61ca24c95e46	17/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
620bb006-2348-4f9e-87a5-95d7d00634e0	17/01/2023	Multiasistencia SA de CV	15,002.22	2,400.36	17,402.58
ca7980cd-8e2c-4ed9-978d-053b262c9e5b	17/01/2023	Multiasistencia SA de CV	31,482.34	5,037.17	36,519.51
3e1b0584-dd55-46a5-9776-1792f77546fb	17/01/2023	Multiasistencia SA de CV	18,562.30	2,973.17	21,535.47
6713a7b7-0594-445b-b687-ed3177e99f52	17/01/2023	Multiasistencia SA de CV	10,494.68	1,679.15	12,173.83
2e189f5-bf96-4ee6-a6df-945f4b9e4142	18/01/2023	Multiasistencia SA de CV	4,350.00	728.00	5,078.00
90906c3a-bb0f-422d-93dc-bc712f3356f3	18/01/2023	Multiasistencia SA de CV	4,950.00	792.00	5,742.00
bd3371fe-be62-4cc3-b6a3-4828b347e0c9	18/01/2023	Multiasistencia SA de CV	5,950.00	952.00	6,902.00
3cbe562f-3a77-48bf-9d63-e907db9d94dd	18/01/2023	Multiasistencia SA de CV	21,161.29	3,389.01	24,570.30
59224992-16cf-4b8b-9bcf-d7830f9958b8	18/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM, SAPI DE CV	76,200.00	12,192.00	88,392.00
7fcb5d48-a249-4050-ad4d-2664bfe0fedf	19/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
c28643df-2361-419e-8faf-6534e95b2bdf	19/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c7eb3a7e-f1ee-4439-970a-51b1640c95cf	19/01/2023	Multiasistencia SA de CV	8,115.36	1,298.46	9,413.82
7c90955e-322d-4e4a-bd44-f42b32bf4ad	19/01/2023	Multiasistencia SA de CV	10,494.30	1,679.09	12,173.39
5bbd5559-2d81-4180-9c9e-8b65c35cc3f7	19/01/2023	Multiasistencia SA de CV	15,184.76	2,429.56	17,614.32
397a1e9-ab14-4627-b467-3580b4e52479	23/01/2023	SATELITE SPORTS CLINIC AMBULATORIAS, S.A. DE C.V.	290,000.00	46,400.00	336,400.00
135f7a9f-627b-435e-9436-a4a5b316d437	23/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	103,581.50	16,573.04	120,154.54
612b02b4-eb8f-4347-bb79-97e6449db188	23/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	282,420.33	45,187.25	327,607.58
2013f20a-ebad-4857-a5ab-2dc8ed3fd3de	23/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	90,041.09	14,406.57	104,447.66
c2699263-4571-4575-8061-5142dd6cc738	23/01/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	242,678.96	38,828.63	281,507.58
a9af976d-4303-49cf-9879-893392bd4184	30/01/2023	RAQUEL TAIFELD LEVY	2,197.00	351.52	2,548.52
c1258923-560d-454e-bb6f-3fbbbe36bb5e	30/01/2023	RAMON BETECH CABASSO	975.00	155.00	1,131.00
fabe9701-e609-432d-975a-93c7990d5d4e	31/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9802bd06-26b0-43e2-bf97-19ab38505cf4	31/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
111ce7c4-1455-4850-be07-d6214757fe48	31/01/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ca762caa-cbf5-4018-8ee1-37da9e0e30cf	31/01/2023	Multiasistencia SA de CV	5,642.97	902.88	6,545.85
f4871755-e7b9-46a2-bec9-43400a870bcd	31/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
e8eb8007-04af-4d2d-b2e4-5bdec191041e	31/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
433b9e4-0c0b-4e42-b539-2e61af54987a	31/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
d3627a3e-c914-4f33-838a-20f0a9ec4d9d	31/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
d9f5c87-9e36-4218-b85a-b599c61761b0	31/01/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
Total enero			\$1,852,646.90	\$296,423.48	\$2,149,070.38
Febrero 2023					
a896912f-b174-4253-af2a-4e0d6d2177a8	02/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
d5dcf900-b476-44e0-877c-fcd7ead612ba	02/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
b1cbf309-f7a8-485d-a4b0-b0dfdb0f63c6	07/02/2023	Multiasistencia SA de CV	65,985.00	10,557.60	76,542.60
0b81ab1d-c8ee-4c23-9a5d-beac0b9a6007	07/02/2023	Multiasistencia SA de CV	2,184.00	349.44	2,533.44
b10af6a4-5940-4120-9ea2-4a0cabbc25c2	07/02/2023	Multiasistencia SA de CV	1,800.00	288.00	2,088.00
532b6c55-6e96-49d5-8ca8-27b4b06c22a7	07/02/2023	Multiasistencia SA de CV	1,500.00	240.00	1,740.00
4164a964-3915-4f06-8ab7-afb9899c4aad	07/02/2023	Multiasistencia SA de CV	5,666.00	906.56	6,572.56
dabb1591-a111-4718-a500-01d7bd7b105f	08/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a7cc8501-899d-4e6c-9de1-cdfcdec8faf5	08/02/2023	ALEXIA ELISABETH QUIROGA SANTA CRUZ KOECHLI	2,500.00	0.00	2,500.00
i0528c87-0701-475f-b790-77eafa84d21c	08/02/2023	ROCHELLE ANN SCHWARTS	6,722.06	1,075.52	7,797.58
d301b538-d03a-4749-926e-73d6e882a078	08/02/2023	Multiasistencia SA de CV	6,550.00	1,048.00	7,598.00
f7598752-681f-4c59-8e9f-d59e7edba97a	09/02/2023	Multiasistencia SA de CV	6,378.75	1,020.60	7,399.35
24605a36-a4f8-40e6-b5b8-92235510bf8d	09/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7e928aa4-89b8-4be0-b1cd-ce7e9324fe26	09/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
aac8fd19-a2b1-406a-9c28-a208b75f6bdc	10/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
288216e7-04e0-48d3-bd79-36cb1ea99468	10/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2589b547-d07f-4010-86ab-456bab39c86f	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	2,800.32	448.05	3,248.37
8606d59f-7af0-4e60-9ef0-5348b5048631	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	6,300.00	1,008.00	7,308.00
5a45cc09-0482-4760-8960-93ab4db8938e	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	3,710.00	593.60	4,303.60
92e4351b-375a-4d92-a76d-7d8eab98e923	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	9,452.74	1,512.44	10,965.18
f2362b47-6e61-42da-adac-1bc3dec85b74	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
4a4ca6d2-82d4-469b-92d1-d87ed3931f51	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
a8e59768-9afe-4f96-ac8c-6415ba9ec745	10/02/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
1a3f1297-9d9b-4e2b-848e-0d72b0a4ea79	15/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
b752c4a7-fa45-4ec7-8e96-87e966a39c0	15/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
18116cc5-9602-479f-94b5-e45799c08d9d	15/02/2023	ALEXIA ELISABETH QUIROGA SANTA CRUZ KOECHLI	3,770.00	603.20	4,373.20
ae17db50-52fc-4bf5-bf6f-cbf29fe75875	16/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5f5be665-3119-4992-919c-48757776a3d9	16/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3298a4de-f1cd-493a-8b9d-79a79ab6c1e5	16/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5a7011fb-94bb-48e0-8630-3a17b1ac8c91	16/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f8d1e5f-d3f1-4863-952e-f77c05dbafdd	16/02/2023	STUD1029 S.A. DE C.V.	2,438.79	390.21	2,829.00
caf84dfa-ae08-4fc7-9997-6023e255e9e3	20/02/2023	JUAN ALFREDO HERNANDEZ GARCIA	1,200.00	0.00	1,200.00
95a0ac17-55e0-4162-9207-b18a867bd4c6	21/02/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	109,561.45	17,529.83	127,091.28
25e42879-fa4e-4d59-b5e0-767193c176df	21/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7b96ac89-1114-4545-a5ed-1c90ed2be739	21/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0ff479bd-646f-4a89-af56-61d2e3a2fcff	21/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9f3f5479-1085-4bde-ad52-7afef6258415	22/02/2023	ISAAC AMIGA NAKASH	2,585.21	413.79	3,000.00
16335aef-e0ab-457c-9b5b-26e0d0b4139e	23/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
293c5c5b-1e94-468c-a7df-462b59ba5d3f	23/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2834912b-6c43-4a89-a1e2-1b44f5b2ad3e	27/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0bc096a6-38dc-41da-af2f-28abde900491	28/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c4518d15-d814-4883-a980-8b0ac7d14089	28/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	895.91	143.35	1,039.26
157a2971-2d62-46de-83bd-e1ff66642419	28/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
abb70e5-9b75-4691-b534-268c40e9e556	28/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	895.91	143.35	1,039.26
0ed31576-02c4-4cf0-9746-5ec172da41f1	28/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0d57a2ba-3c04-4796-ad4a-9610779297b8	28/02/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,034.48	165.52	1,200.00
	Total febrero		\$295,085.30	\$46,621.64	\$341,706.94
Marzo 2023					
5e3a18d6-15e2-4f5a-aa9e-168e5db314f3	01/03/2023	Multiasistencia SA de CV	\$13,200.00	\$2,112.00	\$15,312.00
72c2f928-ca43-4fe4-934b-ed7b7747ed13	01/03/2023	CARLOS ALEXIS MATA RIOS	129,726.15	20,756.18	150,482.33
ae0acfa4-9a4a-42cf-a4e7-26bd0c96d66e	01/03/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
c46eb031-e96b-4fc2-a3d1-0a69c0b833ea	01/03/2023	Multiasistencia SA de CV	7,500.00	1,200.00	8,700.00
a1ab9914-2897-4f19-aa28-ec038f5999d	01/03/2023	Multiasistencia SA de CV	8,750.00	1,400.00	10,150.00
8116d71e-87fa-4d21-8b34-9c4c0496a8b4	02/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0b5a2f04-98eb-4ba3-a1a0-4e856b9809d1	03/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
808cc691-07ac-40fd-9bfc-883163ff00cd	03/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
67f6e33e-14c5-4f2d-829b-c308bc45351c	03/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a0919852-2bea-4372-bc71-bb11789706f5	03/03/2023	FERNANDO VOGEL SOLOVEICHNIK	116,000.00	18,560.00	134,560.00

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 5557116-4150 Ext. 3134 y 3204

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
00e13e05-9d01-4069-b23f-56ce8c6d9a95	06/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ab037f0e-27c2-438d-8aeb-4d168d0db16	06/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9cd9560e-29b1-44a8-97f5-ca7c4c580c66	06/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
582e2d72-771a-4e60-85c9-258f2716433	06/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
652dfb45-fef5-41cb-ba93-4e56a3901b71	08/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM, SAPI DE CV	251,955.00	40,312.80	292,267.80
a3f59646-501c-4142-a8c9-cd339cd23ce5	08/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	141,759.32	22,681.49	164,440.81
f2332e92-57e0-43e6-87a4-65aed114d1db	08/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	180,799.68	28,927.95	209,727.63
46e84f54-20aa-4ee3-9c52-1bc18b09199e	09/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a6f4798a-7ee4-4f59-80b2-7219d8580b6f	09/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,293.10	206.90	1,500.00
0c9f074f-7fc7-40a2-87ec-88e0b31ba310	13/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
afe351f1-a8a3-4f8b-872c-be015e51583a	13/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ec1512d1-e097-4dd3-8a20-7bf018f10218	13/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
bc93e897-ebbc-4d5d-8411-fd82ebf242de	17/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4f5b2711-5380-4563-9a77-4b78ced979d1	17/03/2023	MULTIASISTENCIA	1,551.72	248.28	1,800.00
0700df6-6b5f-4328-bc65-17f96b67b170	21/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
cb4b0074-3e53-4209-aa0e-b1a8d7dc4542	21/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c7815904-b6da-49e1-9739-eb721ef9f8c0	21/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	31,330.37	5,012.86	36,343.23
7334bcc3-1aed-479c-8ef7-406bb5ae94fc	22/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	160,895.00	16,143.20	177,038.20
dff35ae3-2746-40d1-bc4f-4378c88b5d67	22/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
110dfeed-fb0b-4aab-b3be-3fab715a77b0	22/03/2023	MULTIASISTENCIA	7,600.00	1,200.00	8,700.00
07d8e3df-31ce-425d-efce-ba2e8bc2d957	22/03/2023	MULTIASISTENCIA	14,801.35	2,368.22	17,169.58
c7208590-b794-4d8c-8468-c01523028412	22/03/2023	MULTIASISTENCIA	7,500.00	1,200.00	8,700.00
31641279-b9af-4a2d-8e02-de63f4a32378	22/03/2023	MULTIASISTENCIA	5,865.66	938.51	6,804.17
3e8f9064-2270-4586-80ee-e89a71d39889	22/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e9c8a150-2c77-4e36-8f79-defd8bd98db1	22/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
1b37cd8d-fce6-4853-bc87-bef8dc78b325	22/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
23dbd541-ba7a-462f-9321-444d0cde8da	22/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
94f0c15b-740e-4b3d-b272-6d875e94b51a	23/03/2023	MULTIASISTENCIA	112,068.97	17,931.04	130,000.01
ca7e0c27-9142-4ad5-9753-7e2097a2bd8c	23/03/2023	MULTIASISTENCIA	250,620.69	40,099.31	290,720.00
0404c38b-c75c-41c1-9970-1b928e5827c8	23/03/2023	MULTIASISTENCIA	1,800.00	288.00	2,088.00
f61f883-afaf-47b2-97bd-31a2cdd3924c	23/03/2023	MULTIASISTENCIA	1,800.00	288.00	2,088.00
0d9f36aa-ae26-4e20-90cd-52cd4d48e8ba	23/03/2023	MULTIASISTENCIA	16,068.97	2,571.04	18,640.01
e1523d9b-3366-40cb-82f1-2a9aae2579ed	24/03/2023	AMBULANCIA NETWORK	7,852.00	1,256.32	9,108.32
89048dd9-a0b1-4e85-abcc-499d1283b6e5	24/03/2023	SCHAUL DALY NAEM	2,723.88	435.82	3,159.70
9e93cb3f-1ccd-43d0-a9ac-afafc56193f	27/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
84b918d2-0950-4785-b5c7-2d416748f451	27/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9c44c22f-3444-429c-b803-f3047f78442b	27/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7c1dd66d-4f1f-4d75-b4fe-54e51959a274	27/03/2023	MULTIASISTENCIA	7,500.00	1,200.00	8,700.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
cfe20dd4-cfc4-402c-bb0d-a53d4ad37470	28/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e1dbb7de-5251-4fa8-9fe5-90328008257	28/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3fe18973-d861-43ef-bd5a-5af12deb8ce8	29/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	46,335.00	7,413.60	53,748.60
fb650c59-e229-4518-b766-4e41a486bc39	29/03/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5485274d-016c-4d72-94c0-0a889622e5db	29/03/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	61,750.00	9,880.00	71,630.00
Total marzo			\$1,570,310.31	\$251,249.66	\$1,821,559.97
Abril 2023					
dab51b17-d131-4636-9019-f5c398cf8a5f	04/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
19d1fa78-5c18-426c-b2a7-009771127483	04/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
111a6255-b511-4d7f-b6d8-02e2cbd6ebc7	04/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
402e96ea-a428-462e-9125-6c38436ad6bf	04/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e80973bf-3c34-4745-9255-2d854fb7c59f	04/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d57833f1-2db5-4b8a-83e4-8c50d9287f66	04/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
aa13fb85-dc6d-4b0c-9cab-c237570e59dc	04/04/2023	MULTIASISTENCIA	1,039.26	156.28	1,205.54
c3c24048-fb74-4557-8316-a9ba66beffaf	04/04/2023	MULTIASISTENCIA	1,465.52	234.48	1,700.00
e06fe765-442e-4af6-94e4-18c32d49a024	04/04/2023	MULTIASISTENCIA	895.91	143.35	1,039.26
10a0732d-cce8-448b-821d-167fe5a12f89	05/04/2023	MULTIASISTENCIA	25,410.00	4,055.50	29,475.60
8fbc9903-0155-4988-9074-5b4ce2b10f68	05/04/2023	MULTIASISTENCIA	6,135.28	981.64	7,115.92
e8eb5be0-d09e-40b8-b29f-e520c2db154c	05/04/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	112,970.00	18,075.20	131,045.20
3a7778ae-079f-4788-a548-bb479622c017	05/04/2023	MULTIASISTENCIA	895.91	143.35	1,039.26
d8887fa6-292a-496f-bf25-a3c5139e27c1	05/04/2023	MULTIASISTENCIA	1,465.52	234.48	1,700.00
b3aa49fc-cfb1-46fa-8c55-ae5b4d548d52	10/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c66b89fb-b262-4a8f-859e-dc3ee8b2b0dc	10/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
45259c0d-f4e7-4073-a952-3b8de29fd8b3	10/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a8468f78-2275-4a23-98a6-6a58f013dfed	10/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7a85f110-16d9-46f1-bf1c-f11fd229f460	11/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ade9469a-35af-467b-b31b-9eeec75126e7	12/04/2023	ROGELIO MARTIN LUZ BETETA	1,279.31	204.69	1,484.00
5ca8435-ee27-423d-94b4-06a0c2306862	12/04/2023	MULTIASISTENCIA	17,763.00	2,840.48	20,593.48
b3e3e79f-e996-4a5b-8ce4-285fc405416e	12/04/2023	MULTIASISTENCIA	46,810.00	7,489.60	54,299.60
7c0f3bd7-3bc8-4f52-8e1a-cbaa29dcdbbf	13/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a712d6e5-9d8e-4f97-b8f9-1d8f08554c9b	13/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
bd113368-a8c6-4055-af1c-8dd5ba502dc7	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	8,352.40	1,336.38	9,688.78
b1d28a21-1902-49d1-9ae3-35c1a086d5a4	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	16,000.00	2,400.00	17,400.00
2a3a17d2-2331-4b3b-8f69-7b6f8f18892	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	15,792.16	2,525.75	18,318.91
df221bba-3c3e-4561-ae45-58667007e33d	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	5,698.37	911.74	6,610.11
dc477bdc-9733-4a9b-80fe-a96cd051d17e	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	8,730.00	1,400.00	10,130.00
7a18f7cf-05b4-4e58-b399-14c1d7f13cd7	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	22,500.00	3,600.00	26,100.00
bd88875c-86a7-46ab-9c8d-cb75ed7f9619	14/04/2023	MULTIASISTENCIA	14,801.96	2,368.22	17,169.58
5946124f-02b9-4b5a-9769-21bd5ef809ec	17/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
05e05fc8-5467-4a2b-b13b-1e75a3964cb3	17/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
1bb768eb-8e01-4915-ba40-8096a1e7c277	18/04/2023	MULTIASISTENCIA	15,184.76	2,429.56	17,614.32
211f0578-e5d2-48af-90e7-75f52a7b7c9e	18/04/2023	MULTIASISTENCIA	13,200.00	2,112.00	15,312.00

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
31268039-e3c9-4c65-9592-6079347d83f9	19/04/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	43,720.00	6,995.20	50,715.20
a230c1fe-05bf-4aac-a5b1-b92889e76365	19/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
dca37490-8ae9-417e-bec0-d603d73995c8	19/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
edb471d5-8ad5-483f-893a-c1148c69e22c	20/04/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	235,563.05	37,690.09	273,253.14
57580221-7736-473b-8290-c1cf6c299ee3	20/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fa8bd908-212e-4c8a-99b2-72c792e2566d	21/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f109dd86-6deb-435a-b6e6-d7223ee22535	21/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
cc42a71f-2b9d-4291-86f2-f31f2dd3a4aa	21/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
Tb5fb7e7-eb31-4897-a667-18f9fb5234cf	21/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
32a827a0-f23c-4668-ab4f-50e423ef8967	21/04/2023	ISAAC TAWIL HANONO	15,508.62	2,481.38	17,990.00
f78fd459-7ee3-4704-a8dc-18b9fa42161c	21/04/2023	ISAAC TAWIL HANONO	15,508.72	2,481.40	17,990.12
5bc8fc8c-b9b5-42b8-b0de-1009d2e2e412	24/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5d7c876c-ce7d-4610-a867-63895a0a2105	24/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,930.29	308.85	2,239.14
f70401f1-f1eb-496c-bfa4-0f2ad12ae7ef	24/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3f987d66-ec34-4443-a06e-57a93775f4ff	24/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fae4ec07-8b66-4a09-a09d-2b61d1a7044f	24/04/2023	MULTIASISTENCIA	20,178.00	3,228.48	23,406.48
18351f8d-3a54-4427-9972-b8d68c9c01e	24/04/2023	MULTIASISTENCIA	3,600.00	576.00	4,176.00
5886b1e7-3e78-4ea1-ab89-404564348695	24/04/2023	MULTIASISTENCIA	4,280.00	684.80	4,964.80
0dce98c2-f888-4f31-991b-f575ab5b9a09	24/04/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
e33a9d0b-6f20-4345-984c-d2cf8b4d7568	25/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
98eeb8de-cafe-49f8-a10e-9a67be351c07	25/04/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	102,461.93	16,393.91	118,855.84
fcf948c4-fc7f-470a-acd1-3f17fdba8074	26/04/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	54,263.76	8,582.20	62,845.96
5446ecf3-2ecf-4f11-9c7f-d54fc7f2f830	26/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
cfb0b812-ade8-4f09-8367-5bce26a25941	26/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a890595d-9d76-4ca2-a7f1-4570c05df34c	27/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
dc62a8db-5c2f-407a-992a-86e7036f25af	27/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6a615ef4-1d92-4b16-9a3c-cafb75db9a1f	27/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c4353733-1e3e-4feb-aeaa-352135c8d3e0	27/04/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	58,515.00	9,362.40	67,877.40
25c780e6-83c2-4bd5-af41-ea363ab4a4a4	28/04/2023	SHOSHANA TURKIA TRONILLAN	1,350.86	216.14	1,567.00
cb4f09d5-199e-4167-8a6b-5f27eac631b9	28/04/2023	VENTA AL PUBLICO	1,724.14	275.86	2,000.00
25ffe707-379e-44e7-909f-b507205fd79	28/04/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
Total abril			\$944,181.21	\$151,098.99	\$1,095,280.20
Mayo 2023					
27806b6d-e65a-491e-92b2-59043b4db559	03/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
a35a5485-9eef-4292-b2eb-5743251a71c8	03/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3cc1ffe1-b82a-497b-847f-fbeaf699bba3	03/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f00ecb74-c57b-4634-97fd-2674930abf75	03/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2cfb90c0-e085-4c11-9bb9-1371e1b0cf79	03/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
44cfd6c1-3521-4335-b893-4c3ff9525967	04/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e047f9ee-5f93-4377-9ddd-35b397c74989	08/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	270,915.03	43,346.40	314,261.43
8bf0d0fb-e1d7-4bb1-acc8-9667af92a625	08/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	146,984.34	23,517.49	170,501.83
ef2fb41a-c701-4281-b4cf-9c29c6ffe1c1	08/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	50,330.00	8,052.80	58,382.80
3b0220b7-fc67-4787-ac2c-6119f592e033	08/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
88dbc9e2-4c23-4092-9180-daa1fd4885fc	08/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,930.29	308.85	2,239.14
81fa11ad-2def-4aca-b061-29146cb1a2e1	08/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
40e6a261-418c-4708-ba14-e00c761310b2	09/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	7,279.79	1,164.77	8,444.56
3ec0e4da-93ce-4064-a160-bf3237c87668	10/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	16,150.00	2,584.00	18,734.00
ae82af5d-49ea-4399-a141-da06ed85ddda	10/05/2023	SAAD LEVY SAAD	2,277.59	364.41	2,642.00
263c4dc7-30bc-4339-a782-c32c8cfbde8c	10/05/2023	SAAD LEVY SAAD	6,072.41	971.59	7,044.00
a3889446-9406-4af8-b634-1c2a42bb2e21	11/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
84a70087-2dd4-4162-8956-6054868546e8	11/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
76ae68e8-00cb-4325-b518-bad0fd0fe3a9	12/05/2023	MULTIASISTENCIA	1,800.00	288.00	2,088.00
35501222-020d-431f-9328-ce30bbeb70f3	15/05/2023	VENTA AL PUBLICO	1,724.14	275.86	2,000.00
05045e9c-b63c-406e-b748-ec803caabac7	15/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ea2dc20d-425f-4f0d-9806-e1c9715ca1b4	15/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4691c59f-3e54-4491-9b8a-cdef58ec3bbc	16/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	140,740.94	22,518.55	163,259.49
ce01066-4512-4629-ac1d-8b02f7b50e84	16/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a92e19b0-157b-4eb2-b2ae-aabd74eef73	16/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2d567673-e7ce-4c27-9666-dfc2434a8977	16/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8da3e5f1-c365-464b-88ec-ac8c95f32e2e	17/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	19,950.00	3,192.00	23,142.00
964431f5-3fd2-4557-9af2-97aa97d07f5a	17/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a76d0ef0-cbca-4620-9081-0128f04d1977	17/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
cc56e5ea-9f61-46fb-9551-183d52d7dee4	18/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	15,743.14	2,518.90	18,262.04
eb02094a-191d-45b1-be87-d0abbe8b25d8	19/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3a64a5a8-21a9-45ee-9028-caacac8041aa	19/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
32c5a8eb-c0f7-489f-b171-8c442945f68f	24/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c1e4e2a6-9411-4201-b32c-b511bf553d34	24/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
613fb69d-8198-4285-8237-f6fcfe73b480	24/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
af194b75-6b25-4cf8-b37c-a95b14476e5b	24/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4a44d0fa-041b-4ba7-806a-3a68cef38e05	25/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9f451c65-5ed3-4770-81fd-1a7f808fb66f	25/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
92f27708-eaf3-496e-a8ba-6b73901076b5	29/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8d1e36b8-b2f1-480c-9661-cb74e040bc32	29/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f89ec562-0d3b-45e2-babd-714c2682f3b0	30/05/2023	NUEVO SANATORIO DURANGO	3,679.89	588.78	4,268.67
d6b819e0-1882-4197-afb4-af9133fa1602	31/05/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	41,200.00	6,592.00	47,792.00



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/B*/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
22b771a7-cd72-4e11-a7da-9d5e01f55841	31/05/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d7208c9b-521e-4663-abcb-86ead61481f5	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	18,880.26	3,020.84	21,901.10
bd83ecc0-bad9-41ed-9d9f-c2d32f8c2524	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	6,500.00	1,040.00	7,540.00
6c38168e-18ac-42e8-8676-aa1d70164d5c	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	15,000.00	2,400.00	17,400.00
896239b9-9020-4424-a187-fd5fc6767f40	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	17,500.00	2,800.00	20,300.00
98690982-86d7-49a2-8178-c9014595f13d	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	15,989.09	2,558.25	18,547.34
0d5e43ff-b378-4297-935f-47731a272fe1	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	1,100.00	176.00	1,276.00
43028ab9-d37f-4d99-a789-796a7b2eca26	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	17,500.00	2,800.00	20,300.00
cb901ab6-b6c4-4f67-b8d9-d3809d642c48	31/05/2023	MULTIASISTENCIA	7,171.63	1,147.46	8,319.09
Total mayo			\$862,666.86	\$138,061.87	\$1,000,948.73
Junio 2023					
45190dec-9ac9-49ed-ab8a-3230e7a5ff25	01/06/2023	KARLA VILLASEÑOR BRAVO	\$1,724.14	\$275.86	\$2,000.00
1aa789c8-9e04-4c4b-a32a-57a42e9b340a	01/06/2023	MULTIASISTENCIA	172.00	27.32	199.32
384b1009-b2d1-4827-9fb4-14e4a9e9b2c3	01/06/2023	MULTIASISTENCIA	12,521.82	2,003.44	14,525.26
91cc51c5-5ec9-450c-ac9c-bde4030350db	01/06/2023	MULTIASISTENCIA	1,810.34	289.65	2,099.99
0ba15075-00af-427b-a318-c1617061ba96	01/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6341e402-634e-40e5-b430-95cb01fad1cb	02/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
27dcd17e-72eb-40df-b112-3e564adac0ea	02/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d9e7b67c-23fb-4b1c-8218-b21c5406a8d3	05/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
be2d44c2-b955-4161-9e33-d8cb3a3f905c	08/06/2023	MULTIASISTENCIA	14,500.00	2,320.00	16,820.00
e845e36d-ad49-45a2-bf0c-1b31e5ec5b77	08/06/2023	MULTIASISTENCIA	3,510.03	561.60	4,071.63
7f207010-7579-4e44-b0fb-a90580eb050	08/06/2023	NUEVO SANATORIO DURANGO	9,027.65	1,444.42	10,472.07
44a87fe0-5c61-40f6-ac9d-8e0374b231cd	09/06/2023	JOSE DE JESUS ORTEGA MUÑOZ	4,990.00	792.00	5,782.00
dase6d0d-2a32-4970-8145-7ed09b493b1b	12/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fcfab6a-3163-455d-9b62-5e7b25582e75	13/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
cf62dbba-592c-48f4-9983-eb7cef8d35c8	13/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
46af5339-fca9-4330-b14d-e51a7e11ea9f	14/06/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	47,200.00	7,552.00	54,752.00
5aa66c1c-856f-49bf-91fb-b08990d1dc4	15/06/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	162,194.58	25,951.13	188,145.71
ed1b7532-eaaf-4bed-986b-691638a4e796	15/06/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	156,370.98	25,019.36	181,390.34
03d50c1f-0974-459a-a9e9-afc7d8eb85ca	15/06/2023	SEGASIS	2,500.00	400.00	2,900.00
bd514d1f-711b-490f-a706-703e45840df2	16/06/2023	VENTA AL PUBLICO	1,725.00	275.00	2,000.00
1d738e55-8e9b-4cbb-8e2a-67c15dc0aec1	16/06/2023	VENTA AL PUBLICO	1,724.14	275.86	2,000.00
ba24531d-c522-49c9-8a15-e3432a105ba4	19/06/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
cb5883ca-2210-493d-8878-9b7b58a4311c	19/06/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
415e3c58-4f5f-4f4e-9f79-c12db03741a2	19/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
d22c7e96-2114-4670-b47d-d831e3346240	19/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
37c1fa3c-aec4-42e5-bd91-cb9066073beb	19/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
89c86351-28e8-4b39-8fcd-9dd73e1653e6	19/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8d9b5f52-34e9-4194-83ab-b211c7d59acc	20/06/2023	EDGAR CHOMER COHEN	12,931.05	2,068.97	15,000.02
6495913f-458e-4c2f-808a-352b125d42b	20/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fa0dfa6f-2ff4-4fcf-991a-d5432aac7382	21/06/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	10,114.54	1,618.34	11,732.88
e22a6c88-5b61-4df2-ba33-8157e13fd201	21/06/2023	TEOFILO ABADI MARCOS	3,017.24	482.76	3,500.00
51d35f37-0eb5-4db3-b2c1-173c4e20a962	23/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
c0930bd9-3e9d-4f88-94c9-e8bb607a865f	29/06/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
66ea1cfa-8138-4734-bec6-0827e8ba3a80	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	4,377.38	700.38	5,077.76

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
fb37958b-5a94-4863-8aa0-43d49b841df8	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	17,547.80	2,807.65	20,355.45
1a501e42-9377-4106-848c-6eeacc98aa83	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	15,785.00	2,525.60	18,310.60
ff87015d-b754-453f-87cb-106465d4a058	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
6b100d00-f714-4d5a-82e7-bf3da2f12fcf	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	10,255.00	1,640.80	11,895.80
41a4beb4-e741-4e11-9a90-41b0f1d714df	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	39,107.50	6,257.20	45,364.70
b19b3bac-cfda-4e8b-85cc-8a3347b74623	29/06/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
e0c27bc4-7b6f-4357-8ae3-a67bbe189024	30/06/2023	MULTIASISTENCIA	5,800.00	928.00	6,728.00
Total junio			\$591,100.15	\$94,576.00	\$685,676.15
Julio 2023					
d37fe953-5897-4160-bf14-5f5e935854a2	04/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
222f7641-9aeb-4012-82e8-21b4637abd40	04/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
699f0ed4-bf5e-4aaf-84a9-14a79e2bbe5	05/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8b3a9ebc-857c-4796-b48e-9639840a12ad	11/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
cf7cea8e-acac-4537-88f-53581a88f70d	12/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fc76a7f4-7186-44e4-bb08-52ba3fba23a1	12/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ba8156e0-5df3-49c4-84b9-0b187d55a329	12/07/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	65,340.00	10,454.40	75,794.40
201b198c-2b47-4f78-9c5b-8cba56e8d8fa	12/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
031ec6a2-09db-46f0-a2af-3eb120dd35b4	12/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
bc06b29c-5848-4edd-808d-597a80661739	12/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
01c60a5f-8633-4ae4-bad3-9fcd9c7884ae	12/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
67590892-3cf2-4e15-8370-64597f2354e7	13/07/2023	MULTIASISTENCIA	2,641.00	422.56	3,063.56
2cb14aa9-95f7-4205-a092-7b470544075e	14/07/2023	NUOVO SANATORIO DURANGO	22,883.93	3,661.43	26,545.36
b8b3fcd3-c817-4ba0-ac8d-686fb808d8c5	17/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,700.00	1,392.00	10,092.00
d5544262-e2dd-4f46-9d67-c574fb5ed8d5	17/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6e1808ab-b233-4317-a093-553d67dbab2a	17/07/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	78,231.10	12,515.98	90,747.08
5cb1616a-eed8-4e78-843a-d3cb48e46428	18/07/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	212,485.36	33,997.66	246,483.01
09a32db2-cbe1-4cbl-97b9-050ebd32b828	19/07/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	2,559.71	409.55	2,969.26
ca626b4a-35ca-4484-b7e8-4143ad4a634c	19/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0f71705f-815f-4c5f-9919-bab004bcd449	19/07/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	672,821.95	91,551.51	764,373.46
066b31cf-3106-4da5-b4ff-40b1d9694881	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
f578acee-3a08-40f1-987c-855293456312	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	3,385.50	541.68	3,927.18
c39e06fe-09d6-4b1c-87c4-192ed9f0e40b	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	1,732.76	277.24	2,010.00
2f3eaa24-6717-42e8-aab6-a6802de976dc	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	14,163.34	2,265.13	16,428.47
07aa0bfc-0a1e-4a7e-a40c-68f89fd65edb	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
3b87b0e9-3b33-4b08-860e-7f678ce0ad09	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	3,596.90	575.44	4,172.34
76b9e32e-edc2-43ff-b273-4f8a7f8e5558	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.52	2,577.68	18,688.20
73630302-0c72-49ef-88e5-31473f47b05c	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	14,450.00	2,312.00	16,762.00
400bbbd4-bdce-48d7-ac89-c39b181ac590	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,750.00	1,400.00	10,150.00
9457111a-2f0c-4381-8963-12041a6539cc	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,750.00	1,400.00	10,150.00
7b70f989-08cf-4ece-ab51-a29a7dc817d1	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	4,950.00	792.00	5,742.00
fd758167-dbl0-4bbc-a117-7dc1fbdd5557	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
c46a5048-f94f-4c21-9c32-142564e2325c	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,500.00	1,360.00	9,860.00
ce553bd0-416d-4b55-83f9-b243a20f9c1	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	9,350.00	1,496.00	10,846.00
821081c8-c028-4b8d-931b-069d1db9531f	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	6,771.63	1,083.46	7,855.09
590fcd7-e8a1-4809-b746-cd177d516894	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	9,600.00	1,536.00	11,136.00
2016f39c-9d87-4908-a83f-d311ad3f438	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	7,000.00	1,120.00	8,120.00
609324cd-8737-4793-b376-e0886a285f1e	21/07/2023	MULTIASISTENCIA	7,285.50	1,165.68	8,451.18

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
2d3db440-ae7a-4180-8000-7f8c955494cb	24/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
41720591-657b-485b-bd9f-f9b78e79c292	28/07/2023	MARCOS EDGARDO BORENSTEIN KOHEN	3,715.52	594.48	4,310.00
75e500ed-819c-4a73-b90c-b630f2b08a0c	28/07/2023	MARCOS EDGARDO BORENSTEIN KOHEN	2,643.10	422.90	3,066.00
66c37d30-930e-4316-907c-5336b60addb	31/07/2023	ABDO NAGAR SAAID	2,058.97	331.04	2,400.01
82ebdbec-408b-4dca-a97f-425fbaa79a05	31/07/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2b5c1976-39b0-4bbf-9a23-f308e114964d	31/07/2023	MULTIASISTENCIA	8,750.00	1,400.00	10,150.00
Total julio			\$1,150,970.54	\$184,156.28	\$1,335,126.82
Agosto 2023					
e40b9349-4aa5-4fa1-a7ea-1a5f8868240	02/08/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	\$54,750.00	\$8,760.00	\$63,510.00
99d444c6-c3bb-4b2b-9df1-4435b88386cf	07/08/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	99,537.19	15,925.95	115,463.14
c30c4255-8153-4817-8b0b-2abb9028897b	09/08/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	42,550.00	6,808.00	49,358.00
11567b83-c391-4367-8ef8-852df3fa9b5e	10/08/2023	DENISSE SIMEKE MIZRAHI	8,793.10	1,406.90	10,200.00
08ba2651-7785-4f6b-b299-fcfla768558	14/08/2023	EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS	1,600.00	256.00	1,856.00
0e263e25-6305-4107-acd5-fe76bf221457	15/08/2023	NUEVO SANATORIO DURANGO	30,188.86	4,830.22	35,019.08
ddcbcb8ed-6aa5-4b0b-9647-4b81614722a4	16/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2e8cc9ed-2c0a-47fd-b082-1ab697a0cc0c	16/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
85f2045f-aae4-4817-b903-3778a19a8ef3	16/08/2023	SERVICIOS HUICQUILUCAN	44,018.75	7,043.00	51,061.75
fb4b05d8-286c-40c8-a05b-fdb90a7169a6	16/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
34e8be1c-a752-47d4-ab3c-8aa1f6e1cffe	17/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
710d0a7c-bb49-4441-8ec2-c32393191919	18/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a47b45d9-7580-4435-aa88-f3475e2b80a8	19/08/2023	JUAN JOSE GARAY VACA	1,600.00	256.00	1,856.00
9be2bde6-8b35-4367-b69f-ea3488c725e	21/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
fd117a72-967e-458a-a1cf-7e63f9354eac	21/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9111e780-9637-4825-bb13-c226f9320663	22/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3c22f5b4-d004-4ac4-bf54-c11626dfidfee	23/08/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	17,250.00	2,760.00	20,010.00
2ff85e44-967c-42e1-96dd-152a1c2ef73b	24/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4b2a68e5-850a-43f2-9bf7-8f6d5d8929d6	28/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
1277d2dc-14ab-4f05-a15a-53f08b1673c4	28/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
b5e1b0ee-03a9-4615-9f73-3ae4726694a2	29/08/2023	MOISES LANIADO KASSIN	14,000.00	2,240.00	16,240.00
bf77937a-fae8-41bc-847f-1cf0c1ea12a4	29/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5ec18ffe-5b0c-4b6c-a05e-1fd8be07d5f0	30/08/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	6,650.00	1,064.00	7,714.00
dd88a18f-a3de-4e7d-84cd-f5187e548617	30/08/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e124e0e4-0aa4-4b9e-bc5b-c4a73f885d13	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	5,615.50	898.48	6,513.98
015f1ded-3634-4530-8760-ed05e2be383f	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	17,790.00	2,840.00	20,630.00
39901d9d-a5db-4008-9124-34f2f8a49531	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	16,500.50	2,640.08	19,140.58
2654f597-2537-4d4d-8326-8c6b0c796197	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.52	2,577.68	18,688.20
03c94685-88b1-45fb-8f72-ede5d2d45173	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	14,173.28	2,267.72	16,441.00
731e1de8-f89c-47c8-a5f4-b245bdfc4890	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	4,950.00	792.00	5,742.00
b68c6f22-b643-463e-bbe6-7fb5a1649021	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	13,450.00	2,152.00	15,602.00
4928c225-fc4c-4d6f-8f2a-9254f7feb47e	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	8,700.00	1,392.00	10,092.00
010d45c4-a70d-4706-84af-80f2a5ad457c	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	9,750.00	1,560.00	11,310.00
b3678984-93ed-4657-8886-4671d790ce14	31/08/2023	ALEJANDRO NARANJO CRUZ	1,800.00	288.00	2,088.00
f3399301-f092-4ed0-9860-d54da3ca8d9c	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	6,950.00	952.00	7,902.00
998f525f-17a7-461b-9b1b-644c159025e7	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	6,250.00	1,000.00	7,250.00
9f9af625-329e-4225-9026-a634d2ca7fe7	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	8,224.00	1,315.84	9,539.84



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026
Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
8d19e121-f25e-4716-878b-960b6e73b15d	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	7,325.00	1,172.00	8,497.00
51df3c82-846c-4a56-8876-deddb6739fde	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	10,870.00	1,739.20	12,609.20
0f2cd528-1913-4b12-9de3-9a2778f60a9f	31/08/2023	MULTIASISTENCIA	11,250.00	1,800.00	13,050.00
Total agosto			\$496,538.43	\$79,446.14	\$575,984.59
Septiembre 2023					
1c68bfb3-3e12-48a6-8e33-686487f02359	01/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
f953ab06-1be3-4a7d-9c0e-d562e17b5db8	01/09/2023	MULTIASISTENCIA	8,250.00	1,320.00	9,570.00
caa3b11d-1ffc-4e35-8dec-51b916c28a73	01/09/2023	MULTIASISTENCIA	7,500.00	1,200.00	8,700.00
f386b282-929d-432f-878a-740f9f0139a	01/09/2023	MULTIASISTENCIA	19,800.00	3,168.00	22,968.00
fb4544ab-781e-4c14-b808-1cde95ba2eb2	01/09/2023	HECTOR EDUARDO AVILA VALENZUELA	9,500.00	1,520.00	11,020.00
c6d0ce61-4738-4e96-b7aa-04648a130143	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,569.15	251.06	1,820.21
5592bd91-7420-4571-9a6c-b7e887dfe22a	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
210b226a-d7f9-4e74-9bcc-e2ac2a60424b	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
587dedcd-930d-4449-b3ee-442dc0b1a676	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8c7faa5a-c4ce-4dff-a84f-8e7d1177bdec	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
15866296-05d8-474d-ae48-ea9cfe3ae55	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0f398f58-f92-4ae-93a5-5be3a4696074	04/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a568c48c-4c0e-498c-b323-8bad9cbce1d0	06/09/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	10,650.00	1,704.00	12,354.00
6e30b2a8-8ec3-473b-ad1c-b6c6c11830e2	06/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
23446f7e-c599-4555-9df1-703a245b0c2	06/09/2023	MULTIASISTENCIA	9,500.00	1,520.00	11,020.00
05ea7fe9-9885-4778-96b2-c08ec538be80	06/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
82174fe2-2900-4c2e-af80-da3fab87e22b	06/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3351408b-19cf-4335-aab1-4656dcebd06d	08/09/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	743,758.20	119,001.31	862,759.51
f6f9ac9f-3617-4d92-9a14-eb0a1cb67360	11/09/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	19,800.00	3,168.00	22,968.00
717d8dc3-5cfe-447a-8d34-1f47a1b2ecd6	11/09/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	6,300.00	1,008.00	7,308.00
16dcf7be-714d-4e41-b744-d840070c64f7	13/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
19e45a2c-025a-489f-ad7e-8f5b2714fa59	13/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6bc34e3d-e595-4040-9a39-99befda2149	13/09/2023	MULTIASISTENCIA	8,700.00	1,392.00	10,092.00
ca30e487-3ddc-43c7-9db0-298f30d94b0	13/09/2023	MULTIASISTENCIA	1,800.00	288.00	2,088.00
64c05ee5-774d-445f-83b3-d47e6c0b4456	13/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4b3e4e9c-afe9-4a42-878f-e0aef99729ca	19/09/2023	MOISES LANIADO KASSIN	34,000.00	5,440.00	39,440.00
3b732192-4ed5-4ca9-91f7-4b1ef2ab8a13	19/09/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	53,121.34	8,499.41	61,620.75
0d86a7e4-706b-4149-8ce7-ac817855c31d	20/09/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	38,550.00	6,184.00	44,734.00
8280b359-3afb-4f66-91db-f4e23fac10e7	22/09/2023	MULTIASISTENCIA	11,250.00	1,800.00	13,050.00
edf47cc8-1572-4a63-835c-25c8e9961d84	22/09/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	6,300.00	1,008.00	7,308.00
55f4caf1-a395-4f08-85d6-380c703780b2	25/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
4d46c7d2-f29d-4486-a1fe-dad037fd2953	25/09/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	53,247.52	8,519.60	61,767.12
6f66c61-cb08-4f9d-8dda-7e184611f1e4	27/09/2023	VENTA AL PUBLICO	2,500.00	400.00	2,900.00
8d6f8e3-83e4-4d3d-9e62-03219f0c7f00	27/09/2023	VENTA AL PUBLICO	2,500.00	400.00	2,900.00
08a47fd8-d437-4a5a-932a-c1e727082e19	27/09/2023	VENTA AL PUBLICO	2,250.00	360.00	2,610.00
e478d9dc-2e57-49c5-8c1b-dca3d542e246	28/09/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7b6a4965-d60c-4be8-94fb-344209924b1f	29/09/2023	VENTA AL PUBLICO	2,500.00	400.00	2,900.00
Total septiembre			\$1,072,982.81	\$171,677.23	\$1,244,660.04

Viaducto Rio de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
Octubre 2023					
540b77f5-3364-4723-85a3-289ee193033c	03/10/2023	PROMOTORA DE HOSPITALES Y SERVICIOS INTEGRALES	\$43,950.00	\$7,032.00	\$50,982.00
38b2e09d-68ec-4402-9603-d3100e911a6e	03/10/2023	PROMOTORA DE HOSPITALES Y SERVICIOS INTEGRALES	25,400.00	4,064.00	29,464.00
fa5571c5-cbd7-46a2-bb53-b98bc28cea88	04/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	4,325.00	692.00	5,017.00
220207ff-6c18-4df7-86e2-e0162b2da3a9	04/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	10,650.00	1,704.00	12,354.00
21063cc7-4e5f-4dd7-9369-1f901d0ef3a2	04/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
efan8bad-afa8-4f99-bb2a-6995e6ed4163	05/10/2023	MULTIASISTENCIA	2,054.85	328.78	2,383.63
076b5114-6716-40a5-9b21-91b079b3489f	05/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
50aba998-32b6-46f5-9b16-297d9a2d391	05/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2281e306-c560-4710-8aff-34ec2a5a125b	05/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	4,500.00	720.00	5,220.00
4433fafc-dd16-4cc1-97af-2d69eaaed6f9	05/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
00694383-a289-445f-97ea-abd4a9bb1f95	06/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
336754ec-840d-466c-967b-b560864a46ff	09/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
9bee0e8c-9683-4634-95d9-c35cbdd2c235	11/10/2023	RICARDO TREJO ZUNIGA	3,500.00	560.00	4,060.00
00759b52-d03f-4390-9692-9c042d229b2a	11/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
65e1be57-4700-4478-aa1a-95ebd7d6a201	11/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
997c234d-e039-4e2e-aa5f-0e035cd916ef	13/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8df0a92c-8aff-4446-892c-882952022150	13/10/2023	VENTA AL PÚBLICO	1,724.14	275.86	2,000.00
0b3f968b-ecf7-4f44-a66a-601bae5317ed	13/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	143,205.49	22,912.88	166,118.37
f94bf936-239a-46d0-b10a-9d1f7f802cf9	13/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	105,939.55	29,750.33	215,689.88
3a83a545-2e81-40c3-baa2-a64e2e51241f	13/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8c8101ba-432b-4bf1-a7f6-05a2ff777256	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	7,800.00	1,248.00	9,048.00
80bca81a-5da5-4a63-b290-00236126ee0f	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	6,750.00	1,080.00	7,830.00
341e5cd6-a078-4fe5-af53-10f0ac24c75d	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	16,907.37	2,705.18	19,612.55
a2fec6c1-e408-42d2-aac6-ba58859cf5d4	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	23,967.37	3,834.78	27,802.15
549a94dc-4d9c-4cc2-b712-f9241added5f	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	17,110.52	2,737.68	19,848.20
0f064498-6f5c-4311-9117-25d2c6b83ada	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	11,839.14	1,894.26	13,733.40
b4d5411f-fe3f-41e6-9b51-9a9e963c7e10	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.23	2,577.64	18,687.87
7e0fae24-2cfe-4108-971b-bf01cbe03cf8	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	9,450.50	1,512.08	10,962.58
e96e83c1-d9bb-4588-b604-331aefdd3289	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	24,736.80	3,957.89	28,694.69
aa1001b0-2995-46cd-beda-ed5d43d2adb0	13/10/2023	MULTIASISTENCIA	7,208.00	1,153.28	8,361.28
77b31f2e-07c3-4530-9854-833a639ae572	16/10/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	1,590.00	254.40	1,844.40
663e7656-a2ed-48b2-ba5c-ba238d22d2e5	16/10/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	1,500.00	240.00	1,740.00
d97a4651-2811-4bab-95df-dc8292147dc7	17/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
14772ad3-5dbd-4826-ac56-d88df18724e6	17/10/2023	NUEVO SANATORIO DURANGO	86,802.80	13,888.45	100,691.25
442a44e5-fec1-466a-86af-16fca79b8b61	17/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
6170ae58-f07d-44d4-a5eb-63e0d9e423c	18/10/2023	RICARDO TREJO ZUNIGA	1,950.00	312.00	2,262.00
1a078049-33eb-4b66-95c0-d51d83a9807	18/10/2023	RICARDO TREJO ZUNIGA	3,500.00	560.00	4,060.00
522d2a61-cd2c-41b8-a826-644cb7cea489	18/10/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	1,200.00	192.00	1,392.00
9a5afb4b-7397-4e7f-bebf-5c401a37384f	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	5,150.00	824.00	5,974.00
236a6c11-2ce1-438f-ac53-6661f923e07c	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	6,841.30	1,094.61	7,935.91
0da5a88a-fb9a-4c16-b5a2-ed24f3d3a93e	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	9,400.00	1,504.00	10,904.00
1f89065c-9edd-464d-ac44-bbb9659b5de9	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	14,173.00	2,267.68	16,440.68
79487d4d-1e10-450a-bacc-2a897197b55d	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.52	2,577.68	18,688.20
f1754a25-03a5-4d27-808b-e2bfa4794735	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	12,152.00	1,944.32	14,096.32
853e8ef5-b3b8-4100-9947-d781d9bce7d6	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	9,750.00	1,560.00	11,310.00

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Anil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
62c79732-4fe4-456f-ac20-56be57ee13d	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	11,023.00	1,763.58	12,786.68
9c701290-1c26-4ef5-a78b-2e2936a4b5ef	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	9,600.00	1,536.00	11,136.00
6be4ae98-sec5-4780-9f99-6cd14a7de332	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	9,500.00	1,520.00	11,020.00
e0112269-bb95-4278-b867-bcd69fe84467	19/10/2023	MULTIASISTENCIA	9,650.00	1,544.00	11,194.00
84c10ab2-2e51-4f4b-bac3-aaf68a5019e3	19/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7a636bbe-df0e-4230-bfca-f54fa9295dde	19/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	134,809.02	21,569.44	156,378.46
a74e523b-8f43-4040-ae78-266c2accfa8e	20/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
e1c74a24-b2c1-40f9-8b47-568a499363fa	20/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
312d9de7-a414-4757-9803-2bf7a4752063	20/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
006aad48-cfa8-4143-b760-5c4d2ec4d507	20/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
5464caea-a7e9-4a06-a36a-2855729590de	20/10/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	1,500.00	240.00	1,740.00
9f152066-35c1-4b5e-935e-abe62c34728c	23/10/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	1,940.00	310.40	2,250.40
d93e017b-79a4-42c1-9639-a37db9bf6ed5	23/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	350,079.06	56,012.65	406,091.71
408f7b01-bbf3-4a4d-89d4-10aef56f182	23/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	594,399.79	95,103.97	689,503.76
a79a524e-c738-417f-9c66-525edfd01c06	23/10/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	385,549.98	61,688.00	447,237.98
d945ab86-7aaa-4835-a3d7-97f8352343a	25/10/2023	ATENTIK ADMINISTRACION	1,200.00	192.00	1,392.00
d9d39bce-113f-4700-ab58-78d5d904f478	25/10/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	1,940.00	310.40	2,250.40
ca247d2f-70e2-4d0d-ba97-3fba7a293b8c	26/10/2023	PROMOTORA DE HOSPITALES Y SERVICIOS INTEGRALES	74,350.00	11,896.00	86,246.00
38d2780e-3db3-4573-ab15-c17268668022	31/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
048b3608-ab33-434d-9a5f-5ef2b4a9dfdf	31/10/2023	CENTRO QUIRURGICO H	2,500.00	400.00	2,900.00
b807ee0c-37bc-4126-8a81-9d06c6d95e5	31/10/2023	NUEVO SANATORIO DURANGO	9,343.91	1,496.03	10,839.94
50574a94-6fa5-4787-aadf-0cb872d6dba0	31/10/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f2a37b47-a89f-41da-b289-89ce6d5aeca	31/10/2023	RICARDO TREJO ZUNIGA	1,600.00	256.00	1,856.00
Total octubre			\$2,360,975.70	\$377,756.76	\$2,738,736.46
Noviembre 2023					
ae57107e-d571-47e2-8869-ba6c3a0664ea	01/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
2a25dcd9-35c5-49db-93e3-fb4c811035e9	03/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ab96a093-6b2b-4c26-b2a7-fca932553b65	03/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a6bf1ba1-9035-4765-8b64-fd4d03ed15a5	03/11/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	3,250.00	520.00	3,770.00
05ec185e-0d94-4329-b0bf-63ac9c922693	06/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
2133dfc3-6756-4ab5-bd6e-f72812b94e5e	08/11/2023	MULTIASISTENCIA	7,999.00	1,279.84	9,278.84
fa535a84-fd0e-428b-80a2-d5497f1b9308	09/11/2023	VENTA AL PUBLICO	2,500.00	400.00	2,900.00
6ecf04d2-55cc-496d-b5ef-222a1b1852ad	09/11/2023	VENTA AL PUBLICO	2,250.00	360.00	2,610.00
96194c87-a1f5-46ac-8df4-9bf46eb11d9f	09/11/2023	VENTA AL PUBLICO	1,609.14	257.46	1,866.60
73a6ddca-3ffc-4dc7-83a6-bed37b3f9957	09/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a980255c-1a1e-4d30-83ea-f702e7f110d6	10/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
8521a805-6eb7-4320-87fc-3309517ac848	12/11/2023	ALDATEX	12,000.00	1,920.00	13,920.00
nb5de9e7-6a0c-47eb-96f0-2637a3c5d257	13/11/2023	CELIA DUBIA HERNANDEZ FRANCO	1,586.21	253.79	1,840.00
6391b547-f72c-42b3-89b0-e246de1bb15e	16/11/2023	MEDICA MOMENTUM	1,000.00	160.00	1,160.00
8fd0db38-9ac4-4f5f-aa5d-08a662fb2097	16/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
f9102f3e-8099-4c5c-8a4a-6b89460a752e	17/11/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	10,000.00	1,600.00	11,600.00
05184f1c-945b-429c-aaf7-463fe2719d25	21/11/2023	ANTONIO ALONSO BRAVO	2,155.17	344.83	2,500.00
235ee1ee-26cf-4fbc-b766-b2eb4e7408e8	21/11/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	374,230.44	59,876.87	434,107.31
4c6ff76-e5ec-4533-aa44-5efa0816b2c8	21/11/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	148,599.95	23,775.99	172,375.94
1e8d349b-4bbe-49db-8ed3-90ea8ab48467	21/11/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	96,387.50	15,422.00	111,809.50

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/*B*/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
82c03e06-fabe-460c-aef5-523eda4b592e	22/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
63e8dae6-53a0-4eca-9236-cb7fc4690d84	22/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
a080c690-6157-40b7-800d-eab0db62838	23/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
b917c037-4945-4986-8cc1-7d4bc7967e3c	24/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0c908921-e78b-4fcd-aae0-fad5a9d931af	27/11/2023	JUAN HELGUEROS MARTINEZ	1,850.00	296.00	2,146.00
b8c1e178-9d99-469c-b9e7-f7943e854a93	28/11/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	94,343.73	15,095.00	109,438.73
367ba59f-6a80-407b-9b34-f1f300659c2	29/11/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	18,550.00	2,968.00	21,518.00
22db403e-6af7-401d-8f46-ac6eb26cd40e	29/11/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	1,940.00	310.40	2,250.40
51b996be-8c63-4e2b-bbd3-cdc05cabb64e	29/11/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	1,940.00	310.40	2,250.40
dac12942-3915-4e3c-9214-15604b57813b	29/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
71987a9c-861d-44d8-ab0d-1c15d471ac52	29/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
3ff22e89-2776-492d-89b9-9da442416dd6	29/11/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	474,054.85	75,848.76	549,903.63
f6711ec7-ddaa-46bf-8a9b-43748e12386a	29/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
0a0e2ba9-4bc5-4050-9189-53fbc87490a5	29/11/2023	OIGRAVET	2,000.00	320.00	2,320.00
7fa8b174-f653-4ec0-a868-0994f89738c9	30/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
87da0a9a-1bec-41f2-bb19-794380e89445	30/11/2023	MONICA DEL CARMEN VELASCO PEREZ SANDI	2,900.00	400.00	2,900.00
5ca32b2c-51a1-4244-a96c-a6c749c51163	30/11/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
Total noviembre			\$1,281,585.03	\$205,053.60	\$1,486,638.63
Diciembre 2023					
27301f32-ae9c-4f60-9cc2-a8927add5bd3	01/12/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$1,302.44	\$208.39	\$1,510.83
b4899301-04e0-4673-95c8-852609434762	01/12/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
49d40e46-01a9-49e8-927c-4fa4f11188f5	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	7,520.00	1,203.20	8,723.20
d77fb660-0ca4-4198-bec1-97c094f14ae9	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	7,800.00	1,248.00	9,048.00
3dd7cab1-af7c-4280-b2af-1f9b3e8f8872	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	7,894.00	1,263.04	9,157.04
2133b7c3-2db8-40c6-b5bc-ca231898dc7b	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	25,693.00	4,110.88	29,803.88
d84b40da-b634-46b1-bb91-54ca7396c5b3	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.52	2,577.68	18,688.20
239c1eb5-3309-49e8-bc44-1e55eb2c4438	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	5,950.00	952.00	6,902.00
5d0e5665-57ee-4132-b842-18831d8058a3	04/12/2023	CENTRO QUIRURGICO H	2,500.00	400.00	2,900.00
efc1b0a5-c797-4f1f-aaf4-d2aa9e3e6abb8	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.52	2,577.68	18,688.20
15d0dd8e-a246-40e7-94f8-fb436a29e2c5	04/12/2023	MULTIASISTENCIA	16,110.52	2,577.68	18,688.20
33369b4f-7a39-42ad-a573-f1b310abfe2d	04/12/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
ca9b5042-4691-4bba-b05f-23ab32215c21	05/12/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	34,825.00	5,572.00	40,397.00
047a0b84-6009-42ea-a280-61eaafc1b06e	05/12/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
794b5bd4-07c1-41cf-96b1-ee900a82d4e1	05/12/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
1902157c-f183-4feb-b329-65ea606f35a	05/12/2023	BBVA SEGUROS SALUD MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,302.44	208.39	1,510.83
7a9a7c1e-006a-450c-a0ab-36b83d61da3e	05/12/2023	GUSTAVO ALEJANDRO MATA HERRERA	9,000.00	1,440.00	10,440.00
ce1230e1-28ec-4174-bb58-1a20aa54e99f	06/12/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	10,600.00	1,696.00	12,296.00
6df8bb6b-9bb6-47aa-b599-946678d16131	06/12/2023	CLINICA QUIRURGICA BERLIN	1,500.00	240.00	1,740.00
7df0d15-0776-48f5-a8ce-0819c8771eed	08/12/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	18,768.67	3,002.99	21,771.66
3d21f79-c1f6-4904-b37d-4c003b15c2af	12/12/2023	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES	388,777.31	62,204.37	450,981.68
5df816c4-03ba-4da8-b830-185d5a19d270	13/12/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	2,650.00	424.00	3,074.00
d9622106-026e-4a97-a447-adfb43e87f3f	13/12/2023	OPERADORA DE HOSPITALES GTM	10,600.00	1,696.00	12,296.00
91be4bf8-2931-4965-8bbf-3cc2c5eb9b13	13/12/2023	MULTIASISTENCIA	10,284.00	1,645.44	11,929.44
sa12c0d5-86da-4e80-89bb-0a83d3a79e69	13/12/2023	MULTIASISTENCIA	12,200.00	1,952.00	14,152.00



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	Subtotal	Total de IVA	Total
150ac2ac-7e5a-4411-b1d0-cdb676bae6dc	13/12/2023	MULTIASISTENCIA	6,800.00	928.00	6,728.00
728fb4f1-134c-4e35-a4a4-e84b0ff8e57c	13/12/2023	MULTIASISTENCIA	6,800.00	1,088.00	7,888.00
0a7c7026-1506-4a68-95b5-b7ed4060c878	14/12/2023	ENRIQUE BARAJAS TREJO	2,500.00	400.00	2,900.00
66cac02b-2d2f-4789-b784-43f0e5b21dbd	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	9,500.00	1,536.00	11,136.00
144519cb-edcb-44a2-8c8d-f7775b405a18	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	12,227.00	1,956.32	14,183.32
e105a711-43ca-4699-954c-510f635d26a9	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	2,054.85	328.78	2,383.63
301832af-e3f7-46b9-85dd-ea19181243fd	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	8,700.00	1,392.00	10,092.00
d8ed4da9-4a02-48b4-bb5e-49787e44ca18	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	6,800.00	1,088.00	7,888.00
7f99ead2-b43a-4df1-940c-782abc70e1a2	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	6,900.00	1,104.00	8,004.00
dcf60edd-6986-4222-9b40-735b621926ca	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	9,800.00	1,520.00	11,020.00
ca4cd663-88b2-4d7d-9c2f-d88ca17064ff	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	11,750.00	1,880.00	13,630.00
4950af8d-fc9f-45a9-a513-793863a1e7b3	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	9,750.00	1,560.00	11,310.00
2e59c721-977f-42ac-8446-ad1dd3dd158e	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	10,150.00	1,624.00	11,774.00
c0bb3253-a04f-4242-b2fd-9bf318e4db90	15/12/2023	MULTIASISTENCIA	1,600.00	256.00	1,856.00
77283bff-15ef-4eb6-892c-40d89600dde7	18/12/2023	CELIA DUBIA HERNANDEZ FRANCO	1,500.00	240.00	1,740.00
97c1b602-7740-4008-a0bd-134a28b7259a	18/12/2023	KURT BAUER ROTH	2,000.00	320.00	2,320.00
6bfeeb78-1216-47fb-af6b-474d27314e04	21/12/2023	BERTHA GOMEZ CORNEJO	1,000.00	160.00	1,160.00
1c7d4359-6831-48a6-96bf-e364e2515410	21/12/2023	CELIA DUBIA HERNANDEZ FRANCO	1,500.00	240.00	1,740.00
d7b25dab-81d3-441d-9dcb-0f4a03da2a58	28/12/2023	HOSPITAL SAN JOSE SATELITE	11,700.00	1,872.00	13,572.00
Total diciembre			\$734,540.03	\$117,526.40	\$852,066.43
Total general			\$13,213,807.29	\$2,113,617.05	\$15,327,424.34

B) Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/B/1099/2025 de fecha 14 de julio de 2025, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copias certificadas de todos los estados de cuenta bancarios, cuentas de cheques, ahorros e inversión, tarjetas de firma y contratos de apertura que se localicen a nivel nacional a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, el cual fue enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el día 16 de julio de 2025, solicitud enviada con número de folio SIARA SFINDFDAD/2025/000295, por lo que mediante oficio número 214-3/VPV-19139293/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió fotocopias de los estados de cuenta bancarios de las cuentas abiertas a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, en las Instituciones Bancarias: BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple cuentas en moneda nacional números 0198912882 y 0116670490 y Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple cuenta número 0377401980201 en moneda nacional, todos de los meses de enero a diciembre de 2023, en las que se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, obtuvo depósitos en cantidad de \$15,285,777.81 en los meses de **enero a diciembre de 2023**, como a continuación se indica:

AÑO / MES 2023	BANCO BBVA MÉXICO, S.A. CTA No.: 0198912882 M.N.	BANCO BBVA MÉXICO, S.A. CTA No.: 0116670490 M.N.	BANCO DEL BAJIO, S.A. CTA No.: 0377401980201 M.N.	TOTAL DE DEPÓSITOS BANCARIOS SEGÚN EDOS DE CTA
Enero	\$1,744,836.54	\$190,951.42	\$18,320.00	\$1,954,107.96
Febrero	1,140,609.70	0.00	0.00	1,140,609.70
Marzo	802,674.03	59,684.50	0.00	862,358.53
Abril	1,239,892.50	0.00	0.00	1,239,892.50
Mayo	666,311.35	500.00	0.00	666,811.35
Junio	774,814.68	0.00	0.00	774,814.68
Julio	1,080,718.30	0.00	0.00	1,080,718.30
Agosto	752,428.26	0.00	0.00	752,428.26
Septiembre	942,265.09	272,951.98	0.00	1,215,227.07

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

AÑO / MES 2023	BANCO BBVA MÉXICO, S.A. CTA No.: 0198912882 M.N.	BANCO BBVA MÉXICO, S.A. CTA No.: 0116670490 M.N.	BANCO DEL BAJIO, S.A. CTA No.: 0377401980201 M.N.	TOTAL DE DEPÓSITOS BANCARIOS SEGÚN EDOS DE CTA
Octubre	587,564.25	4,411.98	0.00	591,976.23
Noviembre	1,733,245.87	779,999.00	0.00	2,513,244.87
Diciembre	2,460,124.34	33,464.02	0.00	2,493,588.36
	\$13,925,484.91	\$1,341,972.90	\$18,320.00	\$15,285,777.81

Los depósitos bancarios en cantidad de **\$15,285,777.81**, se conocieron de la revisión y análisis efectuada a los estados de cuenta bancarios a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de los bancos BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple cuentas en moneda nacional números 0198912882 y 0116670490 y Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple cuenta número 0377401980201 en moneda nacional, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, como se indica a continuación:

Banco: BBVA México, S.A.

No. Cuenta: 0198912882

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
Enero 2023		\$6.02
02/01/2023	01/ENE C19 INTERESES GANADOS	
06/01/2023	06/ENE T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 9793288AMBULANCIAS Ref. 0130406324 014 00014580655091762276	110,954.00
07/01/2023	07/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0468148341 Transf a Find Your Ref. 2117911806	2,273.70
09/01/2023	09/ENE T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 3784571ESTUDIOS TANIA MICHAN Ref. 0135377640 014	919.00
09/01/2023	09/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02531999.03606480-99C12844748MRCASH Ref. REFBNTC00265012	183,294.17
09/01/2023	09/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02532618.03607147-99C1284534BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	128,473.93
11/01/2023	11/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0116670490 PAGO RAMSES Ref. 0004286034	15,450.00
11/01/2023	11/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0116670490 REEMB GUARDIAS MON Ref. 0004286046	2,936.00
11/01/2023	11/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005095226BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	7,554.15
12/01/2023	12/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	712,236.32
12/01/2023	12/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	110,003.54
13/01/2023	13/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005095389BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	7,082.58
16/01/2023	16/ENE T20 SPEI RECIBIDOMIFEL 0000001Pago análisis Ref. 0153855124 042 0004218000040085963	4,416.83
16/01/2023	16/ENE C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 7773YBRINGER	15,760.00
16/01/2023	16/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM15012288700000000000509553BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	55,103.68
17/01/2023	17/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 8X2270138100001908520000183778BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
18/01/2023	18/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM15012288700000000000509564BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
20/01/2023	20/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0116670490 reemb ramses Ref. 0088522066	13,390.00
20/01/2023	20/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0460529753 Transf a Find Your Ref. 3212652323	1,131.00
20/01/2023	20/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2203276701006121500005095865BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
21/01/2023	23/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0464359895 dos traslados Ref. 3295855836	4,000.00
24/01/2023	24/ENE T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0240123Peritaje Ref. 0173680232 002 00002180903471069323	20,000.00
24/01/2023	24/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02540273.03615371-99C1286432BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	36,839.54
24/01/2023	24/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02540794.03615932-99C1286564BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	37,497.73
25/01/2023	25/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1288777233 difuber px granado Ref. 3652724361	101.00

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
25/01/2023	25/ENE T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 5407274AMBULANCIAS Ref. 0177286915 014 00014580655091762276 2023012540014 BET0000454072740 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	132,820.00
25/01/2023	26/ENE T20 SPEI RECIBIDOINBURSA 5263748pericial Ref. 0177883626 036 00036180500379427452 036APPM25012023108163834 ALOMA GISELE PALOMINO MEJIA	15,000.00
26/01/2023	26/ENE W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02541973.03617183-99C1286841BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	95,082.84
28/01/2023	30/ENE T22 SPEI DEVUELTOJP MORGAN 0280123FIND YOUR MD SA DE CV Ref. 0036013673 110	18,467.19
31/01/2023	31/ENE T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0230131DEVOLUCIONTRASLADO Ref. 0194224963 072 00072180011300690170 3843CP03202301312114544765 OSCAR OSVALDO VAZQUEZ HERNANDEZ	8,000.00
	Total Enero	\$1,744,836.54
Febrero 2023		
01/02/2023	01/FEB C19 INTERESES GANADOS	\$7.78
01/02/2023	01/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005096281BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	42,303.24
02/02/2023	02/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2203258001006122250005096465BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
03/02/2023	03/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02546303.03621773-99C1288125BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	11,564.71
03/02/2023	03/FEB T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0030223peueba covid Ref. 0103116857 002 00002180070100917420 085906233050303434 ISIDRA CECILIA,ESPEJO/VAZQUEZ	1,800.00
03/02/2023	03/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005096510BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	18,129.96
03/02/2023	03/FEB T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6434603AMBULANCIAS Ref. 0103386291 014 00014580655091762276 2023020340014 BET0000464346030 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	203,597.40
08/02/2023	08/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02547963.03623540-99C1288412BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	47,543.56
08/02/2023	08/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2866712940 X Ref. 4874774980	50.00
10/02/2023	10/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	15,761.57
10/02/2023	10/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005096822BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	33,694.56
13/02/2023	13/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	506,109.78
15/02/2023	15/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO 0D4179662700051147930000006908BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,039.26
15/02/2023	15/FEB T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 2112557RESONANCIA TAMIRIS Ref. 0134022000 014 00014180606059120827	4,060.00
15/02/2023	15/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1288777233 dev dif envio ups Ref. 5465179895	443.19
15/02/2023	15/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2700231983 Alexia Quiroga Ref. 5468685357	4,374.00
15/02/2023	15/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1507465401 devolucion Ref. 5479883338	431.00
16/02/2023	16/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02552774.03628604-99C1289767BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	56,358.27
16/02/2023	16/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0115158923 Estudios medicos Ref. 0078114007	2,828.99
17/02/2023	17/FEB T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0001602PAGO ISAAC AMIGA Ref. 0139909065 014 00014320567334989417 2023021740014BMOV0000441017400 ISAAC AMIGA NAKASH	3,000.00
17/02/2023	17/FEB T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 88,392.00 5325990AMBULANCIAS Ref. 0141531418 014 00014580655091762276 2023021740014 BET0000453259900 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	88,392.00
17/02/2023	17/FEB W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G220291740GMIF121820005097265BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	21,769.88
20/02/2023	20/FEB T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 1089815Paris Cruz Ref. 0147890195 002 00002180701641327550 1866FD19C2993D93 MERCADOLIBRE SA D CV INST DE FONDO	1,300.00
21/02/2023	21/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1288777233 dev med y envio Ref. 5972246334	94.72
21/02/2023	21/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1513674921 silla ruedas sinat Ref. 5994046756	350.00
23/02/2023	23/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2851441728 Bringer Ref. 6163157094	2,115.00
24/02/2023	24/FEB T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 8392289AMBULANCIAS Ref. 0159790749 014 00014580655091762276 2023022440014 BET0000483922890 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	71,630.00
28/02/2023	28/FEB N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0474596587 renta silla Ref. 6606467370	350.00
	Total Febrero	\$1,140,609.70
Marzo 2023		
01/03/2023	01/MAR C19 INTERESES GANADOS	\$4.57
01/03/2023	01/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005097839BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	6,043.32
02/03/2023	02/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303371201006121520005097944BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
02/03/2023	02/MAR N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1288777233 reem dif aylin Ref. 6757197752	1,074.83

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
08/03/2023	08/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM15012288700000000005098277BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	10,575.81
09/03/2023	09/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM15012288700000000005098356BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	4,532.49
10/03/2023	10/MAR C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 8038	3,160.00
10/03/2023	10/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM15012288700000000005098475BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	21,719.31
13/03/2023	13/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	127,091.28
13/03/2023	13/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2102410401006121970005098599BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
14/03/2023	14/MAR N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0471024485 Estudio medico Ref. 7781352426	450.00
15/03/2023	15/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2102457201006121500005098803BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,200.00
16/03/2023	16/MAR T31 DISPERSION 168717400209325035IV11 0998 Ref. DISPERSION	32,259.79
17/03/2023	17/MAR T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6863242SUBROGADOS Ref. 0121571349 014 00014580655091762276 20230317400140BET0000468632420 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	35,200.00
21/03/2023	21/MAR C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 8088	40.16
22/03/2023	22/MAR T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000001regina Ref. 0132372430 072 00072180004326000052 8846APR2202303222197111327 AMBULANCIA NETWORK SA DE CV	9,108.32
27/03/2023	27/MAR T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 2023032Colts 1 Ref. 0146284532 036 00036180500474596864 036APPM27032023112936898 ESTELA DENISSE CAMPERO TOVAR	6,000.00
29/03/2023	29/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02574288 03651052-99C1295086BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	479,707.99
29/03/2023	29/MAR W02 DEPOSITO DE TERCERO mul/PAG-000000403/2019459 BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	1,800.00
31/03/2023	31/MAR T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6080952AMBULANCIAS Ref. 0159600520 014 00014580655091762276 20230331400140BET0000460809520 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	59,684.50
	Total Marzo	\$802,674.03
Abril 2023		
01/04/2023	01/ABR C19 INTERESES GANADOS	\$1.51
06/04/2023	10/ABR N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1544213971 Boda 14 oct 2023 Ref. 9769464747	2,000.00
12/04/2023	12/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	374,168.44
12/04/2023	12/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005100213BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,010.83
13/04/2023	13/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005100329BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	18,129.96
14/04/2023	14/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005100449BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
18/04/2023	18/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005100635BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	10,575.81
20/04/2023	20/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02584927 03662034-99C12979158BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	95,867.70
20/04/2023	20/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02585211 03662324-99C12979858BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	17,708.01
21/04/2023	21/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2303470601006121520005100969BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
21/04/2023	21/ABR N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0443457206 2a opinion Riky Ref. 1095166385	1,000.00
25/04/2023	25/ABR T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0230425Biometria y perfil troideo Ref. 0128232777 072 00072180080012832668 3843CP02202304252254511908 MARIA FERNANDA HERNANZ LEONARDO	1,567.00
25/04/2023	25/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02587776 03664984-99C1298611BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	110,627.89
26/04/2023	26/ABR T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 9143291AMBULANCIAS Ref. 0131974523 014 00014580655091762276 20230426400140BET0000491432910 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	197,383.30
28/04/2023	28/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005101381BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	9,064.98
28/04/2023	28/ABR N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 Servicio de Ambula Ref. 1678071810	2,000.00
28/04/2023	28/ABR T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 5545100AMBULANCIAS Ref. 0138804576 014 00014580655091762276 20230428400140BET0000455451000 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	378,382.14
28/04/2023	28/ABR W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02589760 03667031-99C1299142BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	13,872.44
	Total Abril	\$1,239,892.50
Mayo 2023		
02/05/2023	01/MAY C19 INTERESES GANADOS	\$2.17
03/05/2023	03/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02591773 03669118-99C12996048BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	15,312.00
04/05/2023	04/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02592087 03669441-99C1299717BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	17,400.00
04/05/2023	04/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 Servicio de ambula Ref. 2194335333	1,000.00
05/05/2023	05/MAY T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 2815431REGRESO EXCEDENTE PAQUETE Ref. 0161842589 014 00014150606238470519 2023050840014TRAP0000434675280 SILVIA ANGELICA SOLIS ORTIZ	250.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
07/05/2023	08/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0116670490 Misma cta Ref. 0036953041	98.28
08/05/2023	08/MAY T20 SPEI RECIBIDOBALIO 3904142Find01 Ref. 0168638230 030 00030180900032911571 BB3904142018692 FIND YOUR MD SA DE CV	15,000.00
09/05/2023	09/MAY T20 SPEI RECIBIDOBALIO 1374268MANTENIMIENTO 07 AUTOZONE Ref. 0172069043 030 00030180900032911571 BB1374268018384 FIND YOUR MD SA DE CV	3,216.00
10/05/2023	10/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1514611878 pag mas saad levy Ref. 2717290391	7,044.00
10/05/2023	10/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1514611878 pag fern jessy akka Ref. 2717360113	2,642.00
11/05/2023	11/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	507,288.99
11/05/2023	11/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1288777233 dev px angel gaita Ref. 2817385519	563.29
12/05/2023	12/MAY T22 SPEI DEVUELTOBANORTE 0120523SESIONES PSICOLOGA Ref. 0031390879 072	4,600.00
13/05/2023	15/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 Servicio de Ambula Ref. 2961898679	2,000.00
15/05/2023	15/MAY T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 4890465ASESORIA COMERCIAL Ref. 0191102593 014 00014580655091762276 20230515400140BET0000448904650 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	8,444.56
15/05/2023	15/MAY T22 SPEI DEVUELTOBANOPPEL 0150523PAGO DE NOMINA Ref. 0031844117 137	4,054.51
17/05/2023	17/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005102362BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	22,662.45
17/05/2023	17/MAY T22 SPEI DEVUELTOBANORTE 0170523SESIONES PSICOLOGA Ref. 0032206647 072	4,600.00
18/05/2023	18/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2303542401006121520005102463BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
19/05/2023	19/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 Servicio de ambula Ref. 3478354308	2,000.00
19/05/2023	19/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005102571BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	18,858.27
23/05/2023	23/MAY T20 SPEI RECIBIDOSOTIABANK 0230523Transferencia a FIND Ref. 0114159399 044 00044180001015053354 2023052340044B36L0000235896003 ABADI MARCOS TEOFILO	3,500.00
23/05/2023	23/MAY W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02603438.03681288-99C1302747BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	14,036.00
25/05/2023	25/MAY N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 Servicio de Ambula Ref. 4007299298	2,000.00
31/05/2023	31/MAY T20 SPEI RECIBIDOBALIO 2492167MISMA CUENTA Ref. 0138175200 030 00030180900032911571 BB2492167018852 FIND YOUR MD SA DE CV	5,860.00
31/05/2023	31/MAY T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 1106942TANIA MICHAN ESTUDIO Ref. 0138819068 014 00014180606244230739 2023053140014TRAP0000498090940 YAACOB TUACHI CHEREM	348.00
31/05/2023	31/MAY T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0230531Traslado Karla Villaseñor Ref. 0141452941 072	2,000.00
	Total Mayo	\$666,311.35
Junio 2023		
01/06/2023	01/JUN C20 I.S.R. RETENIDO	\$1.04
01/06/2023	01/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005103304BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	19,540.79
05/06/2023	05/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02610971.03689250-99C1304590BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	75,843.93
05/06/2023	05/JUN N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1547414053 Traslado HospAngel Ref. 4985728048	4,950.00
06/06/2023	06/JUN N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1559563436 Pago de prestamo Ref. 5043397739	2,250.00
06/06/2023	06/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02611448.03689750-99C1304723BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	57,556.46
06/06/2023	06/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02611798.03690099-99C1304842BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	14,866.98
06/06/2023	06/JUN N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0474846230 Amb Ref. 5062683044	2,500.00
07/06/2023	07/JUN T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 2335450KARINA RODRIGUES DA SILVA Ref. 0161691490 014 00014180606159513318 2023060740014BMOV0000471619960 KARINA RODRIGUES DA SILVA	6,172.00
08/06/2023	08/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005104046BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	4,532.49
08/06/2023	08/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO FP: 285 BMRCASH Ref. REFBNTC00800090	4,268.67
09/06/2023	09/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005104153BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
09/06/2023	09/JUN N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1547414053 IVA traslado Jesus Ref. 5321955476	792.00
12/06/2023	12/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005104290BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
13/06/2023	13/JUN T22 SPEI DEVUELTOSTP 0130623MISMA CTA Ref. 0037597587 646	20,000.00
13/06/2023	13/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	282,115.33
13/06/2023	13/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	18,262.04
13/06/2023	13/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO FP: 286 BMRCASH Ref. REFBNTC00800090	10,472.07
16/06/2023	16/JUN N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1296232116 Traslado AJIS Ref. 5914245205	2,000.00



Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
17/06/2023	19/JUN T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0230617evento Ref. 0195672163 072 00072685011441003464 3843CP01202306172355963640 ARACELI SALGUERO REYES	2,000.00
18/06/2023	19/JUN T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0000223SERVICIO DE AMBULANCIA Ref. 0197380018 072 00072180004035019978 8846APR2202306182356884825 SEGASIS SA DE CV	2,900.00
20/06/2023	20/JUN W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802620145.03698690-99C1306871BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	33,645.76
27/06/2023	27/JUN N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1563535858 traslado Ref. 6844998452	1,200.00
30/06/2023	30/JUN T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 1750714AMBULANCIAS Ref. 0134096354 014 00014580655091762276 2023063040014 BET0000417507140 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	202,802.80
	Total Junio	\$774,814.68
Julio 2023		
03/07/2023	01/JUL C19 INTERESES GANADOS	\$0.78
03/07/2023	03/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005105925BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
04/07/2023	04/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005106096BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
04/07/2023	04/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802629033.03707966-99C1308848BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	147,180.29
06/07/2023	06/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005106388BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
07/07/2023	07/JUL T20 SPEI RECIBIDHSBC 0070723Transferencia SPEI Ref. 0157186186 021 00021180064904483901 HSBC359852 JENNIFER SANTIAGO RAMIREZ	2,500.00
10/07/2023	10/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO 062303697401006121500005106585BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
11/07/2023	11/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005106701BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	4,532.49
12/07/2023	12/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	132,860.46
12/07/2023	12/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	369,536.05
13/07/2023	13/JUL N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1551552756 deposito Ref. 8260227386	3,400.00
17/07/2023	17/JUL T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0128826devolucion Ref. 0189487650 127 00127680013015694526 2307170101196204911 REYES MERCADO CLAUDIA	6.00
17/07/2023	17/JUL T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0128826devolucion Ref. 0189832922 127 00127680013015694526 2307170101196380611 REYES MERCADO CLAUDIA	300,410.66
21/07/2023	21/JUL W02 DEPOSITO DE TERCERO FP. 290 BMRCASH Ref. REFBNTC00800090	26,545.36
27/07/2023	27/JUL N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0182781662 Estudios Ref. 9465006484	3,066.00
27/07/2023	27/JUL N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0182781662 Estudios Ref. 9465072229	4,310.00
28/07/2023	28/JUL T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6914984AMBULANCIAS Ref. 0123328413 014 00014580655091762276 20230728400140BET0000469149840 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	75,794.40
	Total Julio	\$1,080,718.30
Agosto 2023		
01/08/2023	01/AGO C19 INTERESES GANADOS	\$ 1.60
01/08/2023	01/AGO T20 SPEI RECIBIDOSTP 2243337Norm haide Ref. 0137129518 646 00646731258610414228 AMU00169092561 10013126602 DIEGO LOPEZ	3,615.40
02/08/2023	02/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1129422943 NOM HAIDE Ref. 9984554544	3,615.40
03/08/2023	03/AGO T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0230803ambulancia Ref. 0144050010 072 00072680006640094718 3843CP05202308032444816637 MARIA MAGDALENA MARISCAL PESTANA	1,276.00
07/08/2023	07/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802649285.03728985-99C1314303BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	134,145.99
08/08/2023	08/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1508294043 Traslado Ref. 0497314474	6,000.00
09/08/2023	09/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802650327.03730074-99C1314597BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	13,550.74
09/08/2023	09/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO 062303714001006122230005110345BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
10/08/2023	10/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	410,698.81
10/08/2023	10/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	2,969.26
11/08/2023	11/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005110854BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	10,575.81
15/08/2023	15/AGO T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0150823PAQ HOSPITAL ANGELES Ref. 0181371106 072 00072180005745216358 7875APR2202308152466413510 SERVICIOS HUIXQUILUCAN SC	51,061.79
16/08/2023	16/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0182781662 Laboratorio Ref. 1195074043	75.00
18/08/2023	18/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2865060826 Estudios Ref. 1346818464	2,900.00
18/08/2023	18/AGO W02 DEPOSITO DE TERCERO FP. 296 BMRCASH Ref. REFBNTC00800090	35,019.08

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
18/08/2023	18/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 PAGO DE AMBULANCIA Ref. 1355777124	2,000.00
18/08/2023	21/AGO C07 DEP CHEQUES DE OTRO BANCO C07 Ref. 60578894966	2,220.00
22/08/2023	22/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 AMBULANCIA Ref. 1719179051	2,000.00
31/08/2023	31/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1590846310 Traslado Ref. 2485155336	5,510.00
31/08/2023	31/AGO T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 9736511AMBULANCIAS Ref. 0133977489 014 00014580655091762276 20230831400140BET0000497365110 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	63,510.00
31/08/2023	31/AGO N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1111785125 Devolucion Ref. 2492106994	172.55
	Total Agosto	\$752,428.26
Septiembre 2023		
01/09/2023	01/SEP C19 INTERESES GANADOS	\$1.08
01/09/2023	01/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1590846310 traslado Ref. 2539063774	5,510.00
01/09/2023	01/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005115087BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	3,021.66
04/09/2023	04/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1590846310 TRASLADO Ref. 2834416539	1,800.00
04/09/2023	05/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1590846310 traslado Ref. 2854029471	1,600.00
06/09/2023	06/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000005116233BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	4,532.49
07/09/2023	07/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1501156647 Ambulancia Ref. 3095821599	2,000.00
12/09/2023	12/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	567,659.88
13/09/2023	13/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802671021.03751662-99C1319956BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	23,566.82
14/09/2023	14/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303859001006121520009758117BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
18/09/2023	18/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802673430.03754155-99C1320587BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	152,206.91
20/09/2023	20/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000009751710BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	6,043.32
20/09/2023	20/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802675047.03755818-99C1321079BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	76,542.60
20/09/2023	20/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1529843048 N Ref. 4223757546	2,900.00
22/09/2023	22/SEP T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 4413455AMBULANCIAS Ref. 0107735605 014 00014580655091762276 20230922400140BET000044134550 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	69,368.00
24/09/2023	25/SEP T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 8368729ANTICIPO TORNEO SANTANDER Ref. 0111849407 014 00014680605314235673 2023092540014TRAPO000465828140 JUAN DANIEL BELLAZETIN MACHUCA	5,000.00
25/09/2023	25/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1590846310 RESTANTE SERVICIO Ref. 4629942229	1,500.00
25/09/2023	25/SEP W02 DEPOSITO DE TERCERO 1802677729.03758587-99C1321734BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	9,091.50
25/09/2023	25/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1175586356 marco vargas Ref. 4651524985	2,900.00
27/09/2023	27/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2877607563 resonancia magnitica Ref. 4810734602	2,610.00
29/09/2023	29/SEP T20 SPEI RECIBIDOSBSC 0000001Estudio Ref. 0128615639 021 00021180065173989183 HSBC387510 MARIO ALBERTO RODRIGUEZ	2,900.00
	Total Septiembre	\$942,265.09
Octubre 2023		
02/10/2023	01/OCT C19 INTERESES GANADOS	\$0.88
05/10/2023	05/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO FYM150122887000000000009556501BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	9,064.98
06/10/2023	06/OCT T22 SPEI DEVUELTOBANORTE 0061023JUAN CAMANEY Ref. 0036636424 072	3,000.00
06/10/2023	06/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO	7,863.53
06/10/2023	06/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1544213971 Boda 14 oct 2023 Ref. 5595688966	2,000.00
09/10/2023	09/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303950301006122230009854569BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
09/10/2023	09/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2664456734 Hospital Israel Ref. 5851118229	1,338.00
10/10/2023	10/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 SERVICIO DE AMBULA Ref. 5925449658	2,000.00
10/10/2023	10/OCT AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC SERVICIOS 4585 FOLIO: 5288 Ref. *****2882	2,400.00
11/10/2023	11/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0448567832 AmbuAurgenciasHA Ref. 5979670811	4,060.00
11/10/2023	11/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303829501006122230005122386BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
12/10/2023	12/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	149,892.12
13/10/2023	13/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303841701006121520005122912BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/10/2023	13/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303950301006122230005122895BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/10/2023	13/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303947901006121520005122926BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
16/10/2023	16/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303771301006121500005123444BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
17/10/2023	17/OCT T20 SPEI RECIBIDOBURSA 2023101F-A751 Pago Berlin Ref. 0193549087 036 00036180500248132412	7,308.00
18/10/2023	18/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO FP: 302 BMRCASH Ref. REFBNTC00800090	100,691.25
19/10/2023	19/OCT T20 SPEI RECIBIDOBURSA 2023101F-A750 Pago Berlin Ref. 0198852303 036 00036180500248132412 036INBU19102023131666781 CLINICA QUIRURGICA BERLIN SA DE CV	11,000.00
20/10/2023	20/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02694025.03775572-99C1325862BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	121,926.65
22/10/2023	23/OCT AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC OCT22 12:55 PRAC 4537 FOLIO:1242 Ref. *****2882	2,000.00
23/10/2023	23/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02694849.03776431-99C1326140BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	131,343.66
23/10/2023	23/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0044081052	1,740.00
23/10/2023	24/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0448567832 Ambulancia Ref. 7087076553	1,856.00
24/10/2023	24/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0021218077	2,250.40
24/10/2023	24/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0021218088	1,844.40
25/10/2023	25/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1405675480 ambulancia Ref. 7181409022	2,200.00
25/10/2023	25/OCT W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02696602.03778293-99C1326613BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	10,469.00
31/10/2023	31/OCT N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0040520170	2,250.40
	Total Octubre	\$587,564.25
Noviembre 2023		
01/11/2023	01/NOV C19 INTERESES GANADOS	\$0.72
03/11/2023	03/NOV AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC NOV03 10:48 PRAC A259 FOLIO:5606 Ref. *****2882	2,900.00
07/11/2023	07/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO FP: 307 BMRCASH Ref. REFBNTC00800090	10,838.94
07/11/2023	07/NOV T20 SPEI RECIBIDOMULTIVA BANC 0008826PAGO FIND YOUR MD SA DE CV Ref. 0164411404 132 00132180000083043432 23311820721701 ALBERTO ASKENAZI SHAMAH	5,830.75
07/11/2023	07/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1568585285 pago Ref. 8373695329	2,900.00
07/11/2023	07/NOV T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0071123Transferencia interbancaria Ref. 0165959186 002 00002680701572895253 085905336324331130 GABRIELA ALEJANDRA GOMEZ/FLORES	2,600.00
08/11/2023	08/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1569402007 estudio Ref. 8424547287	2,610.00
08/11/2023	08/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1525244000 Pago estudio Ref. 8457282284	1,866.60
09/11/2023	09/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1593906704 pago h angelescto1 Ref. 8543339557	1,600.00
10/11/2023	10/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303987701006121970005127975BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
10/11/2023	10/NOV T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 8135115AMBULANCIAS Ref. 0175861561 014 00014580655091762276 20231110400140BET0000481351150 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	64,902.00
13/11/2023	13/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0152658437 A784 BLANCA HAYDEE Ref. 0085342050	13,920.00
13/11/2023	13/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G230401300GMIF1 14790005128460BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/11/2023	13/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G23040529010061223850005128476BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/11/2023	13/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304043201006122230005128474BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/11/2023	13/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304049901006121500005128454BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/11/2023	13/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	1,229,090.81
13/11/2023	13/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	61,767.12
13/11/2023	13/NOV T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 4926326Fact 756 y 781 Ref. 0185418783 014 00014180655061856525 20231114400140BET0000449263260 PROMOTORA DE HOSPITALES Y SERVICIOS INTE	137,228.00
14/11/2023	14/NOV T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6783289756 Ref. 0188009869 014 00014180655061856525 20231114400140BET0000467832890 PROMOTORA DE HOSPITALES Y SERVICIOS INTE	50,982.00
14/11/2023	14/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2303969401006122230005128868BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
14/11/2023	14/NOV Y45 COMPENSACION POR RETRASO Ref. COMP SPEI	0.51
15/11/2023	15/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304049701006121500005129146BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
16/11/2023	16/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304034901006122230005129613BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
16/11/2023	16/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G230402340GMIF1 23480005129670BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
16/11/2023	16/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304043201006122230005129678BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
16/11/2023	16/NOV T20 SPEI RECIBIDOHSCB 0161123Reembolso estudios Fer Zarate Ref. 0198284468 021 00021180065853789823 HSCB559863 FERNANDO OSIEL ZARATE ALMAGUER	712.50
16/11/2023	16/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2887208529 Pago estudio Ref. 9141974443	2,900.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
17/11/2023	17/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304081501006121520005130033BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
17/11/2023	17/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304078201006121500005130107BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
17/11/2023	17/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304079101006121520005130035BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
17/11/2023	17/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304057101006121500005130062BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
17/11/2023	17/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2303928301006121500005130044BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
21/11/2023	21/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304109301006122380005130732BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
21/11/2023	21/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO	1,510.83
22/11/2023	22/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2790994189 Px Oscar Ruiz Ref. 9652741367	1,500.00
24/11/2023	24/NOV W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	5,220.00
25/11/2023	27/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1175586356 marco vargas Ref. 9928089140	4,550.00
28/11/2023	29/NOV T20 SPEI RECIBIDOSANAMEX 0000009traslado Grandvallet Ref. 0140276650 002 00002680029571033947 085901978820333235 LUIS EDUARDO,GRANDVALLET/MUGICA	2,320.00
29/11/2023	29/NOV T20 SPEI RECIBIDOSANORTE 0001272DEVOLUCION POR DEPOSITO ERRONE Ref. 0144144398 072 00072180003359900492 8846APR2202311292682622985 RESOCENTRO ESPECIALIZADO SA DE CV	79,450.01
30/11/2023	30/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0010443134	2,250.40
30/11/2023	30/NOV N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0010443145	2,250.40
30/11/2023	30/NOV T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0714493AMBULANCIAS Ref. 0149036760 014 00014580655091762276 20231130400140BETO000407144930 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	17,371.00
	Total Noviembre	\$1,733,245.87
Diciembre 2023		
01/12/2023	01/DIC C19 INTERESES GANADOS	\$3.08
01/12/2023	01/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304110701006121500005132698BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
01/12/2023	01/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304115401006122230005132699BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
01/12/2023	01/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304115701006121520005132612BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
01/12/2023	01/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304088701006121500005132797BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
05/12/2023	05/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0478825378 Traslado hospital Ref. 0772948395	2,000.00
05/12/2023	05/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1111785125 Pago de material A Ref. 0784052085	450.00
06/12/2023	06/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304132401006121500005134591BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
06/12/2023	06/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304167101006121520005134650BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
07/12/2023	07/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0473546993 Pago Santander Ref. 0922010745	13,920.00
07/12/2023	07/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02723184.03806102-99C1333787BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	60,521.88
08/12/2023	08/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2303698801006121500005135504BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
09/12/2023	11/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1147843607 traslado Ref. 1133871835	1,900.00
11/12/2023	11/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304123901006121520005135905BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
11/12/2023	11/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304187201006121500005135919BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
11/12/2023	11/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304100001006121500005135890BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
11/12/2023	11/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG23041259GB900300GC0005135922BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
11/12/2023	11/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02725474.03808517-99C1334409BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	13,050.00
11/12/2023	11/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304161601006121500005136230BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
12/12/2023	13/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO DEV 231208003 BMRCASH Ref. REFBNTC00783781	874.00
13/12/2023	13/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1543580803 Ambulancia Ref. 1420441925	2,000.00
13/12/2023	13/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304170201006121500005136511BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/12/2023	13/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG2304159501006121500005136535BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
13/12/2023	13/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0442833190 PAGO ESTUDIOS MEDI Ref. 0038526012	9,896.96
14/12/2023	14/DIC AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC14 13:25 PRAC 5817 FOLIO:0991 Ref. *****2882	2,900.00
14/12/2023	14/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO OG230417690GMIF218430005136930BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
14/12/2023	14/DIC T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 1413922ELECTROMIOGRAFIA VICTOR MADRID Ref. 0102524154 014 00014180568622229471 2023121440014TRAP000408342580 VICTOR HUGO MADRID MENDOZA	2,900.00
14/12/2023	14/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	1,760,031.93
14/12/2023	14/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO A PROVEEDORES BMRCASH Ref. REFBNTC00002089	156,378.46



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
15/12/2023	15/DIC T20 SPEI RECIBIDOBANORTE 0231215traslado urgencia Ref. 0106748100 072 00072685011441003464 3843CP03202312152722139133 ARACELI SALGUERO REYES	1,200.00
15/12/2023	15/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304114601006121500005137293BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
15/12/2023	15/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304165701006121520005137300BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
15/12/2023	15/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 0G2304182501006121500005137294BMRCASH Ref. REFBNTC00331090	1,510.83
15/12/2023	15/DIC T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6184878AMBULANCIAS Ref. 0109626269 014 00014580655091762276 20231215400140BET0000461848780 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	21,518.00
15/12/2023	15/DIC Y45 COMPENSACION POR RETRASO Ref. COMP SPEI	0.01
16/12/2023	16/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2895125669 Traslado Ref. 1720399348	2,000.00
16/12/2023	16/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2895125669 Diferencia traslad Ref. 1724664796	600.00
18/12/2023	18/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02728993.03812163-99C1335391BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	69,455.40
18/12/2023	18/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0185246652 Pago Ref. 1895924708	1,740.00
18/12/2023	18/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02729222.03812393-99C1335469BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	235,652.50
18/12/2023	18/DIC T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 3817259757 759 Ref. 0121146105 014 00014180655061856525 20231218400140BET0000438172590 PROMOTORA DE HOSPITALES Y SERVICIOS INTE	29,464.00
19/12/2023	19/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0103426262 Jesus Angulo Ref. 1993450185	3,600.00
19/12/2023	19/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0185246652 Pago Ref. 2003360918	1,740.00
20/12/2023	20/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1158317933 Teresa Sanchez Ref. 2024845101	1,740.00
21/12/2023	21/DIC W02 DEPOSITO DE TERCERO 1B02731537.03814770-99C1335941BMRCASH Ref. REFBNTC00265012	8,451.18
28/12/2023	28/DIC T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 6783984AMBULANCIA Ref. 0155548388 014 00014580655091762276 20231228400140BET0000467839840 OPERADORA DE HOSPITALES GTM SAPI DE CV	15,370.00
29/12/2023	29/DIC N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0453774090 Ref. 0091129037	13,572.00
	Total Diciembre	\$2,460,124.34
	Suma Total	\$13,925,484.91

Banco: BBVA México, S.A.

No. Cuenta: 0116670490, Moneda Nacional.

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
Enero		
09/01/2023	10/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 FACT AZURA Ref. 0086193036	\$110,954.00
10/01/2023	10/ENE T22 SPEI DEVUELTO SANTANDER 0090123POLIZA DE GARANTIA PARA OFICIN Ref. 0032564546 014	2,475.00
31/01/2023	31/ENE N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 MISMA CUENTA Ref. 0050234150	77,522.42
	Total Enero	\$190,951.42
Marzo		
31/03/2023	31/MAR N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 MISMA CTA AMBUL Ref. 0099316023	\$59,684.50
	Total Marzo	\$59,684.50
Mayo		
04/05/2023	04/MAY T22 SPEI DEVUELTOBANCOPPEL 0040523JARDIN Ref. 0029704869 137	\$500.00
	Total Mayo	\$500.00
Septiembre		
15/09/2023	15/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 PAGOS DE GMM Ref. 0058233025	\$25,077.65
19/09/2023	19/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 MISMA CUENTA Ref. 0026777013	152,206.91
21/09/2023	21/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 MISMA CUENTA Ref. 0094323033	82,585.92
27/09/2023	27/SEP T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0270923ac F 626 sept Ref. 0120486486 002 00002180700803422155 085902587910327030 MOISES LANIADO/KASSIN	4,000.00
27/09/2023	27/SEP N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 MISMA CUENTA Ref. 0058095013	9,091.50
	Total Septiembre	\$272,961.98

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Aril 180) Piso 5,
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México,
Tel. 5557116-9150 Ext. 3134 y 3204.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

FECHA DEL DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO	IMPORTE DEL DEPÓSITO
Octubre		
17/10/2023	17/OCT N05 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0198912882 MISMA CTA Ref. 0004516035	\$411.98
27/10/2023	27/OCT T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 02710232o pago Ref. 0124454269 002 00002180700803422155 085903441730330032 MOISES.LANIADO/KASSIN	4,000.00
	Total Octubre	\$4,411.98
Noviembre		
17/11/2023	17/NOV N17 DISP. T. NEGOCIOS CUENTA: 0116670490 BNET Ref. 16439028	\$775,999.00
27/11/2023	27/NOV T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0271123pago nov 23 Ref. 0133986324 002 00002180700803422155 085907902620333133 MOISES.LANIADO/KASSIN	4,000.00
	Total Noviembre	\$779,999.00
Diciembre		
15/12/2023	15/DIC Y45 COMPENSACION POR RETRASO Ref. COMP SPEI	\$0.02
15/12/2023	15/DIC T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 1512202757 759 Ref. 0109552943 014 00014180655061856525 202312154001408ET0000461439580	29,454.00
17/12/2023	18/DIC T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0171223Pago diciembre Ref. 0117100972 002 00002180700803422155 085907522550335138 MOISES.LANIADO/KASSIN	4,000.00
	Total Diciembre	\$33,464.02
	Suma Total	\$1,341,972.90

Banco: BANCO DEL BAJÍO, S.A.

No. Cuenta: 0377401980201, Moneda Nacional.

FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITO
Enero		
31/01/2023	1069063 DEPÓSITO SPEI: IVA PAGO 25 ENE AMB INSTITUCIÓN EMISORA:BBVA MEXICO ORDENANTE: FIND YOUR MD SA DE C V CUENTA ORDENANTE: 012180001989128826 REFERENCIA:310123 HORA:13:28:20 CLAVE DE RASTREO:BNET01002301310036584461	\$18,320.00
	Total enero	\$18,320.00

Declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria

Se hace constar que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no exhibió a esta Autoridad la declaración anual personas morales por el ejercicio fiscal de 2023 del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció que la contribuyente, presentó declaración del ejercicio 2023, con fecha de presentación 04 de abril de 2024, con número de operación 240510078863, ante el Servicio de Administración Tributaria, con los siguientes datos principales:

1. Declaración anual normal del ejercicio de 2023.

Tipo de declaración	Normal
Periodo:	Del ejercicio
Fecha de presentación	04/04/2024
Ejercicio	2023
Número de operación	240510078863
Ingresos	
Ingresos nominales	\$11,877,147
Tipo de ingreso	
Ventas y/o servicios nacionales	\$11,877,147
Ingresos de pagos provisionales	
Periodo	
Enero	1,852,647
Febrero	319,309
Marzo	554,664
Abril	944,181
Mayo	900,304
Junio	591,100
Julio	1,222,639
Agosto	558,787
Septiembre	1,117,883
Octubre	2,534,048
Noviembre	1,281,585
Diciembre	0
Total	11,877,147
Importe de los ingresos que son considerados para efectos de acumulación, solo periodos pagados	\$11,877,147
Total de ingresos acumulables	11,877,147
Deducciones autorizadas	
Sueldos, salarios y asimilados	183,714
Determinación de la nómina a deducir	
Sueldos y salarios	
Nómina por sueldos y salarios, exenta	5,585
Nómina por sueldos y salarios, gravada	181,089
Nómina por sueldos y salarios, total	186,674
Importe de la nómina considerada como posible deducción, solo periodos pagados	186,674
Importe de la nómina exenta considerada como posible deducción, solo periodos pagados	5,585
Subsidio para el empleo	
Subsidio pagado en nómina del ejercicio	276
Subsidio aplicado en retenciones de sueldos, salarios y asimilados	3,466
Gastos en general	6,536,958
Deducciones autorizadas	
Gastos	6,536,958
Deducciones relacionadas con la nómina	630,000
Deducción de inversiones	0
Costo de lo vendido	3,766,565
Importe de las materias primas	2,255,024
Mano de obra directa	147,517
Costos indirectos de fabricación	1,364,024
Costo de producción	3,766,565
Total de deducciones	11,117,237

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Tipo de declaración	Normal
Periodo:	Del ejercicio
Determinación	
Total de ingresos acumulables	11,877,147
Total de deducciones autorizadas	11,117,237
Utilidad Fiscal antes de PTU	759,910
PTU pagada en el ejercicio	52,250
Utilidad Fiscal del ejercicio	707,660
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	113,002
Origen de la pérdida	propia
Año en que se generó la pérdida	2020
Pérdidas pendientes de aplicar	111,475
Pérdida fiscal actualizada	113,002
Por aplicar en este ejercicio	113,002
Remanente	0
Resultado fiscal	594,658
Impuesto causado del ejercicio	178,397
Impuesto Sobre la Renta del ejercicio	178,397
ISR a cargo del ejercicio	178,397
Pago ISR personas morales	
Impuesto a cargo	178,397
Parte actualizada	
Recargos	622
Total de contribuciones	179,019
Cantidad a pagar	179,019

Asimismo, se hace constar que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó ante esta Autoridad el comprobante de pago del importe determinado a cargo, y de la consulta al "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales" del Nuevo Esquema de Pagos de Declaraciones, tampoco se conocieron pagos efectuados en relación a la declaración del ejercicio 2023.

Adicional a lo anterior, se hace constar que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no exhibió a esta Autoridad las declaraciones de pagos provisionales de los meses de enero a diciembre de 2023 del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Valor Agregado así como retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no obstante, de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció que la contribuyente, presentó declaraciones de los meses de enero a diciembre de 2023, ante el Servicio de Administración Tributaria, con los siguientes datos principales:

2.- Declaraciones de pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta

Año 2023	Tipo de declaración	Ingresos nominales facturados	Ingresos nominales a disminuir	Ingresos nominales	Coefficiente de utilidad	Utilidad fiscal para pago provisional	ISR causado	Fecha de presentación	Número de operación	Lugar de presentación
Enero	Complementaria	\$1,852,647	0	\$1,852,647	0.0000	0	0	18/12/2023	230870345219	SAT
Febrero	Complementaria	319,309	0	319,309	0.0000	0	0	18/12/2023	230490172537	SAT
Marzo	Complementaria	1,570,310	\$1,015,646	554,664	0.0000	0	0	19/12/2023	230011003331	SAT
Abril	Normal	944,181	0	944,181	0.0000	0	0	13/06/2023	230410138114	SAT
Mayo	Normal	900,304	0	900,304	0.0000	0	0	04/07/2023	230290931617	SAT
Junio	Complementaria	591,100	0	591,100	0.0000	0	0	24/07/2023	230330987668	SAT
Julio	Normal	1,222,639	0	1,222,639	0.0000	0	0	29/08/2023	230310199251	SAT
Agosto	Normal	558,787	0	558,787	0.0000	0	0	25/09/2023	230390204391	SAT
Septiembre	Normal	1,117,883	0	1,117,883	0.0000	0	0	19/10/2023	230470300736	SAT
Octubre	Normal	2,534,048	0	2,534,048	0.0000	0	0	22/11/2023	230331541102	SAT
Noviembre	Normal	1,281,585	0	1,281,585	0.0000	0	0	18/12/2023	230721751150	SAT
Subtotal		\$12,892,793	\$1,015,646	11,877,147		0	0			

Año 2023	Tipo de declaración	Ingresos nominales facturados	Ingresos nominales a disminuir	Ingresos nominales	Ingresos nominales de periodos anteriores	Total de ingresos nominales del periodo	Coefficiente de utilidad	Utilidad fiscal para pago provisional	cantidad a pagar	Número de operación	Fecha de presentación	Lugar de presentación
Diciembre	Normal	\$784,240	\$784,240	50	\$11,877,147	\$11,877,147	0.0449	\$533,284	\$159,985	240420246036	20/02/2024	SAT

Referente a la declaración del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta por el mes de **diciembre de 2023** la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.,** **no presentó ante esta Autoridad el comprobante de pago de la misma,** asimismo de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, **no se observa que la contribuyente haya realizado el pago de esta contribución,** motivo por el cual para efectos de la presente determinante de crédito no se considera pagado.

3.- Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios.

Año 2023	Tipo de declaración	Impuesto a cargo	Parte actualizada	Recargos	Total de contribuciones	Subsidio para el empleo	Cantidad a cargo	Fecha de presentación o pago	Número de operación de la declaración o del pago	Llave de pago	Lugar de presentación
Enero	Complementaria	\$10,789	\$347	\$637	\$11,773	\$1,689	\$10,084	18/12/2023	230870345219		SAT
Febrero	Complementaria	0	0	0	0	0	0	07/01/2026	261100003735		SAT
Marzo	Complementaria	12,133	189	643	12,965	1,155	11,810	28/12/2023	123623490124	16225880C2	BBVA S.A.
Abril	Normal	11,551	0	170	11,721	945	10,776	13/06/2023	230410138114		SAT
Mayo	Normal	16,498	0	243	16,741	1,269	15,472	04/07/2023	230290931617		SAT
Junio	Complementaria	15,929	0	234	16,163	1,318	14,845	24/07/2023	122053254965	18DF216E79	BBVA S.A.
Julio	Normal	18,908	0	122	19,030	1,026	18,004	29/08/2023	230310199251		SAT
Agosto	Normal	18,908	125	278	19,311	1,026	18,285	25/09/2023	230390204391		SAT
Septiembre	Normal	17,883	0	263	18,146	912	17,234	19/10/2023	230470300736		SAT
Octubre	Normal	17,000	0	0	17,000	600	16,400	22/11/2023	230331541102		SAT
Noviembre	Normal	16,013	0	0	16,013	993	15,020	18/12/2023	230721751150		SAT
Diciembre	Normal	23,555	0	0	23,555	731	22,824	20/02/2024	240420246036		SAT
Total		\$179,167	\$661	\$2,590	182,418	11,664	\$170,754				

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Respecto a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios por los meses de **marzo y junio de 2023**, la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó ante esta Autoridad los comprobantes de pago de las mismas, sin embargo, de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conocieron pagos efectuados en relación a esa contribución.

Referente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios por los meses de **enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**, la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó ante esta Autoridad los comprobantes de pago, y de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, no se observa que haya realizado los pagos correspondientes a esta contribución por los meses señalados, motivo por el cual para efectos de la presente determinante de crédito **no se consideran pagados**.

4.- Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre la renta por concepto de asimilados a salarios.

Año 2023	Tipo de declaración	Impuesto a cargo	Recargos	Total de contribuciones	Subsidio para el empleo	Cantidad a cargo	Fecha de presentación o pago	Número de operación de la declaración o del pago	Llave de pago	Lugar de presentación
Noviembre	Normal	\$16,013	\$135	\$16,148	\$993	15,155	25/01/2024	120254982348	284F1DF216	BBVA S.A.
Total		\$16,013	\$135	\$16,148	\$993	15,155				

Respecto a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de asimilados a salarios por el mes de **noviembre de 2023**, la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó ante esta Autoridad el comprobante de pago, sin embargo, de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció el pago efectuado en relación a esta contribución.

5.- Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado.

Año/Mes 2023	Tipo de declaración	Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16%	Suma de los actos o actividades gravados	IVA cargo a la tasa del 16%	Total IVA acreditable	Saldo a favor	Cantidad a Cargo	Parte Actualizada	Recargos	Cantidad a pagar
Enero	Complementaria	\$1,180,950	\$1,180,950	\$188,952	\$180,436		\$8,516	\$ 274	\$ 821	\$ 9,611
Febrero	Normal	\$340,102	\$340,102	\$54,416	\$61,640	\$7,224	0	0	0	0
Marzo	Complementaria	\$62,075	\$62,075	\$9,932	\$1,592	0	18,240	434	871	19,545
Abril	Normal	768,911	768,911	123,026	104,725	0	18,301	0	538	18,839
Mayo	Normal	821,272	821,272	131,404	131,404	0	0	0	0	0
Junio	Complementaria	507,663	507,663	81,226	78,346	0	2,880	0	42	2,922



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Año/Mes 2023	Tipo de declaración	Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16%	Suma de los actos o actividades gravados	IVA cargo a la tasa del 16%	Total IVA acreditable	Saldo a favor	Cantidad a Cargo	Parte Actualizada	Recargos	Cantidad a pagar
Julio	Normal	609,964	609,964	97,594	91,340	0	6,254	0	92	6,346
Agosto	Normal	454,735	454,735	72,758	70,663	0	2,095	0	31	2,126
Septiembre	Normal	456,142	456,142	72,983	65,832	0	7,151	0	105	7,256
Octubre	Normal	711,090	711,090	113,774	91,421	0	22,353	0	0	22,353
Noviembre	Normal	1,463,028	1,463,028	234,084	234,084	0	0	0	0	0
Total		\$7,875,932	7,875,932	1,260,149	1,181,583	7,224	85,790	708	2,500	\$88,998

Continúa lado derecho de cuadro anterior...

Año/Mes 2023	Fecha de presentación	Número de operación	Llave de pago	Lugar de presentación
Enero	18/12/2023	560368670		SAT
Febrero	05/05/2023	527455075		SAT
Marzo	18/12/2023	560370703		SAT
Abril	13/05/2023	532980266		SAT
Mayo	04/07/2023	536158332		SAT
Junio	24/07/2023	122053255382	C930366171	BBVA S.A.
Julio	29/08/2023	544385168		SAT
Agosto	25/09/2023	548005562		SAT
Septiembre	19/10/2023	551647143		SAT
Octubre	22/11/2023	556216669		SAT
Noviembre	18/12/2023	560383422		SAT

La contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó ante esta Autoridad el comprobante de pago del Impuesto al Valor Agregado por el mes de **junio de 2023**, sin embargo, de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció que realizó el pago correspondiente en relación a esa contribución.

Referente al Impuesto al Valor Agregado por los meses de **enero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023**, la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no presentó ante esta Autoridad los comprobantes de pago, y de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, no se observa que haya realizado los pagos correspondientes a esta contribución por los meses señalados, motivo por el cual para efectos de la presente determinante de crédito **no se consideran pagados**.

Respecto a la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado del mes de **diciembre de 2023**, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, a la fecha del presente oficio no ha presentado dicha declaración, motivo por el cual se encuentra sujeta a las sanciones correspondientes.



2026
año de
Margarita
Maza



Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Atenta invitación.

Mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0311/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, emitido y firmado por el suscrito, se realizó atenta invitación mediante la cual se le informó al C. Representante Legal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, que el día 19 de marzo de 2026, a las 13:00 horas podía acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo el oficio número **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que **no fue localizable en su último domicilio fiscal**, señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, oficio publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día 02 de marzo de 2026 hasta el 13 de marzo de 2026, **teniendo como fecha de notificación el día 17 de marzo de 2026.**

Acta de inasistencia del Representante legal

De lo anterior, el día 19 de marzo de 2026, el C. Representante Legal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no se presentó, ni alguno de los integrantes del órgano de dirección de dicha contribuyente, a las oficinas de esta Autoridad para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de **inasistencia del C. Representante Legal de la contribuyente FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, de fecha 20 de marzo de 2026 levantada a folios números del A 044239 al A 044242, la cual fue firmada por los que en ella intervinieron, de conformidad con el artículo 42, párrafos quinto, sexto y último del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025.

Oficio de Observaciones

Revisión que fue concluida con la notificación del oficio de observaciones número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0498/2026** de fecha 13 de abril de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, mismo que fue notificado legalmente por estrados en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; toda vez que personal adscrito a la Subtesorería de Fiscalización se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, y habiéndose cerciorado que los datos externos corresponden al domicilio ubicado en: Calle Ignacio L. Vallarta número 1, Interior 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, con el objeto de hacer entrega del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0498/2026** de fecha 13 de abril de 2026, procedió a ingresar al inmueble al área de recepción que se ubica a un costado de los elevadores del edificio, donde una persona del sexo femenino, quien no proporcionó datos personales, por lo que se describe su media filiación,

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

persona de aproximadamente 35 años de edad, de complexión delgada, tez clara, cara ovalada, ojos color miel, nariz respingada, labios delgados, cabello ondulado color castaño y porta uniforme de policía, a quien se le explicó el motivo por el cual el personal actuante se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al personal actuante el acceso al primer piso lugar donde se encontraba el acceso al domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, una vez constituido el personal adscrito a la Subtesorería de Fiscalización en el piso 1 donde se encontraba el domicilio fiscal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, y en atención al citatorio SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0391/2026 de fecha 14 de abril de 2026, se preguntó en el área de recepción del piso 1 por el interior 1, por el representante legal de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, donde una persona del sexo femenino, quien respondió al nombre de Cynthia Sarai Hernández Manjarrez quien no se identificó, por lo que se describió su media filiación: persona del sexo femenino, edad aproximadamente 30 años, tez morena clara, complexión delgada, cara redonda, ojos color café, nariz recta, labios delgados, estatura aproximada de 1.70 metros, cabello negro ondulado, quien manifestó ser operadora de recepción en la empresa "Unique Locación", sin acreditarlo y a quien una vez que se le explicó el motivo por el cual el personal actuante se encontraba en ese lugar, dicha persona manifestó que el domicilio era correcto pero la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, en el tiempo que llevaba ella laborando que eran más de dos años, manifestó no haber escuchado nombrar a dicha empresa, ya que en ese piso la empresa "Unique Locación", renta oficinas para el uso de consultorios médicos y dentales, call center, spa y a despachos de abogados, asimismo manifestó que antes de poner en renta los despachos estuvo en remodelación el piso por lo que estuvo desocupado en su totalidad, así mismo manifestó no poder recibir ningún tipo de documento dirigido a la empresa **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, ya que dicha empresa no se localizaba en ese domicilio, hechos que se hicieron constar en acta de constancia de hechos de fecha 15 de abril de 2026 levantada a folios números del A 044735 al A 044737; haciéndose constar que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, y/o su Representante Legal o persona a la que se pudiera notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0498/2026 de fecha 13 de abril de 2026, no fueron localizables en el último domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se procedió a notificar por estrados dicho oficio, mediante acuerdo de notificación por estrados federal de fecha 16 de abril de 2026, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado y publicado es decir del día **23 de abril de 2026** hasta el día **08 de mayo de 2026**, teniéndose como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento, es decir **11 de mayo de 2026**, con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades observadas, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta** y como **retenedor del Impuesto Sobre la Renta** por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, habiéndole otorgado el plazo legal de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtió efectos la notificación del oficio de observaciones número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0498/2026 de fecha 13 de abril de 2026, señalado en el artículo 48 primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos asentados en el mismo.

La contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, no presentó ante la Subtesorería de Fiscalización, los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en el oficio de observaciones número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0498/2026** de fecha 13 de abril de 2026, dentro del plazo previsto en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, ni corrigió su situación fiscal, por lo que se tienen por consentidos los hechos consignados en el oficio de observaciones número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0498/2026** de fecha 13 de abril de 2026.

3) Irregularidades

Derivado de la revisión realizada a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, y del análisis y valoración realizada por esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se observan las siguientes irregularidades:

I.-Impuesto Sobre la Renta. Personas Morales.

Ejercicio Fiscal Revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

I.1) Ingresos Acumulables

De la revisión y análisis efectuado a la documentación obtenida por esta Autoridad, consistente en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863 obtenida de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, así como a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con efectos del comprobante fiscal "**Ingreso**" y estatus "**Vigente**", proporcionados por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria y estados de cuenta bancarios en las Instituciones bancarias abiertas a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, en los bancos BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple cuentas en moneda nacional números 0198912882 y 0116670490 y Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple cuenta número 0377401980201 en moneda nacional proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, obtuvo ingresos acumulables, propios de su actividad preponderante consistente en: "Otros servicios de consultoría científica y técnica", por un importe de **\$40,376,732.10**, mismos que al ser comparados con el total de ingresos acumulables declarados en cantidad de **\$11,877,147.00**, se observa que omitió declarar ingresos acumulables en cantidad de **\$28,499,585.10**, mismos que se proceden a acumular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 7 primer párrafo, 9 párrafos primero y segundo, fracción I, 16, primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c) y 18 primer párrafo, fracción I, de

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracciones II y IV y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Acumulables Determinados	\$40,376,732.10
Ingresos Acumulables Declarados	11,877,147.00
Ingresos Acumulables Omitidos	\$28,499,585.10

Los ingresos acumulables determinados por un importe de **\$40,376,732.10**, se integran por concepto, como se indica a continuación:

Mes/Año 2023	Ingresos por servicios manifestados en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863 declarados (A)	Ingresos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente" (B)	Ingresos presuntos por depósitos bancarios, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C)	Total de Ingresos Acumulables Determinados (D=A+B+C)
Enero	\$1,852,647.00	1,852,646.90	1,954,107.96	\$5,659,401.86
Febrero	319,309.00	295,085.30	1,140,609.70	1,755,004.00
Marzo	554,664.00	1,570,310.31	862,358.53	2,987,332.84
Abril	944,181.00	944,181.21	1,239,892.50	3,128,254.71
Mayo	900,304.00	862,886.86	666,811.35	2,430,002.21
Junio	591,100.00	591,100.15	774,814.68	1,957,014.83
Julio	1,222,639.00	1,150,970.54	1,080,718.30	3,454,327.84
Agosto	558,787.00	496,538.45	752,428.26	1,807,753.71
Septiembre	1,117,883.00	1,072,982.81	1,215,227.07	3,406,092.88
Octubre	2,534,048.00	2,360,979.70	591,976.23	5,487,003.93
Noviembre	1,281,585.00	1,281,585.03	2,513,244.87	5,076,414.90
Diciembre	0.00	734,540.03	2,493,588.36	3,228,128.39
Sumas	\$11,877,147.00	\$13,213,807.29	\$15,285,777.81	\$40,376,732.10

A) Ingresos por servicios manifestados en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863.

Los ingresos en cantidad de **\$11,877,147.00** se conocieron de la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, detallados en el capítulo de "Ingresos" de la misma, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo; derivado de lo anterior se consideran ingresos por los que la contribuyente

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

debe pagar contribuciones de conformidad con el artículo 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracción II y 56 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente

B) Ingresos de comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente"

Los ingresos de Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, con efectos del comprobante fiscal "ingreso" y estatus "vigente" en cantidad de **\$13,213,807.29**, se conocieron de la información proporcionada por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, los cuales se obtuvieron de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y se dieron a conocer en el capítulo de **"Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación, A) información obtenida de la base de datos a que tiene acceso esta Autoridad"** de la presente determinante de crédito, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo; derivado de lo anterior se consideran ingresos por los que la contribuyente debe pagar contribuciones de conformidad con el artículo 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracción II y 56 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente

C) Ingresos presuntos por depósitos bancarios, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los ingresos presuntos por depósitos bancarios, se conocieron de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismos que no aparecen registrados en contabilidad y que está obligada a llevar en cantidad de **\$15,285,777.81**, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, se encuentran detallados en el capítulo de **"Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación B) Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"** de la presente determinante de crédito, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo; derivado de lo anterior se presume salvo prueba en contrario, son ingresos por los que la contribuyente debe pagar contribuciones de conformidad con el artículo 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en relación con el artículo 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que resulta necesario que dichos depósitos se puedan relacionar con la documentación comprobatoria y que se pueda identificar la operación que dio origen a los mismos, por lo que la contribuyente está obligada a soportar los registros en su contabilidad con documentación comprobatoria.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

1.2) Deducciones autorizadas

Ejercicio fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

De la revisión y análisis efectuado de la información a la que esta autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se observó que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, declaró deducciones autorizadas en cantidad de **\$11,117,237.00** correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así mismo, no exhibió los libros y registros de contabilidad, así como la documentación solicitada mediante los oficios números **GAD0900035/25** de fecha 30 de mayo de 2025 y **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1504/2025** de fecha 11 de septiembre de 2025, que permitiera la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características relacionadas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones de acuerdo a la operación, acto o actividad que se trate de conformidad con lo establecido en el artículo 25 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y último párrafo en relación con el artículo 27 primer párrafo fracciones I, III, IV, V y XVIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I y II, 29, 29-A primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, y 30 primer y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracción I y VIII y apartado B, fracciones I, II, III y V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, por lo que esta Autoridad revisora no contó con la documentación para llevar a cabo la revisión y análisis a las deducciones autorizadas correspondientes del ejercicio 2023, por lo que para efectos de la presente determinante de crédito no se considera deducción alguna para determinar la utilidad fiscal, no ejerciendo a su favor el derecho de deducir a los ingresos las deducciones autorizadas.

1.3) Determinación de la Utilidad Fiscal por los ingresos determinados presuntivamente.

Ejercicio Fiscal Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se hace del conocimiento a la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, que los importes determinados como ingresos acumulables presuntivos señalados en las Irregularidades de los Ingresos Acumulables del Impuesto Sobre la Renta, específicamente en: **"A) Ingresos por servicios manifestados en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863"** por la cantidad de **\$11,877,147.00** y **"B) Ingresos de comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente"** por la cantidad **\$13,213,807.29**, de la presente resolución, se deben considerar ingresos por lo que se deben pagar contribuciones, por lo que esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente la utilidad fiscal a dichos ingresos por el ejercicio de 2023 aplicando a los ingresos determinados presuntivamente de acuerdo a su actividad preponderante siendo la de "Otros servicios de consultoría científica y técnica", el coeficiente del **20%** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracción II y 56 primer párrafo, fracciones II y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

I.4) Pagos Provisionales

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

De la revisión y análisis efectuado a la documentación obtenida por esta Autoridad, consistente en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863 obtenida de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, así como a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente", proporcionados por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria y estados de cuenta bancarios en las Instituciones bancarias abiertas a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, en los bancos BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple cuentas en moneda nacional números 0198912882 y 0116670490 y Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple cuenta número 0377401980201 en moneda nacional proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, obtuvo ingresos nominales, para efectos de pagos provisionales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, propios de su actividad preponderante consistente en: "Otros servicios de consultoría científica y técnica", por un importe de **\$40,376,732.10**, en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 7 primer párrafo, 9 párrafos primero y segundo, fracción I, 14 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, 16, primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c) y 18 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracciones II y IV y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

Mes/Año 2023	Ingresos por servicios manifestados en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863 (A)	Ingresos de comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente" (B)	Ingresos presuntos por depósitos bancarios, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C)	Total de Ingresos Acumulables Determinados (D=A+B+C)
Enero	\$1,852,647.00	\$1,852,646.90	\$1,954,107.96	\$5,659,401.86
Febrero	319,309.00	295,085.30	1,140,609.70	1,755,004.00
Marzo	554,664.00	1,570,310.31	862,358.53	2,987,332.84
Abril	944,181.00	944,181.21	1,239,892.50	3,128,254.71
Mayo	900,304.00	862,886.86	666,811.35	2,430,002.21
Junio	591,100.00	591,100.15	774,814.68	1,957,014.83
Julio	1,222,639.00	1,150,970.54	1,080,718.30	3,454,327.84
Agosto	558,787.00	496,538.45	752,428.26	1,807,753.71
Septiembre	1,117,883.00	1,072,982.81	1,215,227.07	3,406,092.88
Octubre	2,534,048.00	2,360,979.70	591,976.23	5,487,003.93
Noviembre	1,281,585.00	1,281,585.03	2,513,244.87	5,076,414.90

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Mes/Año 2023	Ingresos por servicios manifestados en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863 (A)	Ingresos de comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente" (B)	Ingresos presuntos por depósitos bancarios, información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C)	Total de Ingresos. Acumulables Determinados (D=A+B+C)
Diciembre	0.00	734,540.03	2,493,588.36	3,228,128.39
Sumas	\$11,877,147.00	\$13,213,807.29	\$15,285,777.81	\$40,376,732.10

Los ingresos en cantidad de **\$11,877,147.00**, se conocieron de los manifestados en la declaración anual del ejercicio 2023, tipo normal con número de operación: 240510078863, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, detallados en el capítulo de **"Ingresos"** de la misma, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

Los ingresos de Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, con efectos del comprobante fiscal "ingreso" y estatus "vigente" en cantidad de **\$13,213,807.29**, se conocieron de la información proporcionada por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, los cuales se obtuvieron de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y se dieron a conocer en el capítulo de **"Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación, A) información obtenida de la base de datos a que tiene acceso esta Autoridad"** de la presente determinante de crédito, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

Los ingresos presuntos por depósitos bancarios, se conocieron de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismos que no aparecen registrados en contabilidad y que está obligada a llevar en cantidad de **\$15,285,777.81**, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, se encuentran detallados en el capítulo de **"Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación B) Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"** de la presente determinante de crédito, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

I.5) Coeficiente de Utilidad para Pagos Provisionales.

Ejercicio Fiscal Revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para determinar los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, debió enterar a cuenta del impuesto anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, el cual indica que se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se presentó la declaración, o cuando en el último ejercicio de doce meses no resulte coeficiente de utilidad, se aplicará el correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se tenga dicho coeficiente, sin que ese ejercicio sea anterior en más de cinco años a aquel por el que se deban efectuar los pagos provisionales y toda vez que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no proporcionó información referente al cálculo de pagos provisionales del ejercicio de 2023, sin embargo, se verificó en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria a la que esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México tiene acceso de conformidad con el artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, por lo que esta Autoridad procedió a revisar el coeficiente de utilidad que será aplicado para los meses de enero a diciembre de 2023, conociendo que en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 tipo complementaria con número de operación 240000039304 presentada en el portal del Servicio de Administración Tributaria el 19 de enero de 2024, declara un Coeficiente de Utilidad de **0.0449** por aplicarse a los meses de enero a diciembre de 2023, como a continuación se indica:

Último ejercicio Declarado	Tipo de declaración y Fecha de presentación	Utilidad fiscal Declarada	Ingresos Nominales	Coeficiente de Utilidad Determinado	Coeficiente de utilidad a utilizar para el periodo de:
2022	Complementaria 19/01/2024	522,710	11,633,399.00	0.0449	Enero a diciembre de 2023

I.6) Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

De la revisión y análisis efectuado a la documentación obtenida por ésta Autoridad consistente en declaraciones definitivas de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, obtenidas de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, declaró retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios por los meses de enero a diciembre de 2023 en cantidad de **\$179,167.00** de los cuales pagó efectivamente los meses de marzo y junio de 2023, por un importe total de **\$25,589.00**, toda vez que acredita

el Impuesto determinado a su cargo con subsidio para el empleo de los meses de marzo y junio de 2023, en cantidad de **\$3,042.00**, de los cuales la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no proporcionó información o documentación que acredite su procedencia, por lo que para efectos de la presente determinante de crédito no es procedente su aplicación, motivo por el cual omitió declarar y enterar la totalidad del Impuesto Sobre la Renta por salarios de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por la cantidad de **\$153,578.00** infringiendo con ello lo dispuesto en los artículos 94 primer párrafo, 96, párrafos primero y penúltimo y 99, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6, párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I y quinto párrafo, 26, primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2023, con relación a los artículos 56 primer párrafo, fracción II y 57 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

Año/Mes 2023	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Determinadas (A)	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Enteradas (B)	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Omitidas (A+B=C)
Enero	\$10,789.00	0.00	\$10,789.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	12,133.00	10,978.00	1,155.00
Abril	11,551.00	0.00	11,551.00
Mayo	16,498.00	14,611.00	1,887.00
Junio	15,929.00	0.00	15,929.00
Julio	18,908.00	0.00	18,908.00
Agosto	18,908.00	0.00	18,908.00
Septiembre	17,883.00	0.00	17,883.00
Octubre	17,000.00	0.00	17,000.00
Noviembre	16,013.00	0.00	16,013.00
Diciembre	23,555.00	0.00	23,555.00
Total	\$179,167.00	\$25,589.00	\$153,578.00

Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios determinadas por los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, se obtuvieron de las declaraciones presentadas por Retenciones del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023 por concepto de salarios, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, los cuales se dieron a conocer en el capítulo de **"Declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, 3.-Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre la renta por concepto de salarios"** de la presente determinante de crédito y que se da por reproducida en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

Subsidio para el empleo aplicado indebidamente en retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios

El subsidio para el empleo acreditado, aplicado indebidamente en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios en cantidad de **\$11,664.00**, se conoció de las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de enero, y de marzo a diciembre de 2023, detalladas en el capítulo de **"Declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria"** de la presente determinante de crédito, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, mismo que no se considera para los efectos del presente oficio, toda vez que la contribuyente no proporcionó ni exhibió registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) y papel de trabajo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, ni la determinación del subsidio para el empleo entregado al trabajador, tampoco exhibió ni proporcionó la documentación comprobatoria soporte con la que acredite que el subsidio para el empleo fue efectivamente pagado y que cumpla con lo establecido en el artículo Décimo Transitorio fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, 96 y 99 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023.

Asimismo, y considerando que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, realizó pagos por los meses de marzo y junio de 2023 y toda vez que no fue procedente acreditar el subsidio para el empleo, se procede a disminuirlo al pago realizado, como a continuación se detalla:

Año/mes 2023	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Declaradas	Actualización	Recargos	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Enteradas
Marzo	(a)	(b)	(c)	(a+b+c)=d
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Declaradas	\$12,133.00	189.00	643.00	\$12,965.00
Subsidio para el Empleo manifestado en sus declaraciones No procedentes	1,155.00	0.00	0.00	1,155.00
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Efectivamente pagadas	\$10,978.00	189.00	643.00	\$11,810.00
Junio				
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Declaradas	\$15,929.00	0.00	234.00	\$16,163.00
Subsidio para el Empleo manifestado en sus declaraciones No procedentes	1,318.00	0.00	0.00	1,318.00
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Efectivamente pagadas	\$14,611.00	0.00	234.00	\$14,845.00

I.7) Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

De la revisión y análisis efectuado a la documentación obtenida por ésta Autoridad consistente en declaraciones definitivas de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, obtenidas de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, declaró retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios por el mes de noviembre de 2023, en cantidad de **\$16,013.00** del cual pagó efectivamente un importe total de **\$15,020.00** toda vez que acredita el Impuesto determinado a su cargo con subsidio para el empleo en cantidad de **\$993.00**, del cual la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no proporcionó información o documentación que acredite su procedencia, por lo que para efectos de la presente determinante de crédito no es procedente su aplicación, motivo por el cual omitió declarar y enterar la totalidad del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios del mes de noviembre de 2023, por la cantidad de **\$993.00** infringiendo con ello lo dispuesto en los artículos 94 primer párrafo, 96, párrafos primero y penúltimo y 99, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6, párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I y quinto párrafo, 26, primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2023, con relación a los artículos 56 primer párrafo, fracción II y 57 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

Año/Mes 2023	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios Determinadas (A)	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios Enteradas (B)	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios Omitidas (A+B=C)
Noviembre	16,013.00	15,020.00	993.00
Total	\$16,013.00	\$15,020.00	\$ 993.00

La retención del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios del mes de noviembre de 2023, se obtuvo de la declaración presentada por Retenciones del Impuesto Sobre la Renta 2023, por concepto de asimilados a salarios, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, los cuales se dieron a conocer en el capítulo de **"Declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, 4.-Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre la renta por concepto de asimilados a salarios"** de la presente determinante de crédito y se da por reproducida en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Subsidio para el empleo aplicado indebidamente en retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de asimilados a salarios

El subsidio para el empleo acreditado, aplicado indebidamente en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de asimilados a salarios en cantidad de **\$993.00**, se conoció de la declaración mensual correspondiente al mes de noviembre de 2023, detalladas en el capítulo de **"Declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria"** de la presente determinante de crédito, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que no se considera para los efectos del presente oficio, toda vez que la contribuyente no proporcionó ni exhibió registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) y papel de trabajo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, ni la determinación del subsidio para el empleo entregado al trabajador, tampoco exhibió ni proporcionó la documentación comprobatoria soporte con la que acredite que el subsidio para el empleo fue efectivamente pagado y que cumpla con lo establecido en el artículo Décimo Transitorio fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, 96 y 99 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023.

Asimismo, y considerando que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, realizó pago por el mes de noviembre de 2023 y no fue procedente acreditar el subsidio para el empleo, se procede a disminuirlo al pago realizado, como a continuación se detalla:

Año/Mes 2023	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a Salarios Declaradas	Actualización	Recargos	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Enteradas (a+b+c)=d
Noviembre	(a)	(b)	(c)	
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios Declaradas	\$16,013.00	0.00	135.00	\$16,148.00
Subsidio para el Empleo manifestado en su declaración No procedente	993.00	0.00	0.00	993.00
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios Efectivamente pagadas	\$15,020.00	0.00	135.00	\$15,155.00

II.- Impuesto al Valor Agregado

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

A) Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16%

De la revisión y análisis efectuado a la documentación obtenida por esta autoridad, consistente en las declaraciones mensuales de los meses de enero a diciembre 2023, obtenidas de los registros institucionales a los que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así como a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con efectos del comprobante fiscal **"Ingreso"** y estatus **"Vigente"**, proporcionados por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria y estados de cuenta bancarios en las Instituciones bancarias abiertas a nombre de la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, en los bancos BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple cuentas en moneda nacional números 0198912882 y 0116670490 y Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple cuenta número 0377401980201 en moneda nacional proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, obtuvo Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% propios de su actividad consistente en: Servicios remun investig y desarrollo cient "Otros servicios de consultoría científica y técnica" en cantidad de **\$36,375,517.10** de los cuales declaró la cantidad de **\$7,875,932.00**, omitiendo declarar Valor de Actos o Actividades a la tasa del 16% en cantidad de **\$28,499,585.10**, infringiendo lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 1-B párrafos primero y segundo, 14 primer párrafo, 16 primer párrafo, 17, 18 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023, en relación con los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracciones II y IV y 59 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

Año/mes 2023	Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% Determinados (A)	Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% Declarados (B)	Total de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% Omitidos (C=A-B)
Enero	\$4,987,704.86	1,180,950.00	\$3,806,754.86
Febrero	1,775,797.00	340,102.00	1,435,695.00
Marzo	2,994,743.84	562,075.00	2,432,668.84
Abril	2,952,984.71	768,911.00	2,184,073.71
Mayo	2,350,970.21	821,272.00	1,529,698.21
Junio	1,873,577.83	507,663.00	1,365,914.83
Julio	2,841,652.84	609,964.00	2,231,688.84
Agosto	1,703,701.71	454,735.00	1,248,966.71
Septiembre	2,744,351.88	456,142.00	2,288,209.88
Octubre	3,664,045.93	711,090.00	2,952,955.93
Noviembre	5,257,857.90	1,463,028.00	3,794,829.90
Diciembre	3,228,128.39	0.00	3,228,128.39
Total	\$36,375,517.10	\$7,875,932.00	\$28,499,585.10

El Valor de Actos ó Actividades determinados gravados a la tasa del 16% en cantidad de **\$36,375,517.10**, se integran como se indica a continuación:

Año/mes 2023	Valor de Actos o Actividades declarados propios de su actividad	Valor de Actos o Actividades de Comprobantes Fiscales Digitales por internet emitidos con efectos del Comprobante Fiscal "Ingreso" y estatus "vigente"	Valor de Actos o Actividades presuntos por Depósitos bancarios derivados de la Información proporcionada Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Valor de Actos o Actividades determinados presuntivamente efectivamente cobrados
Enero	\$1,180,950.00	\$1,852,646.90	\$1,954,107.96	\$4,987,704.86
Febrero	340,102.00	295,085.30	1,140,609.70	1,775,797.00
Marzo	562,075.00	1,570,310.31	862,358.53	2,994,743.84
Abril	768,911.00	944,181.21	1,239,892.50	2,952,984.71

Año/mes 2023	Valor de Actos o Actividades declarados propios de su actividad	Valor de Actos o Actividades de Comprobantes Fiscales Digitales por internet emitidos con efectos del Comprobante Fiscal "Ingreso" y estatus "vigente"	Valor de Actos o Actividades presuntos por Depósitos bancarios derivados de la Información proporcionada Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Valor de Actos o Actividades determinados presuntivamente efectivamente cobrados
Mayo	821,272.00	862,886.86	666,811.35	2,350,970.21
Junio	507,663.00	591,100.15	774,814.68	1,873,577.83
Julio	609,964.00	1,150,970.54	1,080,718.30	2,841,652.84
Agosto	454,735.00	496,538.45	752,428.26	1,703,701.71
Septiembre	456,142.00	1,072,982.81	1,215,227.07	2,744,351.88
Octubre	711,090.00	2,360,979.70	591,976.23	3,664,045.93
Noviembre	1,463,028.00	1,281,585.03	2,513,244.87	5,257,857.90
Diciembre	0.00	734,540.03	2,493,588.36	3,228,128.39
Total	\$7,875,932.00	\$13,213,807.29	\$15,285,777.81	\$36,375,517.10

Valor de Actos o Actividades declarados propios de su actividad.

El Valor de Actos o Actividades propios de su actividad en cantidad de **\$7,875,932.00**, se conoció de los anexos de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2023, información que se obtuvo de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

Valor de Actos o Actividades de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos

El Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% propios de su actividad en cantidad de **\$13,213,807.29**, se conocieron de los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, con efectos del comprobante fiscal "Ingreso" y estatus "Vigente", información proporcionada por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, los cuales se obtuvieron de los registros institucionales a los que tiene acceso esta Autoridad en términos del 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y se dieron a conocer en el capítulo de "Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación A) información obtenida de la base de datos a que tiene acceso esta Autoridad" de la presente determinante de crédito, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Valor de Actos o Actividades presuntos por depósitos bancarios información proporcionada, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Valor de Actos o Actividades presuntos por depósitos bancarios no registrados en contabilidad y que está obligada a llevar en cantidad de **\$15,285,777.81**, se conocieron de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, se dieron a conocer en el capítulo de **"Documentación e Información obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación B) Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores"** de la presente determinante de crédito, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance legal por tratarse de los mismos valores para efectos del presente capítulo.

B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

Período fiscal revisado: **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Se conoció que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A DE C.V.**, no exhibió en el transcurso de la revisión la documentación comprobatoria que está obligada a llevar y que ampare el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, así mismo, no exhibió la documentación comprobatoria respecto de las deducciones que pudo haber efectuado a la cual le corresponde un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, por lo que esta autoridad no pudo comprobar fehacientemente que las mismas reunieran los requisitos fiscales para su acreditamiento establecidos en los artículos 4, 5 primer párrafo fracciones I, II, III y IV y 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023, en relación a los artículos 25 y 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en correlación con los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, 29 párrafos primero y segundo, fracciones I, II, III y IV, 29-A primer párrafo, fracciones de la I a la VII y 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, artículo 33 primer párrafo, apartado A., fracción I y VIII y apartado B., fracciones I, II, III, y V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2023, por lo que esta autoridad no determinó Impuesto al Valor Agregado Acreditable para efectos de la presente determinante de crédito.

DETERMINACIÓN

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48 primer párrafo, fracción IX, 50 primer párrafo y 51 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal a su cargo como sigue:

I. Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales

Ejercicio Fiscal Revisado: 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

A) Determinación Anual

Año 2023	Importe
Concepto	
Ingresos Acumulables determinados según apartado I.- punto I.1), inciso A), de las irregularidades del Considerando Único.	\$11,877,147.00
(+) Ingresos Acumulables determinados según apartado I.- punto I.1), inciso B), de las irregularidades del Considerando Único.	13,213,807.29
(=) Total de Ingresos Acumulables determinados de forma presuntiva	\$25,090,954.29
(x) Coeficiente de utilidad señalado en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, según apartado I.- punto I.3), de las irregularidades del Considerando Único.	20%
(=) Utilidad fiscal determinada presuntivamente (A)	\$5,018,190.85
Ingresos Acumulables determinados según apartado I.- punto I.1), inciso C), de las irregularidades del Considerando Único.	\$15,285,777.81
(-) Deducciones Autorizadas determinadas según apartado I.- punto I.2), de las irregularidades del Considerando Único.	0.00
(=) Utilidad fiscal determinada (B)	\$15,285,777.81
(=) Utilidad fiscal determinada (A) + (B)	\$20,303,968.66
(-) Pérdida fiscal del ejercicio anterior	113,002.00
(=) Resultado Fiscal determinado	\$20,190,966.66
(x) % Tasa de conformidad con el artículo 9, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023	30%
(=) Impuesto Sobre la Renta determinado	\$6,057,289.99
(-) Pagos provisionales efectivamente pagados	0.00
(=) Impuesto Sobre la Renta anual a cargo del ejercicio 2023	\$6,057,289.99
(-) Pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio	0.00
(=) Impuesto Sobre la Renta anual a cargo del ejercicio 2023	\$6,057,289.99
(x) Factor de actualización	1.0856
(=) Impuesto anual actualizado al 09 de agosto de 2026	\$6,575,794.01
Parte actualizada	\$518,504.02

En consecuencia, la actualización que corresponde al Impuesto Sobre la Renta anual causado en el ejercicio 2023, asciende a la cantidad de **\$518,504.02 (Quinientos dieciocho mil quinientos cuatro pesos 02/100 M.N.)**

B) PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Esta autoridad procede a efectuar el cálculo de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta con base a lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año de 2023, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y la actualización de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

Año/Mes 2023	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ingresos nominales determinados según apartado I.- punto I.4), de las irregularidades del Considerando Único.	\$5,659,401.86	1,755,004.00	2,987,332.84	3,128,254.71	2,430,002.21	1,957,014.83
Ingresos Nominales Acumulados	5,659,401.86	7,414,405.86	10,401,738.70	13,529,993.41	15,959,995.62	17,917,010.45

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Año/Mes 2023	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
(X) Coeficiente de Utilidad según apartado I.- punto 1.5), de las irregularidades del Considerando Único.	0.0449	0.0449	0.0449	0.0449	0.0449	0.0449
(=) Utilidad fiscal determinada	254,107.14	332,906.82	467,038.06	607,496.70	716,603.80	804,473.76
(X) Tasa de conformidad con el artículo 9, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023	30%	30%	30%	30%	30%	30%
(=) Pago provisional Determinado	76,232.14	99,872.04	140,111.41	182,249.01	214,981.14	241,342.12
(-) Pago Provisional Anterior	0.00	76,232.14	99,872.04	140,111.41	182,249.01	214,981.14
(=) Total a Cargo	76,232.14	23,639.90	40,239.37	42,137.60	32,732.13	26,360.98
(-) Pagos efectivamente realizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(=) Diferencia en Impuesto	76,232.14	23,639.90	40,239.37	42,137.60	32,732.13	26,360.98
(X) Factor de actualización	1.0498	1.0440	1.0412	1.0414	1.0436	1.0426
(=) Impuesto Sobre la Renta actualizado al 31 de marzo de 2024	80,028.50	24,680.05	41,897.23	43,882.09	34,159.25	27,483.95
(=) Actualización	3,796.36	1,040.15	1,657.86	1,744.49	1,427.12	1,122.97

Continúa cuadro a la derecha. . .

Año/Mes 2023	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos nominales determinados según apartado I.- punto 1.4), de las irregularidades del Considerando Único.	3,454,327.84	1,807,753.71	3,406,092.88	5,487,003.93	5,076,414.90	3,228,128.39
Ingresos Nominales Acumulados	21,371,338.29	23,179,092.00	26,585,184.88	32,072,188.81	37,148,603.71	40,376,732.10
(X) Coeficiente de Utilidad según apartado I.- punto 1.5), de las irregularidades del Considerando Único.	0.0449	0.0449	0.0449	0.0449	0.0449	0.0449
(=) Utilidad fiscal determinada	959,573.08	1,040,741.23	1,193,674.80	1,440,041.27	1,667,972.30	1,812,915.27
(X) Tasa de conformidad con el artículo 9, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023	30%	30%	30%	30%	30%	30%
(=) Pago provisional Determinado	287,871.92	312,222.36	358,102.44	432,012.38	500,391.69	543,874.58
(-) Pago Provisional Anterior	241,342.12	287,871.92	312,222.36	358,102.44	432,012.38	500,391.69
(=) Total a Cargo	46,529.80	24,350.44	45,880.08	73,909.94	68,379.31	43,482.89
(-) Pagos efectivamente realizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(=) Diferencia en Impuesto	46,529.80	24,350.44	45,880.08	73,909.94	68,379.31	43,482.89
(X) Factor de actualización	1.0376	1.0319	1.0273	1.0235	1.0170	1.0098
(=) Impuesto Sobre la Renta actualizado al 31 de marzo de 2024	48,279.32	25,127.21	47,132.60	75,646.82	69,541.75	43,909.02
(=) Actualización	1,749.52	776.77	1,252.52	1,736.88	1,162.44	426.13
Total de actualización						\$17,893.21

La actualización de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta determinado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, es en cantidad total de \$17,893.21 (Diecisiete mil ochocientos noventa y tres pesos 21/100 M.N.).

2.- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A) RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS

En virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, no retuvo ni enteró correctamente el Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios pagados en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, en cantidad de **\$153,578.00**, se procede a realizar la actualización de dicha contribución que no fue enterada de conformidad con el artículo 94 primer párrafo, 96 primer y penúltimo párrafos y 99 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I y quinto párrafo, 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2023, esta autoridad procede a efectuar el cálculo de la actualización de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

Año/Mes 2023	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios no enterados Determinados según apartado I, punto I.6), de las irregularidades del Considerando Único (A)	Factor de actualización (B)	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios omitidas mensuales actualizadas al 9 de agosto de 2026 (A)x(B)=(C)	Importe de la Actualización (C)-(A)=D
Enero	\$10,789.00	1.1397	12,296.22	1,507.22
Marzo	1,155.00	1.1304	1,305.61	150.61
Abril	11,551.00	1.1306	13,059.56	1,508.56
Mayo	1,887.00	1.1330	2,137.97	250.97
Junio	15,929.00	1.1319	18,030.03	2,101.03
Julio	18,908.00	1.1265	21,299.86	2,391.86
Agosto	18,908.00	1.1203	21,182.63	2,274.63
Septiembre	17,883.00	1.1153	19,944.90	2,061.90
Octubre	17,000.00	1.1111	18,888.70	1,888.70
Noviembre	16,013.00	1.1041	17,679.95	1,666.95
Diciembre	23,555.00	1.0963	25,823.34	2,268.34
Sumas	\$153,578.00		\$171,648.77	\$18,070.77

La parte actualizada de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios asciende a la cantidad de **\$18,070.77** (Dieciocho mil setenta pesos 77/100 M.N.).

B) RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS

En virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, no retuvo ni enteró correctamente el Impuesto Sobre la Renta por concepto de asimilados a salarios pagados en el mes de noviembre de 2023, en cantidad de **\$993.00**, se procede a realizar la actualización de dicha contribución que no fue enterada de conformidad con el artículo 94 primer párrafo, 96 primer y penúltimo párrafos y 99 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I y quinto párrafo, 26 primer párrafo, fracción I y 31 párrafos primero y sexto del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2023, esta autoridad procede a efectuar el cálculo de la actualización de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Año/Mes 2023	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios no enterados Determinados según apartado I, punto I.7), de las irregularidades del Considerando Único (A)	Factor de actualización (B)	Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios omitidos mensuales actualizadas al 9 de agosto de 2026 (A)x(B)=(C)	Importe de la Actualización (C)-(A)=D
Noviembre	993.00	1.1041	1,096.37	103.37
Sumas	\$ 993.00		\$1,096.37	\$ 103.37

La parte actualizada de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios asciende a la cantidad de **\$103.37 (Ciento tres pesos 37/100 M.N.)**.

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Se procede a efectuar el cálculo de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracciones I y II y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2023, para determinar el Impuesto al Valor Agregado omitido en el pago mensual definitivo por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y la actualización de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, como sigue:

Año/Mes 2023	Valor de Actos o Actividades Determinados a la tasa del 16%, según apartado II, inciso A) de las irregularidades del Considerando Único (A)	Tasa correspondiente según artículo 1 segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023 (B)	Impuesto Determinado Según Artículo 1 Segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023 (A)x(B)=(C)	Impuesto al Valor Agregado Acreditado Determinado Según Apartado II) inciso B) de las irregularidades del Considerando Único (D)	Impuesto al Valor Agregado a cargo Determinado (D)-(C)=E
Enero	\$4,987,704.86	16%	\$798,032.77	0.00	\$798,032.77
Febrero	1,775,797.00	16%	284,127.52	0.00	284,127.52
Marzo	2,994,743.84	16%	479,159.01	0.00	479,159.01
Abril	2,952,984.71	16%	472,477.55	0.00	472,477.55
Mayo	2,350,970.23	16%	376,155.23	0.00	376,155.23
Junio	1,873,577.83	16%	299,772.45	0.00	299,772.45
Julio	2,841,652.84	16%	454,664.45	0.00	454,664.45
Agosto	1,703,701.71	16%	272,592.27	0.00	272,592.27
Septiembre	2,744,351.88	16%	439,096.30	0.00	439,096.30
Octubre	3,664,045.93	16%	586,247.34	0.00	586,247.34
Noviembre	5,257,857.90	16%	841,257.26	0.00	841,257.26
Diciembre	3,228,128.39	16%	516,500.54	0.00	516,500.54
Suma	\$36,375,517.10		\$5,820,082.69	\$ 0.00	\$5,820,082.69

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026
Expediente Número: GAD0900035/25

Continúa lado derecho del cuadro anterior...

Año/Mes 2023	Pagos Efectuados (F)	Omisión en el Pago Mensual correspondiente Según Artículo 5- D Segundo Párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023 (F)-(E)=G	Factor de Actualización (H)	Pagos Mensuales Actualizados al 09 de agosto de 2026 (G)x(H)=I	Actualización (I)-(G)=J
Enero	0.00	\$798,032.77	1.1397	\$909,517.94	\$111,485.17
Febrero	0.00	284,127.52	1.1334	322,030.13	37,902.61
Marzo	0.00	479,159.01	1.1304	541,641.34	62,482.33
Abril	0.00	472,477.55	1.1306	534,183.11	61,705.56
Mayo	0.00	376,155.23	1.1330	426,183.87	50,028.64
Junio	2,880.00	296,892.45	1.1319	336,052.56	39,160.11
Julio	0.00	454,664.45	1.1265	512,179.50	57,515.05
Agosto	0.00	272,592.27	1.1203	305,385.12	32,792.85
Septiembre	0.00	439,096.30	1.1153	489,724.10	50,627.80
Octubre	0.00	586,247.94	1.1111	651,379.41	65,132.07
Noviembre	0.00	841,257.26	1.1041	928,832.14	87,574.88
Diciembre	0.00	516,500.54	1.0963	566,239.54	49,739.00
Total	\$2,880.00	\$5,817,202.69		\$6,523,348.76	\$706,146.07

La actualización de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado determinado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, es en cantidad de **\$706,146.07 (Setecientos seis mil ciento cuarenta y seis pesos 07/100 M.N.)**.

En consecuencia, el resumen de la actualización es el siguiente:

Contribución	Importe de la Actualización
1.- Impuesto Sobre la Renta	
Determinación anual 2023	\$518,504.02
Pagos Provisionales	17,893.21
Suma	\$536,397.23
2.- Retenciones del Impuesto Sobre la Renta	
Por salarios	\$18,070.77
Por Asimilados a Salarios	103.37
Suma	\$18,174.14
3.- Impuesto al Valor Agregado	
Pagos Definitivos de 2023	\$706,146.07
Suma	\$706,146.07
Total Actualización	\$1,260,717.44

(Un millón doscientos sesenta mil setecientos diecisiete pesos 44/100 M.N.).

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN.

Los factores de actualización de la presente Resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, 20, primer párrafo y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, publicados en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

Los factores de actualización que se citan en esta Resolución, se determinan dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al mes más reciente por aplicar en el periodo revisado entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más antiguo de la fecha en que debió efectuarse el pago, expresado con la "**segunda quincena de julio de 2018=100**", según comunicado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto de 2018; como a continuación se detalla:

A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 31 de marzo de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de **1.0856**, que se cita en esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **145.1310** correspondiente al mes de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2026, expresado con la base "**segunda quincena de julio de 2018=100**" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "**segunda quincena de julio de 2018=100**", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más reciente del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de **133.6810** del mes de febrero de 2024, correspondiente al mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base "**segunda quincena de julio de 2018=100**" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2024, como a continuación se indica:

Para el Ejercicio	I.N.P.C. Base 2018=100	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha	Dividido entre el I.N.P.C. Base 2018=100	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha	Factor de Actualización
2023	145.1310	Junio de 2026	10 de julio de 2026	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	1.0856

B) FACTORES DE ACTUALIZACIÓN PARA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Los factores de actualización aplicables para los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre de 2023, que fueron citados anteriormente en la presente Resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **febrero de 2024** siendo de

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

133.6810, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2024, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses de enero a diciembre de 2023, también expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en las fechas en las que indica la tabla; por lo que se procede a determinar el factor de actualización para los pagos mensuales definitivos como a continuación se indica:

Año/Mes 2023	I.N.P.C. Base 2018=100	Del Mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha	Dividido entre el I.N.P.C. Base 2018=100	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha	Factor de Actualización
Enero	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	127.3360	Enero de 2023	10 Febrero 2023	1.0498
Febrero	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	128.0460	Febrero de 2023	10 Marzo 2023	1.0440
Marzo	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	128.3890	Marzo de 2023	08 Abril 2023	1.0412
Abril	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	128.3630	Abril de 2023	10 Mayo 2023	1.0414
Mayo	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	128.0840	Mayo de 2023	09 Junio 2023	1.0436
Junio	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	128.2140	Junio de 2023	10 Julio de 2023	1.0426
Julio	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	128.8320	Julio de 2023	10 Agosto de 2023	1.0376
Agosto	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	129.5450	Agosto de 2023	08 Septiembre de 2023	1.0319
Septiembre	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	130.1200	Septiembre de 2023	10 Octubre de 2023	1.0273
Octubre	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	130.6090	Octubre de 2023	10 Noviembre de 2023	1.0235
Noviembre	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	131.4450	Noviembre de 2023	08 Diciembre de 2023	1.0170
Diciembre	133.6810	Febrero de 2024	8 de marzo 2024	132.3730	Diciembre de 2023	10 Enero 2024	1.0098

C) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN PARA LOS PAGOS MENSUALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS, PARA LOS PAGOS MENSUALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS Y DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los factores de actualización aplicables para los pagos mensuales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios en el mes de noviembre de 2023, de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2023, que fueron citados anteriormente en la presente Resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **Junio de 2026** siendo de **145.131**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **10 de julio de 2026**, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los meses de enero a diciembre de 2023, también expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en las fechas en las que indica la tabla; por lo que se procede a determinar el factor de actualización para los pagos mensuales definitivos como a continuación se indica:

Año/Mes 2023	I.N.P.C. Base 2018=100	Del Mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha	Dividido entre el I.N.P.C. Base 2018=100)	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha	Factor de Actualización
Enero	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	127.3360	Enero de 2023	10 Febrero 2023	1.1397
Febrero	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	128.0460	Febrero de 2023	10 Marzo 2023	1.1334
Marzo	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	128.3890	Marzo de 2023	08 Abril 2023	1.1304
Abril	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	128.3630	Abril de 2023	10 Mayo 2023	1.1306
Mayo	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	128.0840	Mayo de 2023	09 Junio 2023	1.1330
Junio	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	128.2140	Junio de 2023	10 Julio de 2023	1.1319
Julio	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	128.8320	Julio de 2023	10 Agosto de 2023	1.1265
Agosto	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	129.5450	Agosto de 2023	08 Septiembre de 2023	1.1203
Septiembre	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	130.1200	Septiembre de 2023	10 Octubre de 2023	1.1153
Octubre	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	130.6090	Octubre de 2023	10 Noviembre de 2023	1.1111
Noviembre	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	131.4450	Noviembre de 2023	08 Diciembre de 2023	1.1041
Diciembre	145.131	Junio de 2026	10 de julio de 2026	132.3730	Diciembre de 2023	10 Enero 2024	1.0963

RECARGOS

A) PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, EN SU CARÁCTER DE SUJETO DIRECTO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

En virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.** omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado de "**DETERMINACIÓN**" de la presente resolución, con fundamento en el artículo 21 primer párrafo en relación con el artículo 17-A, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas del Impuesto Sobre la Renta, declaración anual, en su carácter de sujeto directo, correspondiente al ejercicio fiscal revisado comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, sin exceder de cinco años, de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Los recargos aplicables proceden por cada uno de los meses transcurridos desde el mes de **abril de 2024**, en el cual debió hacerse el pago y hasta el mes de **julio de 2026** en el que se emite la presente resolución definitiva.

B) PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

En virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, omitió pagar la contribución determinada que se indican en el apartado "**DETERMINACIÓN**", de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21 primer párrafo en relación con el artículo 17-A, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago correcto de los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2023, multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, de conformidad con el artículo 21

segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta la fecha de presentación de la declaración anual del ejercicio 2023.

C) DE LOS PAGOS MENSUALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS, PARA LOS PAGOS MENSUALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS Y DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE SUJETO DIRECTO.

En virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado **"DETERMINACIÓN"** de la presente resolución, con fundamento en el artículo 21 primer párrafo en relación con el artículo 17-A, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas de los pagos mensuales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios en el mes de noviembre de 2023, de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2023; multiplicando la contribución omitida actualizada determinada por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, sin exceder de cinco años, de conformidad con el artículo 21 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el mes de julio de 2026.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre del 2022, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, generando un incremento equivalente al 0.49 por

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de febrero de 2023 a diciembre de 2023, es de **16.17** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2024 a diciembre de 2024, es de **17.64** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025 es de 1.47%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

de la Federación el 19 de diciembre de 2, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, es de **17.64** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2026 es de 2.07%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, establecida en el artículo 11, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, generando un incremento equivalente al 0.69 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 2.07 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de enero a julio de 2026, es de **14.49** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 2.07 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

De lo anterior se determinan los recargos, como a continuación se detalla:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

A).- RECARGOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2023.

EJERCICIO FISCAL REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Año	Recargos que se aplican	Contribución omitida actualizada	Tasa acumulada de recargos	Importe de recargos
2024	Abril a Diciembre/2024	6,575,794.01	13.23%	\$869,977.54
2025	Enero a Diciembre/2025	6,575,794.01	17.64%	1,159,970.06
2026	Enero a Julio/2026	6,575,794.01	14.49%	952,832.55
Total			45.36%	\$2,982,780.15

El total de recargos generados por concepto de Impuesto Sobre la Renta anual por el ejercicio fiscal de 2023, es por **\$2,982,780.15** (Dos millones novecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta pesos 15/100 M.N.)

**B) DETERMINACIÓN DE RECARGOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERIODO FISCAL SUJETO A DETERMINACIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Año/mes 2023	Recargos que se aplican	Contribución Omitida Actualizada	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de Recargos
Enero	Del mes de febrero de 2023 a marzo de 2024	80,028.50	20.58%	16,469.86
Febrero	Del mes de marzo de 2023 a marzo de 2024	24,680.05	19.11%	4,716.35
Marzo	Del mes de abril de 2023 a marzo de 2024	41,897.23	17.64%	7,390.67
Abril	Del mes de mayo de 2023 a marzo de 2024	43,882.09	16.17%	7,095.73
Mayo	Del mes de junio de 2023 a marzo de 2024	34,159.25	14.70%	5,021.40
Junio	Del mes de julio de 2023 a marzo de 2024	27,483.95	13.23%	3,636.12
Julio	Del mes de agosto de 2023 a marzo de 2024	48,279.32	11.76%	5,677.64
Agosto	Del mes de septiembre de 2023 a marzo de 2024	25,127.21	10.29%	2,585.58
Septiembre	Del mes de octubre de 2023 a marzo de 2024	47,132.60	8.82%	4,157.09
Octubre	Del mes de noviembre de 2023 a marzo de 2024	75,646.82	7.35%	5,560.04
Noviembre	Del mes de diciembre de 2023 a marzo de 2024	69,541.75	5.88%	4,089.05
Diciembre	Del mes de enero de 2023 a marzo de 2024	43,909.02	4.41%	1,936.38
Total				\$68,335.91

El total de recargos generados por concepto de Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre de 2023, es por **\$68,335.91** (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.).

II.- RECARGOS DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A) RECARGOS POR SALARIOS.

Año/mes 2023	Recargos que se aplican	Contribución Omitida Actualizada	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de Recargos
Enero	Del mes de febrero de 2023 a julio de 2026	\$12,296.22	65.94%	\$8,108.12
Marzo	Del mes de abril de 2023 a julio de 2026	1,305.61	63.00%	822.53
Abril	Del mes de mayo de 2023 a julio de 2026	13,059.56	61.53%	8,035.54
Mayo	Del mes de junio de 2023 a julio de 2026	2,137.97	60.06%	1,284.06
Junio	Del mes de julio de 2023 a julio de 2026	18,030.03	58.59%	10,563.79
Julio	Del mes de agosto de 2023 a julio de 2026	21,299.86	57.12%	12,166.48
Agosto	Del mes de septiembre de 2023 a julio de 2026	21,182.63	55.65%	11,788.13
Septiembre	Del mes de octubre de 2023 a julio de 2026	19,944.90	54.18%	10,806.14
Octubre	Del mes de noviembre de 2023 a julio de 2026	18,888.70	52.71%	9,956.23
Noviembre	Del mes de diciembre de 2023 a julio de 2026	17,679.95	51.24%	9,059.20
Diciembre	Del mes de enero de 2024 a julio de 2026	25,823.34	49.77%	12,852.27
Total		\$171,648.77		\$95,442.49

El total de recargos generados por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, por los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, es por **\$95,442.49** (Noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.).

B) RECARGOS POR ASIMILADOS A SALARIOS.

Año/mes 2023	Recargos que se aplican	Contribución Omitida Actualizada	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de Recargos
Noviembre	Del mes de diciembre de 2023 a julio de 2026	\$1,096.37	51.24%	\$561.77
Total		\$1,096.37		\$ 561.77

El total de recargos generados por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios, por el mes de noviembre de 2023, es por **\$561.77** (Quinientos sesenta y un pesos 77/100 M.N.).

III.- RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

A) RECARGOS PARA LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

Año/mes 2023	Recargos que se aplican	Contribución Omitida Actualizada	Tasa Acumulada de Recargos	Importe de Recargos
Enero	Del mes de febrero de 2023 a julio de 2026	\$909,517.94	65.94%	\$599,736.12
Febrero	Del mes de marzo de 2023 a julio de 2026	322,030.13	64.47%	207,612.82
Marzo	Del mes de abril de 2023 a julio de 2026	541,641.34	63.00%	341,234.04
Abril	Del mes de mayo de 2023 a julio de 2026	534,183.11	61.53%	328,682.86
Mayo	Del mes de junio de 2023 a julio de 2026	426,193.87	60.06%	255,966.03
Junio	Del mes de julio de 2023 a julio de 2026	336,052.56	58.59%	196,893.19
Julio	Del mes de agosto de 2023 a julio de 2026	512,179.50	57.12%	292,556.93
Agosto	Del mes de septiembre de 2023 a julio de 2026	305,385.12	55.65%	169,946.81
Septiembre	Del mes de octubre de 2023 a julio de 2026	489,724.10	54.18%	265,332.51
Octubre	Del mes de noviembre de 2023 a julio de 2026	651,379.41	52.71%	343,342.08
Noviembre	Del mes de diciembre de 2023 a julio de 2026	928,832.14	51.24%	475,933.58
Diciembre	Del mes de enero de 2024 a julio de 2026	566,239.54	49.77%	281,817.41
Total		\$6,523,348.76		\$3,759,054.38

El total de recargos generados por concepto de Impuesto al Valor Agregado, por los periodos fiscales comprendidos de enero a diciembre de 2023, es por **\$3,759,054.38** (Tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.).

RESUMEN DE RECARGOS

Contribución	Importe de los Recargo
1.- Impuesto Sobre la Renta	
A) Determinación anual	\$2,982,780.15
B) Pagos Provisionales	68,335.91
Suma	\$3,051,116.06
2.- Retenciones del Impuesto Sobre la Renta	
A) Por salarios	\$95,442.49
A) Por asimilados a salarios	561.77
Suma	\$96,004.26
3.- Impuesto al Valor Agregado	
A) Pagos Definitivos	\$3,759,054.38
Suma	\$3,759,054.38
Total Recargos	\$6,906,174.70

(Seis millones novecientos seis mil ciento setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.)

1. MULTAS.

1.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A) MULTA DE FONDO.

En relación con lo anterior, y en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, omitió pagar contribuciones como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya suma asciende a la cantidad histórica de **\$6,057,289.99**, (Seis millones cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **\$3,331,509.49** (Tres millones trescientos treinta y un mil quinientos nueve pesos 49/100 M.N.), equivalente al 55% de la contribución omitida a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2024, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

"Artículo 76. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas..."

B) MULTA DE FORMA.

Por otra parte, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, infringió lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, por la conducta infractora consistente en presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023, en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales del Impuesto Sobre la Renta, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), con relación en el artículo 81 primer párrafo, fracción II, del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de **\$6,230.00 (Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.

2.- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A) MULTA DE FORMA.

En virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, por la conducta infractora consistente en no efectuar en los términos de las disposiciones fiscales, los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2023, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción IV, con relación en el artículo 81, primer párrafo, fracción IV, del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de **\$25,360.00, (Veinticinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, por cada declaración de los meses de enero a diciembre de 2023, haciendo un total de **\$304,320.00 (Trescientos cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, integrados como sigue:

Año/Mes 2023	Importe Multa
Enero	\$25,360.00
Febrero	25,360.00
Marzo	25,360.00
Abril	25,360.00
Mayo	25,360.00
Junio	25,360.00
Julio	25,360.00
Agosto	25,360.00
Septiembre	25,360.00
Octubre	25,360.00
Noviembre	25,360.00
Diciembre	25,360.00
Total	\$304,320.00

3.- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS.

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, omitió enterar contribuciones en su carácter de retenedor del Impuesto Sobre la Renta por salarios, por los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, cuya suma asciende a la cantidad histórica de **\$153,578.00, (Ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **\$84,467.90 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos M.N.)**, equivalente al 55% de la contribución omitida a valor

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y 2024, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

"Artículo 76. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas..."

Ahora bien, en virtud de que ese contribuyente cometió la conducta consistente en la omisión en el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, procede aplicar un aumento en la multa, en cantidad de **\$76,789.00 (Setenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% de las contribuciones retenidas y no enteradas; de conformidad con lo establecido en el artículo 77, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75, primer párrafo, fracción III del citado Código, mismos que señalan:

"Artículo 75.- Dentro de los límites fijados por este Código, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo las relacionadas con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar y motivar su resolución y tener en cuenta lo siguiente:

(...)

III. Se considera también agravante, la omisión en el entero de contribuciones que se hayan retenido o recaudado de los contribuyentes.

(...)

"Artículo 77. En los casos a que se refiere el artículo 76 de este Código, las multas se aumentarán conforme a las siguientes reglas:

(...)

III. De un 50% a un 75% del importe de las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas, cuando se incurra en la agravante a que se refiere la fracción III del artículo 75 de este Código.

(...)

Año/mes 2023	Monto histórico de la contribución	A) Multa de fondo artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación (55% de la contribución omitida)	Aumento de Multa conforme al artículo 77 fracción III, del Código Fiscal de la Federación (50% de la contribución omitida)	Suma de multas de fondo
Enero	\$10,789.00	\$5,933.95	\$5,394.50	\$11,328.45
Marzo	1,155.00	635.25	577.50	1,212.75
Abril	11,551.00	6,353.05	5,775.50	12,128.55
Mayo	1,887.00	1,037.85	943.50	1,981.35
Junio	15,929.00	8,760.95	7,964.50	16,725.45
Julio	18,908.00	10,399.40	9,454.00	19,853.40
Agosto	18,908.00	10,399.40	9,454.00	19,853.40
Septiembre	17,883.00	9,835.65	8,941.50	18,777.15
Octubre	17,000.00	9,350.00	8,500.00	17,850.00

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Año/mes 2023	Monto histórico de la contribución	A) Multa de fondo artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación (55% de la contribución omitida)	Aumento de Multa conforme al artículo 77 fracción III, del Código Fiscal de la Federación (50% de la contribución omitida)	Suma de multas de fondo
Noviembre	16,013.00	8,807.15	8,006.50	16,813.65
Diciembre	23,555.00	12,955.25	11,777.50	24,732.75
Sumas	\$153,578.00	\$84,467.90	\$76,789.00	\$161,256.90

B) MULTAS DE FORMA

Por otra parte, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, infringió lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, por la conducta infractora consistente en no presentar correctamente las declaraciones ni el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), con relación en el artículo 81 primer párrafo, fracción II, del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de **\$6,230.00**, (**Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.**), por cada declaración presentada con errores de los meses de enero a diciembre de 2023, haciendo un total de **\$68,530.00** (**Sesenta y ocho mil quinientos treinta pesos M.N.**), integrados como sigue:

Año/Mes 2023	Importe Multa
Enero	\$6,230.00
Marzo	6,230.00
Abril	6,230.00
Mayo	6,230.00
Junio	6,230.00
Julio	6,230.00
Agosto	6,230.00
Septiembre	6,230.00
Octubre	6,230.00
Noviembre	6,230.00
Diciembre	6,230.00
Sumas	\$68,530.00

4.- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS.

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, omitió enterar contribuciones en su carácter de retenedor del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios, por el mes de noviembre de 2023, cuya suma asciende a la cantidad histórica de **\$993.00**, (**Novocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.**), se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **\$546.15** (**Quinientos cuarenta y seis pesos 15/100 M.N.**), equivalente al 55% de la contribución omitida a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero del Código Fiscal de la

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026
Expediente Número: GAD0900035/25

Federación vigente en 2023 y 2024, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

"Artículo 76. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas..."

Ahora bien, en virtud de que ese contribuyente cometió la conducta consistente en la omisión en el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios, procede aplicar un aumento en la multa, en cantidad de **\$496.50**, equivalente al 50% de las contribuciones retenidas y no enteradas; de conformidad con lo establecido en el artículo 77, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75, primer párrafo, fracción III del citado Código, mismos que señalan:

"Artículo 75. - Dentro de los límites fijados por este Código, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo las relacionadas con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar y motivar su resolución y tener en cuenta lo siguiente:

(...)

III. Se considera también agravante, la omisión en el entero de contribuciones que se hayan retenido o recaudado de los contribuyentes.

(...)

"Artículo 77. En los casos a que se refiere el artículo 76 de este Código, las multas se aumentarán conforme a las siguientes reglas:

(...)

III. De un 50% a un 75% del importe de las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas, cuando se incurra en la agravante a que se refiere la fracción III del artículo 75 de este Código.

(...)

Año/mes 2023	Monto histórico de la contribución	A) Multa de fondo artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación (55% de la contribución omitida)	Aumento de Multa conforme al artículo 77 fracción III, del Código Fiscal de la Federación (50% de la contribución omitida)	Suma de multas de fondo
Noviembre	\$993.00	546.15	496.50	\$1,042.65
Sumas	\$ 993.00	\$ 546.15	\$ 496.50	\$1,042.65

B) MULTAS DE FORMA

Por otra parte, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, infringió lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, por la conducta infractora consistente en no presentar correctamente la declaración ni el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios en el mes de noviembre de 2023, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), con relación en el artículo 81 primer párrafo, fracción II, del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de **\$6,230.00**, (Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

4.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A) MULTAS DE FONDO.

Toda vez que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, omitió pagar contribuciones como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado por periodos fiscales comprendidos de enero a diciembre de 2023, cuya suma asciende a la cantidad de **\$5,817,202.69** (Cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos dos pesos 69/100 M.N.), se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **\$3,199,461.41** (Tres millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 41/100 M.N.), equivalente al 55% de la contribución omitida a valor histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y 2024, en relación con el artículo 70 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

"Artículo 76. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas ..."

Año/mes 2023	Monto histórico de la Contribución	Multa de fondo artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación (55% de la contribución omitida)	Suma de multas de fondo
Enero	\$798,032.77	55%	\$438,918.02
Febrero	284,127.52	55%	156,270.13
Marzo	479,159.01	55%	263,537.45
Abril	472,477.55	55%	259,862.65
Mayo	376,155.23	55%	206,885.37
Junio	296,892.45	55%	163,290.84
Julio	454,664.45	55%	250,065.44
Agosto	272,592.27	55%	149,925.74
Septiembre	439,096.30	55%	241,502.96
Octubre	586,247.34	55%	322,436.03
Noviembre	841,257.26	55%	462,691.49
Diciembre	516,500.54	55%	284,075.29
Total	\$5,817,202.69		\$3,199,461.41

B) MULTAS DE FORMA

Por otra parte, en virtud de que la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, infringió lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, por la conducta infractora consistente en presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales del Impuesto al Valor Agregado, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), con relación en el artículo 81 primer párrafo, fracción II, del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de **\$6,230.00 (seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, por cada declaración presentada con errores de los meses de enero a diciembre de 2023, haciendo un total de **\$74,760.00 (Setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, integrados como sigue:

Año/Mes 2023	Importe Multa
Enero	\$6,230.00
Febrero	6,230.00
Marzo	6,230.00
Abril	6,230.00
Mayo	6,230.00
Junio	6,230.00
Julio	6,230.00
Agosto	6,230.00
Septiembre	6,230.00
Octubre	6,230.00
Noviembre	6,230.00
Diciembre	6,230.00
Suma	\$74,760.00

COMPARATIVO DE MULTAS

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 75 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que menciona que: "Asimismo, cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones, a las que correspondan varias multas, solo se le aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor", en consecuencia, las multas a su cargo son como sigue:

1.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Año	Multa de Fondo	Multa de Forma	Multa mayor	Tipo de multa a aplicar
2023	\$3,331,509.49	\$6,230.00	\$3,331,509.49	De fondo

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

2. RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS.

Año/Mes 2023	Multa de Fondo	Multa de Forma	Multa mayor	Tipo de multa a aplicar	Tipo de multa a aplicar
Enero	11,328.45	\$6,230.00	11,328.45	De fondo	
Marzo	1,212.75	6,230.00	6,230.00		De forma
Abril	12,128.55	6,230.00	12,128.55	De fondo	
Mayo	1,981.35	6,230.00	6,230.00		De forma
Junio	16,725.45	6,230.00	16,725.45	De fondo	
Julio	19,853.40	6,230.00	19,853.40	De fondo	
Agosto	19,853.40	6,230.00	19,853.40	De fondo	
Septiembre	18,777.15	6,230.00	18,777.15	De fondo	
Octubre	17,850.00	6,230.00	17,850.00	De fondo	
Noviembre	16,813.65	6,230.00	16,813.65	De fondo	
Diciembre	24,732.75	6,230.00	24,732.75	De fondo	
Sumas	\$161,256.90	\$68,530.00	\$170,522.80		

3. RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS.

Año/Mes 2023	Multa de Fondo	Multa de Forma	Multa mayor	Tipo de multa a aplicar
Noviembre	\$1,042.65	\$6,230.00	\$6,230.00	De forma
Sumas	\$1,042.65	\$6,230.00	\$6,230.00	

4.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Año/Mes 2023	Multa de Fondo	Multa de Forma	Multa mayor	Tipo de multa a aplicar
Enero	\$438,918.02	\$6,230.00	\$438,918.02	De fondo
Febrero	156,270.13	6,230.00	156,270.13	De fondo
Marzo	263,537.45	6,230.00	263,537.45	De fondo
Abril	259,862.65	6,230.00	259,862.65	De fondo
Mayo	206,885.37	6,230.00	206,885.37	De fondo
Junio	163,290.84	6,230.00	163,290.84	De fondo
Julio	250,065.44	6,230.00	250,065.44	De fondo
Agosto	149,925.74	6,230.00	149,925.74	De fondo
Septiembre	241,502.96	6,230.00	241,502.96	De fondo
Octubre	322,436.03	6,230.00	322,436.03	De fondo
Noviembre	462,691.49	6,230.00	462,691.49	De fondo
Diciembre	284,075.29	6,230.00	284,075.29	De fondo
Total	\$3,199,461.41	\$74,760.00	\$3,199,461.41	

ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS DE FORMA

Actualización de la multa de forma en cantidad de \$6,230.00

La multa mínima actualizada en cantidad de **\$6,230.00 (Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, cantidad vigente a partir del 01 de enero de 2022, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Actualización vigente a partir de enero de 2006

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2004, asciende a la cantidad de **\$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de **\$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de **\$2,634.82 (Dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de **\$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$3,003.98 (Tres mil tres pesos 98/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1 de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$3,363.30 (Tres mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea

Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1 de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de **\$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación,

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1 de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de **\$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$4,255.90 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

Actualización vigente a partir de enero de 2021

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de **\$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.

El Índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio 218=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$4,746.49 (Cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero 2021, aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

Actualización vigente a partir de enero de 2023

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **\$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y su anexo 5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%, excediendo del 10%

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$5,497.65 (Cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

Actualización vigente a partir de enero de 2026

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de **\$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XVII, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y su anexo 5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2026 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la

Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2025 fue de 10.10%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 138.726 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, entre 125.997 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2022 al mes de diciembre de 2025. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, que fue de 142.645 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1321.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1321, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$6,226.55 (Seis mil doscientos veintiséis pesos 55/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$6,230.00 (Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

Actualización de la multa de forma en cantidad de \$25,360.00

La multa mínima actualizada en cantidad de **\$25,360.00 (Veinticinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, vigente a partir del 1 de enero de 2026 se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre

de 2025, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.12., fracción XVII párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y su anexo 5, publicada el 28 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Actualización vigente a partir de enero de 2006

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2004, asciende a la cantidad de **\$9,661.00 (Nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado,

se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de **\$9,661.00 (Nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de **\$10,717.91 (Diez mil setecientos diecisiete pesos 91/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de **\$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla 1.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$12,244.38 (Doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1 de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de **\$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.



La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1 de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de **\$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$15,426.76 (Quince mil cuatrocientos veintiséis pesos 76/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en

exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1 de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de **\$15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$17,372.63 (Diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos 63/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

Actualización vigente a partir de enero de 2021

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de **\$17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización,

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio 218=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$19,353.65 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero 2021, aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

Actualización vigente a partir de enero de 2023

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de **\$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, y su anexo 5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%,

excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$22,395.69 (Veintidós mil trescientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Actualización vigente a partir de enero de 2026

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de **\$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos**

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XVII, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y su anexo 5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2026 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2025 fue de 10.10%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 138.726 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, entre 125.997 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2022 al mes de diciembre de 2025. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, que fue de 142.645 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1321.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de **\$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, multiplicada por el factor obtenido de 1.1321, da como resultado una multa mínima actualizada de **\$25,359.04 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.)**, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$25,360.00 (Veinticinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

RESUMEN DE MULTAS

Contribución	Importe de las Multas
1.- Impuesto Sobre la Renta	
Determinación anual	\$3,331,509.49
Pagos Provisionales	304,320.00
Suma	\$3,635,829.49
2.- Retenciones del Impuesto Sobre la Renta	
Por salarios	\$170,522.80
Por asimilados a salarios	6,230.00
Suma	\$176,752.80
3.- Impuesto al Valor Agregado	
Pagos Definitivos	\$3,199,461.41
Suma	\$3,199,461.41
Total Multas	\$7,012,043.70

(Siete millones doce mil cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.).

RESUMEN DEL CRÉDITO

CONCEPTO 2023	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALI- ZACIÓN	RECARGOS	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO	TOTAL
I.- Impuesto Sobre la Renta						
Determinación anual 2023	\$6,057,289.99	\$518,504.02	\$2,982,780.15	0.00	\$3,331,509.49	\$12,890,083.65
Pagos Provisionales	0.00	17,893.21	68,335.91	304,320.00	0.00	390,549.12
Suma	\$6,057,289.99	\$536,397.23	\$3,051,116.06	\$304,320.00	\$3,331,509.49	\$13,280,632.77
II.- Retenciones del Impuesto Sobre la Renta						
Por salarios	153,578.00	\$18,070.77	\$95,442.49	\$12,460.00	\$158,062.80	437,614.06
Por Asimilados a Salarios	993.00	103.37	561.77	6,230.00	0.00	7,888.14
Suma	\$154,571.00	\$18,174.14	\$96,004.26	\$18,690.00	\$158,062.80	\$445,502.20
III.- Impuesto al Valor Agregado						
Pagos Definitivos de 2023	5,817,202.69	\$706,146.07	\$3,759,054.38	0.00	\$3,199,461.41	13,481,864.55
Suma	\$5,817,202.69	\$706,146.07	\$3,759,054.38	\$ 0.00	\$3,199,461.41	\$13,481,864.55
Total	\$12,029,063.68	\$1,260,717.44	\$6,906,174.70	\$323,010.00	\$7,012,043.70	\$27,207,999.52

(Veintisiete millones doscientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.)

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

CONDICIONES DE PAGO

Para determinar las contribuciones y sus accesorios, se consideraron inclusive las fracciones de peso, no obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que los importes que contengan cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos, se ajusten a la unidad monetaria inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad monetaria inmediata superior; lo anterior con fundamento en el artículo 20 décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de julio de 2026, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2026 y los recargos calculados al mes de julio de 2026 y a partir de esa fecha se deberá actualizar en los términos y para los efectos previstos en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dichas contribuciones omitidas actualizadas, así como los recargos y las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito de su preferencia, previa presentación de este oficio ante las Oficinas de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, sita en: Viaducto Río de la Piedad No. 515 Piso 4 (acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, de esta Ciudad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A, párrafo primero del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del citado Código y 73 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados para la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectúe, siendo el último mes para el cómputo de dichos recargos, el mes de julio de 2026.

Los recargos generados para los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2023, se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta el mes de marzo de 2024.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Los recargos generados para los pagos mensuales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectuó, siendo el último mes para el cómputo de dichos recargos el mes de julio de 2026.

Los recargos generados para los pagos mensuales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios por el mes de noviembre de 2023, se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectuó, siendo el último mes para el cómputo de dichos recargos el mes de julio de 2026.

Los recargos generados para los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2023, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectuó, siendo el último mes para el cómputo de dichos recargos el mes de julio de 2026.

Queda enterada la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 45 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa de fondo impuesta del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2023, en cantidad de **\$3,331,509.49 (Tres millones trescientos treinta y uno mil quinientos nueve pesos 49/100 M.N.)**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución omitida histórica del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de **\$6,057,289.99 (Seis millones cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, reducción equivalente a la cantidad de **\$1,211,457.99 (Un millón doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 76, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterada la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal por los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2023, aquí determinado dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa formal impuesta en cantidad de **\$304,320.00 (Trescientos cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, reducción que asciende a la cantidad de **\$60,864.00 (Sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75, primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterada la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios de los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa de fondo las

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, en cantidad de **\$82,794.80 (Ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución omitida histórica de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios en cantidad de **\$150,536.00 (Ciento cincuenta mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, reducción equivalente a la cantidad de **\$30,107.20 (Treinta mil ciento siete pesos 20/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 76, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es de señalarse que el aumento sobre la multa impuesta por esta autoridad, en cantidad de **\$75,268.00 (Setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 77, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, párrafo séptimo, del Código invocado.

Queda enterada la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa de forma impuesta en cantidad de **\$12,460.00 (Doce mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, por el pago mensual correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta por salarios de los meses de marzo y mayo de 2023, reducción que asciende a la cantidad de **\$2,492.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75 primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización

Queda enterada la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa de forma impuesta en cantidad de **\$6,230.00 (Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, por el pago mensual correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios del mes de noviembre de 2023, reducción que asciende a la cantidad de **\$1,246.00 (Mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75 primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Oficina Recaudadora de la Subtesorería de Fiscalización

Queda enterada la contribuyente **FIND YOUR MD, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 45 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa de fondo impuesta del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a diciembre de 2023, en cantidad de **\$3,199,461.41 (Tres millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 41/100 M.N.)**, equivalente a un 20% calculado sobre el monto de la contribución omitida histórica del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$5,817,202.69 (Cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos dos pesos 69/100 M.N.)**, reducción equivalente a la cantidad de **\$1,163,440.53 (Un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 53/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 76, del Código Fiscal de la Federación vigente

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente Resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 1.1. último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional, de conformidad con el artículo 125 del Código Fiscal de la Federación o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.1. último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional; en el entendido de que la citada modalidad de juicio podrá ser promovido a partir del día hábil siguiente a aquél en que inicien sus funciones las Salas Regionales Especializadas en materia de resolución exclusiva de fondo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero del 2020.

Oficio Número: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1388/2026

Expediente Número: GAD0900035/25

Por otra parte se le informa que la emisión de la presente resolución no impide a las autoridades fiscales competentes ejercer sus facultades de comprobación, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas respecto al rubro o concepto específico materia de la presente revisión, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

REVISÓ L.C. JUAN MANUEL NÚÑEZ SÁNCHEZ. – SUBDIRECTOR DE ACCIÓN DE AUDITORÍA "B"


FIRMA

GMHT/MMGS/AAG/GCM
